

 	ACTA DE INICIACIÓN	
	FOR-GCO-07	Versión: 02 Vigente desde: Diciembre 15 de 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0691 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ACISCOL DE COLOMBIA SAS

CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA SAS
NIT:	901.241.985-1
Representante Legal:	LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
C.C:	83.220.426 DE BARAYA HUILA
OBJETO:	"REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA CERTIFICACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, ASÍ COMO EL APOYO EN EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"
VALOR:	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal

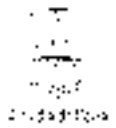
En Neiva, a los tres (3) días del mes de abril de 2020, se reunieron **JULIAN ANDRES BOLAÑOS URIBE**, Secretario de Hacienda municipal en calidad de supervisor del contrato y **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, identificado con cédula de ciudadanía No 83.220.426 de Baraya (H), en calidad de representante legal de **ACISCOL DE COLOMBIA SAS**, como contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual tal como esta previsto en el contrato de 0691 de 2020.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones derivadas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma tales circunstancias.
5. Se deja constancia que convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato se ejerza la misma a la solicitud de interesados, teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva por las partes intervinientes hoy 3 de abril de 2020.

JULIAN ANDRES BOLAÑOS URIBE
Supervisor

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
Representante Legal Contratista

 Primero Neiva	ACTA DE TERMINACIÓN	
	FOR-GCO-18	Versión: 03 Vigente desde: Octubre 30 de 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0691 DEL 01 DE ABRIL DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ACISCOL DE COLOMBIA SAS.

CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA SAS NIT. 901.241.985-1 R.L. LUIS ENRIQUE ROJAS REINA C.C. 83.220.426 de Baraya Huila
OBJETO:	"REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA CERTIFICACIÓN PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, ASÍ COMO EL APOYO EN EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO".
VALOR DEL CONTRATO:	\$40.500.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Nueve (9) meses, a partir de la legalización de contrato, sin superar a presente vigencia fiscal
FECHA ACTA DE INICIO:	3 DE ABRIL DE 2020
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	N.A.

VALOR PRESENTE ACTA: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000,00) M/CTE.

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	\$ 40.500.000.00
2. Adición - Otro Si No.	\$ 0.00
3. Valor Final Contratado	\$ 40.200.000.00
4. Valor Final Ejecutado	\$ 40.200.000.00
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	\$ 300.000.00
6. Saldo a Favor del Contratista	\$ 0.00

FECHA DE TERMINACIÓN: (30) DE DICIEMBRE DEL 2020.

En Neiva, a los En Neiva, a los 30 días del mes de **DICIEMBRE** del año 2020, se reunieron el señor **HUMBERTO ROMERO CAPERA**, en calidad de SECRETARIO DE HACIENDA y SUPERVISOR ENCARGADO del contrato y **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, Representante legal de **ACISCOL DE COLOMBIA SAS**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0691 DEL 1 DE ABRIL DE 2020**.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy **TREINTA (30) de DICIEMBRE de 2020**.

HUMBERTO ROMERO CAPERA
Secretario de Hacienda (E)

Revisó:
GUILLERMO TOLOMEY
Alcalde Contratista

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
R.L. ACISCOL DE COLOMBIA SAS
Contratista

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO



Proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Vigencia desde: 02/01/2017

Código: CO-FR-01

Versión: 05

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No 448 DE 2020

NUMERO DE CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO:	448 de 2020.
TIPO DE CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO:	CONSULTORIA
OBJETO DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO:	"REVISION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 0263 DE 2016, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE".
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio.
FECHA DE INICIACIÓN:	25 - 11/ 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 - 01/ 2021.
VALOR DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO: (\$):	\$124.253.542.000 de pesos.
VALOR EN LETRA:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA SAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RICARDO VEGA

En Neiva, a los 25 días del mes de noviembre de 2020, se reunieron el Señor **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, actuando en nombre y representación legal de **ACISCOL DE COLOMBIA SAS**, como contratista y el señor **RICARDO VEGA**, como supervisor con el fin de **INICIAR** el contrato de consultoría No **448** de 2020, de acuerdo los lineamientos de la minuta del contrato y/o orden de servicio.

Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:


Féjns 1 de 2



- Condiciones técnicas y documentales que viabilicen el inicio del contrato y/o orden de servicio.
- Fecha de iniciación y terminación de contrato y/o orden de servicio de acuerdo a las condiciones de la minuta.
- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta, los que en el a. intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020.

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
NIT/CC. 83.220.426 DE BARAYA
R.L. ACISCOL DE COLOMBIA SAS
CONTRATISTA

RICARDO VEGA
NIT/CC. 7.694.976 DE NEIVA
SUPERVISOR

PROYECTO:

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO



Proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Vigente desde: 01/05/2016

Código: CO-FR-10

Versión: 03

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No 448 DE 2020

NUMERO DE CONTRATO:	448 de 2020.
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
OBJETO DEL CONTRATO:	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -PGIRS, DEL MUNICIPIO DE NEIVA, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 0263 DEL 2016, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACTA DE INICIACIÓN.
FECHA DE INICIACIÓN:	25 - 11 / 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 - 01 / 2021.
ADICIONAL:	(NO APLICA)
OTROSÍ:	(NO APLICA)
VALOR DEL CONTRATO (\$):	\$124.253.542.00
VALOR EN LETRA:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA SAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RICARDO VEGA

En Neiva Huila, a los 25 días del mes de ENERO de 2021, se reunieron en las EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P., el señor RICARDO VEGA, como supervisor, el señor LUIS ENRIQUE ROJAS REINA, en calidad de representante legal de ACISCOL DE COLOMBIA SAS, como contratista, a fin de TERMINAR el contrato de consultoría No. 448 de 2020, conforme a las siguientes consideraciones:



PRIMERA: Que la presente diligencia la hace el Ingeniero RICARDO VEGA, quién llevó a cabo la interventoría del contrato de la referencia.

SEGUNDA: Que las EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. y ACISCOL DE COLOMBIA SAS celebraron el día 20 de noviembre de 2020, el contrato de consultoría No. 448, cuyo objeto fue: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS, DEL MUNICIPIO DE NEIVA, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 0263 DEL 2016, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

TERCERA: Que la Interventora del contrato, procedió verificar el cumplimiento del servicio prestado, el cual recibió a satisfacción.

CUARTA: Que el Contratista en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, realizó el contrato de Consultoría No. 448/2020, en las condiciones señaladas en la consideración tercera de la presente acta.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2021.

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
NIT/CC 83.220.426 DE BARAYA
R.L. ACISCOL DE COLOMBIA SAS
CONTRATISTA

RICARDO VEGA
NIT/CC 7.694.976 DE NEIVA
SUPERVISOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



Procesos: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Vigencia desde: 1/10/2018

Código: CO-FR-03

Versión: 04

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No 448 DE 2020

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA SAS
NUMERO DE CONTRATO:	448 DE 2020
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
OBJETO DEL CONTRATO:	REVISION Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS -PGIRS, DEL MUNICIPIO DE NEIVA, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 0263 DEL 2016, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE
VALOR DEL CONTRATO (\$):	\$124.253.542.00 de pesos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESENTA (60) DIAS.
FECHA DE INICIACIÓN:	25 - 11 / 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 - 01 / 2021.
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	15 - 12 / 2021.
FECHA DE RECIBO FINAL:	23 - 01 / 2021.
ADICIONAL:	(NO APLICA)
OTROSÍ:	(NO APLICA)
VALOR EJECUTADO:	\$124.253.542.00 de pesos.
VALOR DEL CONTRATO NO EJECUTADO:	\$ - 0 -
VALOR IVA NO FACTURADO:	\$ - 0 -.
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RICARDO VEGA

En Neiva, a los 10 días del mes de DICIEMBRE de 2021, se reunieron en las EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P., el señor RICARDO VEGA como supervisor, el señor LUIS ENRIQUE ROJAS REINA, actuando en nombre y representación legal de ACISCOL DE COLOMBIA SAS, como contratista, con el propósito de LIQUIDAR por mutuo acuerdo el contrato de consultoría No 448 de 2020, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:



PRIMERA. Que las EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. celebro el día 20 de noviembre de 2020, con el contratista, Señor LUIS ENRIQUE ROJAS REINA, quien actúa como representante legal de ACISCOL DE COLOMBIA SAS, el contrato de consultoría N° 448 de 2020.

SEGUNDA. Que el Supervisor de las EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad en la extensión del presente contrato.

TERCERA. Que en la cláusula VIGESIMA del contrato de consultoría N° 448 de 2020, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

CUARTA. El Contratista presenta informe detallado de la ejecución total del contrato, el cual fue recibido a satisfacción por el supervisor realizada por el señor RICARDO VEGA, según actas anexas y concluye con el siguiente Balance Financiero del Contrato para la liquidación:

BALANCE DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	\$ 124.253.542.00
Valor final ejecutado	\$ 124.253.542.00
Anticipo	\$ 24.850.708.00
Valor pago parcial No. 1	\$ 62.126.771.00
Valor no ejecutado	\$ - 0 -
Valor último pago	\$ 62.126.771.00

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

QUINTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de consultoría N° 448 de 2020 y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.



Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021.


LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
NIT/CC.83.220.426 de Baraya (H)
R.L. ACISCOL DE COLOMBIA SAS
CONTRATISTA


RICARDO VEGA
NIT/CC. 7.694.976 de Nelva (H)
SUPERVISOR


GLORIA CONSTANZA VANEGAS GUTIERREZ.
GERENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE AIPE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ACTA No. 002 - FINAL

CONTRATO No.
CONTRATACIÓN DIRECTA

206 DE 2020



OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE CARGUE DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SUI ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, RELACIONANDO LOS RECURSOS DEL SGP, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, MEJORA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AIPE - HUILA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OCHO (8) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

06 DE ABRIL DE 2020

FECHA ACTA PARCIAL

FECHA DE ADICIONAL

FECHA DE TERMINACIÓN

ÚLTIMO DÍA HÁBIL LABORAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

VALOR INICIAL CONTRATO

\$ 32.560.000

VALOR ADICIONAL AL CONTRATO

\$ 0

VALOR PAGO FINAL

\$ 3.700.000

CONTRATISTA

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA

IDENTIFICACIÓN

C.C. 83.220.426

SECRETARIO DE PLANEACIÓN

JAVIER ANDRÉS CHARRY ROJAS

IDENTIFICACIÓN

C.C. 80.228.511

1. DATOS GENERALES

En Aipe, en el último día hábil laboral del mes de diciembre de 2020, se reunieron en la oficina de la Secretaría de Planeación, el Contratista y el Supervisor del Contrato en Mención, con el fin de suscribir el Acta de final conforme al detalle:

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 32.560.000
VALOR A PAGO PRIMERA MENSUALIDAD	\$ 2.960.000
VALOR A PAGO SEGUNDA MENSUALIDAD	\$ 3.700.000
VALOR A PAGO TERCERA MENSUALIDAD	\$ 3.700.000
VALOR A PAGO CUARTA MENSUALIDAD	\$ 3.700.000
VALOR A PAGO QUINTA MENSUALIDAD	\$ 3.700.000
VALOR A PAGO SEXTA MENSUALIDAD	\$ 3.700.000
VALOR A PAGO SEPTIEMA MENSUALIDAD	\$ 3.700.000
VALOR A PAGO OCTAVA MENSUALIDAD	\$ 3.700.000
VALOR A PAGO NOVENA MENSUALIDAD	\$ 3.700.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 32.560.000

Certificación del secretario Planeación (01 Folio) - Pago de Seguridad Social (01 Folio) - Informe de Actividades (6 folios)- FE-3 (1 folio)- Informe de supervisión (02 folios)

Para constancia firman las partes, el último día hábil laboral del mes Diciembre de dos mil veinte (2020):

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA

83.220.426

Contratista

JAVIER ANDRÉS CHARRY ROJAS

80.228.511

Secretario de Planeación

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE NR 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratación@aige-huila.gov.co	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 1 de 7	 <i>Si cumple</i>
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 206 de 2020.	Código: 100.20.01	

Contrato No.	206 DE 2020	Fecha:	06-04-2020
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE AIPE		
NIT:	891.180.070-1		
Contratista:	LUIS ENRIQUE ROJAS REINA		
Identificación CC O NIT:	83.220.426 expedida en Baraya – Huila		
Entre los suscritos: OCTAVIO CONDE LASSO, identificado con cedula de ciudadanía con 4.884.142 expedida en Aipe quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE AIPE, en su calidad de Alcalde del Municipio de Aipe, según como consta en el Acta de posesión ante el Juzgado Único Promiscuo de Aipe de fecha 28 de diciembre de 2019 y de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de las competencias otorgadas por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien para efecto del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte LUIS ENRIQUE ROJAS REINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.220.426 expedida en Baraya – Huila, quien para efecto del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con fundamento en el numeral 3, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE CARGUE DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SUI ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, RELACIONANDO LOS RECURSOS DEL SGP, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, MEJORA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AIPE – HUILA		
2) Plazo:	VEINTICUATRO (24) DÍAS Y OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.		
3) Obligaciones:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Acompañamiento y trámite ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de la solicitud de certificación en coberturas mínimas para acueducto y alcantarillado, si el municipio es beneficiario de recursos de regalías y competencias monetarias. 2. Apoyo en el trámite ante la autoridad sanitaria correspondiente de la certificación sanitaria, de conformidad con lo descrito en el numeral 8 del Decreto 1575 de 2007, para los prestadores del servicio de agua potable en la jurisdicción del municipio. 3. Brindar acompañamiento técnico en el reporte al Sistema único de información SUI, el formulario de prestadores urbano y rural de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la jurisdicción del municipio. 4. Apoyo en el reporte a través del sistema único de información SUI, la apropiación definitiva para la vigencia fiscal correspondiente, de los recursos para el sector agua potable y saneamiento básico del		

Elaborado : Catherine Turizo Beltran	Revisado : Oficina de Contratación CTB	Aprobado: Secretaría General y de Gobierno
Firma <i>CTB</i>	Firma <i>[Firma]</i>	Firma <i>[Firma]</i>

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE

Nit 891.180.070 - 1

Calle 4 No. 4-71

Teléfono: 8389089

Email: contratacion@alpe-huila.gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 206 de 2020.

Versión 01

Fecha de Aprobación

03/08/ 2012

Página 2 de 7

Código: 100.20.01



Si cumple

- sistema general de participaciones.
5. Acompañamiento en el reporte a través del sistema único de información SUI, de actos administrativos, por los que se incorpore en el presupuesto del municipio el rubro para el sector agua potable y saneamiento básico con cargo a los recursos del sistema general de participaciones.
 6. Apoyo en el reporte a través del sistema único de información SUI, de los actos administrativos que creen y reglamenten el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos.
 7. Acompañamiento técnico en el reporte a través del sistema único de información, SUI de los actos administrativos por los cuales se da aplicación a la metodología de equilibrio entre los subsidios y contribuciones de que traten los decretos 1013 de 2066, y artículo 125 de la ley 1450 de 2011.
 8. Apoyo en el reporte a través del sistema único de información SUI del acto administrativo por el cual se adopta la estratificación socio económico del municipio.
 9. Acompañamiento técnico en el reporte a través del sistema único de información SUI del inventario del número de usuarios para cada uno de los servidores públicos domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del municipio.
 10. Prestar apoyo en el ajuste del reporte a través del sistema único de información SUI, la información administrativa y financiera, comercial, técnico operativa, contable y de control interno del municipio como prestador directo de los servicios AAA, que se encuentre pendiente de cargue para lo cual se reconstruirá y sustanciará de ser posible o se armará el expediente para iniciar el trámite administrativo, para solicitar el desmonte ante la superintendencia por ser imposible reconstruir la información, para que los organismos de control inicien las investigaciones a que hubiere lugar.
 11. Realizar el reporte de información y cargue de archivos en cumplimiento de la norma reglamentaria aplicada a los informes solicitados, así como dentro del plazo establecidos por las diferentes entidades.
 12. Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio.
 13. Presentar informes mensuales y final de las actividades realizadas.
 14. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
 15. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.
 16. Atender y aplicar la reglamentación del sistema de gestión de calidad.
 17. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 18. Mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del Contrato.

Obligaciones de la Entidad Contratante

1. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.

2

Elaborado : Catherine Turizo Beltran	Revisado : Oficina de Contratación CTB	Aprobado: Secretaría General y de Gobierno
Firma <i>CTB</i>	Firma <i>[Signature]</i>	Firma <i>[Signature]</i>

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE NIT 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratación@alpe-huila.gov.co	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 3 de 7	 <i>Si cumple</i>
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 206 de 2020.	Código: 100.20.01	

	2. Cancelar en la oportunidad y condiciones pactado el valor del contrato. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 7. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.																	
4) Valor:	El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$32.560.000) MCTE, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del contrato. El presente contrato se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>NOMBRE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 3</td> <td>Inversión</td> <td rowspan="5">\$ 33.300.000,00</td> </tr> <tr> <td>2 3 13</td> <td>Fortalecimiento Institucional</td> </tr> <tr> <td>2 3 1302</td> <td>Sostener la calificación ndel desempeño integral mayor al</td> </tr> <tr> <td>2 3 1302 01</td> <td>Proy institucionales para el fortalecimiento de la adm en el desarrollo de sus competencias legales</td> </tr> <tr> <td>FUENTE</td> <td>120 Superávit fiscal vigencia anterior – rendimientos financieros de recursos de libre destinación</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Certificado de Disponibilidad 479 del 18 de marzo de 2020</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	2 3	Inversión	\$ 33.300.000,00	2 3 13	Fortalecimiento Institucional	2 3 1302	Sostener la calificación ndel desempeño integral mayor al	2 3 1302 01	Proy institucionales para el fortalecimiento de la adm en el desarrollo de sus competencias legales	FUENTE	120 Superávit fiscal vigencia anterior – rendimientos financieros de recursos de libre destinación	Certificado de Disponibilidad 479 del 18 de marzo de 2020		
CÓDIGO	NOMBRE	VALOR																
2 3	Inversión	\$ 33.300.000,00																
2 3 13	Fortalecimiento Institucional																	
2 3 1302	Sostener la calificación ndel desempeño integral mayor al																	
2 3 1302 01	Proy institucionales para el fortalecimiento de la adm en el desarrollo de sus competencias legales																	
FUENTE	120 Superávit fiscal vigencia anterior – rendimientos financieros de recursos de libre destinación																	
Certificado de Disponibilidad 479 del 18 de marzo de 2020																		
5) Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará en un primer pago de VEINTICUATRO (24) días por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 2.960.000) y OCHO (8) mensuales vencidas cada una a razón de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.700.000) MCTE, o fracción de mes según el número de días en que efectivamente se prestó el servicio, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. Para efectos del primer pago, se debe acreditar por parte del CONTRATISTA la actualización de la hoja de vida del SIGEP aprobada por el supervisor del Contrato; así como la efectiva afiliación a la administradora																	

Elaborado : Catherine Turizo Beltran	Revisado : Oficina de Contratación CTB	Aprobado: Secretaría General y de Gobierno	3
Firma <i>CB</i>	Firma <i>[Signature]</i>	Firma <i>[Signature]</i>	

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratación@alpe-huila.gov.co	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 4 de 7	 <i>Si cumple</i>
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 206 de 2020.	Código: 100.20.01	

	de riesgos laborales.
	Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Garantía:	De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 estableció lo siguiente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos". En virtud de lo anterior para esta tipología contractual no se exigirá pólizas de garantía.
7) Cláusulas excepcionales:	En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo, iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
9) Multas:	El municipio de Alpe podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al MUNICIPIO DE AIPE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

Elaborado : Catherine Turizo Beltran	Revisado : Oficina de Contratación CTB	Aprobado: Secretaria General y de Gobierno
Firma <i>CTB</i>	Firma <i>CTB</i>	Firma <i>[Firma]</i>

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratación@alpe-hulla.gov.co	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 5 de 7	 <i>Si cumple</i>
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 206 de 2020.	Código: 100.20.01	

11) Procedimiento para el cobro de las multas y cláusula penal pecuniaria:	Para la imposición de multas, cláusula penal y declaratoria de incumplimiento, se seguirá aplicará el derecho al debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO . PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA , el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula penal o multa. PARÁGRAFO 5: Con el pago de la las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.
12) Caducidad:	El MUNICIPIO estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
13) Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato:	El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato.
14) Mecanismos de solución de controversias contractuales:	Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y pos contractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. PARÁGRAFO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el MUNICIPIO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora.
15) Independencia del contratista:	El CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO , y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
16) Acta final:	El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor.

Elaborado : Catherine Turizo Beltran	Revisado : Oficina de Contratación CTB	Aprobado: Secretaría General y de Gobierno
Firma <i>CTB</i>	Firma <i>CTB</i>	Firma <i>X</i>

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratación@alpe-huila.gov.co	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 6 de 7	 <i>Si cumple</i>
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 206 de 2020.	Código: 100.20.01	

17) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios y Documentos Previos. b) La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; c) El registro presupuestal; d) Las Actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato; e) Las constancias del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
19) Declaraciones del Contratista:	1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación directa. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3) El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
20) Cesión:	El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
21) Caso fortuito o fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
22) Suspensión temporal:	Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del Contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento. PARÁGRAFO: Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste.
23) Supervisión:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario será asignado por la Secretaría de Planeación .

6

Elaborado : Catherine Turizo Beltran	Revisado : Oficina de Contratación CTB	Aprobado: Secretaría General y de Gobierno
Firma <i>UTB</i>	Firma <i>UTB</i>	Firma <i>[Firma]</i>

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

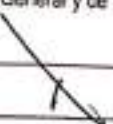
 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE N° 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: contratacion@aipe-huila.gov.co	Version 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 7 de 7	 <i>Si cumple</i>
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 206 de 2020.	Código: 100.20.01	

24) Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente en su domicilio.

Las partes suscriben el presente documento en el Municipio de Aipe a los 06 de abril de 2020.

POR EL MUNICIPIO DE AIPE  OCTAVIO CONDE LASSO ALCALDE	POR EL CONTRATISTA  LUIS ENRIQUE ROJAS REINA Contratista
---	--

Si cumple

Elaborado : Catherine Turizo Beltran	Revisado : Oficina de Contratación CTB	Aprobado: Secretaría General y de Gobierno
Firma 	Firma 	Firma 

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

Si cumple

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." Nit. 813.013.343-7 Carrera 6 No 28-58 Centro Tel: 8788716 contactenos@empubarayaesp.gov.co "Nuestro gran compromiso un excelente servicio"	CODIGO: GD-OF-02 DESPACHO DEL GERENTE	
	CORRESPONDENCIA	VERSIÓN: 01 FECHA:	

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN
NO. 043 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." Y EL ADJUDICATARIO
ACISCOL DE COLOMBIA SAS**

Entre los suscritos **LUZ ADRIANA NARVÁEZ HERNÁNDEZ**, actuando en calidad de representante legal de las "EMPUBARAYA E.S.P.", con NIT. 813.013.343-7 por una parte, quien adelante se llamará EMPUBARAYA E.S.P., y por la otra, el señor, **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, representante legal de la empresa ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S Nit 901.241.985-1 quien se denominará **ADJUDICATARIO**, hemos convenido de común acuerdo por la presente acta de terminación y liquidación, a partir de la fecha de suscripción de este documento, al contrato de prestación No. 043 de 2020, suscrito entre **EMPUBARAYA E.S.P.** y el **ADJUDICATARIO**, el primer (01) día de diciembre de dos mil veinte (2020), en plazo de un (01) mes.

El contrato tenía por objeto que el **ADJUDICATARIO**, por medio de la empresa y su representante supervisor de la ejecución del servicio encomendado, cuyo objeto es REALIZAR LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMPUBARAYA ESP DE CONFORMIDAD LA METODOLOGÍA TARIFARIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN NO. 853 DE 2018 PARA ASEO EXPEDIDAS POR LA CRA Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS. Teniendo en cuenta que el objeto de contrato de prestación de servicios No. 043 de 2020, se cumplió a entera satisfacción; en consecuencia, se estipula su liquidación así:

Valor Inicial del contrato		\$12.000.000.00
Valor cancelado	\$12.000.000.00	
SUMAS IGUALES	\$12.000.000.00	\$12.000.000.00

EL ADJUDICATARIO manifiesta que acepta la presente liquidación en los términos anteriores. Así mismo **EMPUBARAYA E.S.P.**, manifiesta que acepta liquidación del contrato de prestación de servicios No 043, del primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020), por terminación de la misma previa la suscripción de la presente acta y libera al **ADJUDICATARIO** de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, dejándolo a Paz y Salvo por todo concepto.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Hemberzon Lasso Aviles	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández
Firma:	Firma: 	Firma: 
Fecha:	Fecha:	Fecha:

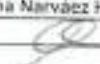
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." Nit. 813.013.343-7 Carrera 6 No 2B-58 Centro Tel: 8788716 contactenos@empubarayaesp.gov.co <i>"Nuestro gran compromiso un excelente servicio"</i>	CODIGO: GD-OF-02	
	DESPACHO DEL GERENTE	VERSION: 01 FECHA:	
CORRESPONDENCIA			

Las partes reiteran que el contrato de prestación de servicios No. 043 de 2020, a que se ha hecho referencia en la presente acta, se liquida en los términos anteriores.

Para constancia se firma en el municipio de Baraya, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).


LUZ ADRIANA NARVÁEZ HERNÁNDEZ
 Gerente EMPUBARAYA E.S.P.


ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S
 Contratista.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Hemberzon Lasso Aviles	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández	Nombre : Luz Adriana Narváez Hernández
Firma:	Firma: 	Firma: 
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." Nit. 813.013.343-7 Carrera 6 No 28-58 Centro Tel: 8788716 contactenos@empubarayaesp.gov.co <i>"Nuestro gran compromiso un excelente servicio"</i>	CODIGO: GD-OF-02	
		DESPACHO DEL GERENTE	
	CORRESPONDENCIA	VERSIÓN: 01 FECHA:	

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN
 NO. 024 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." Y EL ADJUDICATARIO
 ACISCOL DE COLOMBIA SAS**

Entre los suscritos **LUZ ADRIANA NARVÁEZ HERNÁNDEZ**, actuando en calidad de representante legal de las **"EMPUBARAYA E.S.P."**, con NIT. **813.013.343-7** por una parte, quien adelante se llamará **EMPUBARAYA E.S.P.**, y por la otra, el señor, **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, representante legal de la empresa **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S** Nit **901.241.985-1** quien se denominará **ADJUDICATARIO**, hemos convenido de común acuerdo por la presente acta de terminación y liquidación, a partir de la fecha de suscripción de este documento, al contrato de prestación No. 024 de 2020, suscrito entre **EMPUBARAYA E.S.P.** y el **ADJUDICATARIO**, el ocho (08) de Julio de dos mil veinte (2020), en plazo de cinco (05) meses.

El contrato tenía por objeto que el **ADJUDICATARIO**, por medio de la empresa y su representante supervisor de la ejecución del servicio encomendado, cuyo objeto es **PRESTAR SUS SERVICIOS ASESORANDO EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EMPUBARAYA ESP A LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BARAYA SA ESP**. Teniendo en cuenta que el objeto de contrato de prestación de servicios No. 024 de 2020, se cumplió a entera satisfacción; en consecuencia, se estipula su liquidación así:

Valor Inicial del contrato		\$10.000.000.00
Valor adicional		\$1.533.333.00
Valor cancelado	\$10.000.000.00	
SUMAS IGUALES	\$10.000.000.00	\$11.533.333.00

EL ADJUDICATARIO manifiesta que acepta la presente liquidación en los términos anteriores. Así mismo **EMPUBARAYA E.S.P.**, manifiesta que acepta liquidación del contrato de prestación de servicios No 024, del ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), por terminación de la misma previa la suscripción de la presente acta y libera al **ADJUDICATARIO** de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, dejándolo a Paz y Salvo por todo concepto.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Hemberzon Lasso Aviles	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." Nit. 813.013.343-7 Carrera 6 No 28-58 Centro Tel: 8788716 contactenos@empubarayaesp.gov.co <i>"Nuestro gran compromiso un excelente servicio"</i>	CODIGO: GD-OF-02 DESPACHO DEL GERENTE	
	CORRESPONDENCIA	VERSIÓN: 01 FECHA:	

Las partes reiteran que el contrato de prestación de servicios No. 024 de 2020, a que se ha hecho referencia en la presente acta, se liquida en los términos anteriores.

Para constancia se firma en el municipio de Baraya, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).


LUZ ADRIANA NARVÁEZ HERNÁNDEZ
 Gerente EMPUBARAYA E.S.P.


ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S
 Contratista.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Hemberzon Lasso Aviles	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández
Firma:	Firma: 	Firma: 
Fecha:	Fecha:	Fecha:

"BARAYA, JUNTOS LO HAREMOS"



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." Nit. 813.013.343-7 Carrera 6 No 2B-58 Centro Tel: 8788716 contactenos@empubarayaesp.gov.co "Nuestro gran compromiso un excelente servicio"	CODIGO: GD-OF-02	
	CORRESPONDENCIA	DESPACHO DEL GERENTE	
	VERSIÓN: 01 FECHA:		

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN
NO. 01 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." Y EL ADJUDICATARIO
ACISCOL DE COLOMBIA SAS**

Entre los suscritos **LUZ ADRIANA NARVÁEZ HERNÁNDEZ**, actuando en calidad de representante legal de las "**EMPUBARAYA E.S.P.**", con NIT. **813.013.343-7** por una parte, quien adelante se llamará **EMPUBARAYA E.S.P.**, y por la otra, el señor, **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, representante legal de la empresa **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S** Nit **901.241.985-1** quien se denominará **ADJUDICATARIO**, hemos convenido de común acuerdo por la presente acta de terminación y liquidación, a partir de la fecha de suscripción de este documento, al contrato de prestación No. 01 de 2020, suscrito entre **EMPUBARAYA E.S.P.** y el **ADJUDICATARIO**, el ocho (08) de enero de dos mil veinte (2020), en plazo de seis (06) meses.

El contrato tenía por objeto que el **ADJUDICATARIO**, por medio de la empresa y su representante supervisor de la ejecución del servicio encomendado, cuyo objeto es **PRESTAR SUS SERVICIOS ASESORANDO EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE EMPUBARAYA ESP A LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BARAYA SA ESP**. Teniendo en cuenta que el objeto de contrato de prestación de servicios No. 01 de 2020, se cumplió a entera satisfacción; en consecuencia, se estipula su liquidación así:

Valor Inicial del contrato		\$12.000.000.00
Valor cancelado	\$12.000.000.00	
SUMAS IGUALES	\$12.000.000.00	\$12.000.000.00

EL ADJUDICATARIO manifiesta que acepta la presente liquidación en los términos anteriores. Así mismo **EMPUBARAYA E.S.P.**, manifiesta que acepta liquidación del contrato de prestación de servicios No 01, del ocho (08) de enero de dos mil veinte (2020), por terminación de la misma previa la suscripción de la presente acta y libera al **ADJUDICATARIO** de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, dejándolo a Paz y Salvo por todo concepto.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Hemberzon Lasso Aviles	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." Nit. 813.013.343-7 Carrera 6 No 2B-58 Centro Tel: 8788716 contactenos@empubarayaesp.gov.co <i>"Nuestra gran promesa un excelente servicio"</i>	CODIGO: GD-OF-02 DESPACHO DEL GERENTE	
	CORRESPONDENCIA	VERSIÓN: 01 FECHA:	

Las partes reiteran que el contrato de prestación de servicios No. 01 de 2020, a que se ha hecho referencia en la presente acta, se liquida en los términos anteriores.

Para constancia se firma en el municipio de Baraya, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).


LUZ ADRIANA NARVÁEZ HERNÁNDEZ
 Gerente EMPUBARAYA E.S.P.


ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S
 Contratista

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Hemberzon Lasso Aviles	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

"BARAYA, JUNTOS LO HAREMOS"



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS “EMPUBARAYA E.S.P.” Nit. 813.013.343-7 Carrera 6 No 2B-58 Centro Tel: 8788716 contactenos@empubarayaesp.gov.co <i>“Nuestro gran compromiso un excelente servicio”</i>	CODIGO: GD-OF-02	
		DESPACHO DEL GERENTE	
		VERSIÓN: 01 FECHA:	

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS “EMPUBARAYA ESP”

CERTIFICA:

Que la Empresa **ACISCOL DE COLOMBIA SAS**, identificada con NIT. 901.241.985-1, suscribió con la Empresa, los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

1. Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 001 del 8 de enero de 2020.

- **OBJETO:** PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS “EMPUBARAYA E.S.P.

- Valor Total del Contrato: \$ 12.000.000,00
- Plazo Ejecución: Seis (06) Meses
- Fecha de Iniciación: 8 de enero de 2020
- Fecha de Recibo y Terminación: 7 de julio de 2020.
- Fecha de liquidación: 8 de julio de 2020.

2. Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 024 del 8 de julio de 2020.

- **OBJETO:** PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS “EMPUBARAYA E.S.P.

- Valor Total del Contrato: \$ 13.533.333,00
- Plazo Ejecución: Cinco (05) Meses y Veintitrés (23) días
- Fecha de Iniciación: 30 de diciembre de 2020
- Fecha de Recibo y Terminación: 30 de diciembre de 2020.
- Fecha de liquidación: 30 de diciembre de 2020.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Hemberson Lasso Aviles	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández	Nombre : Luz Adriana Narváez Hernández
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

“BARAYA, JUNTOS LO HAREMOS”



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." Nit. 813.013.343-7 Carrera 6 No 2B-58 Centro Tel: 8788716 contactenos@empubarayaesp.gov.co <i>"Nuestro gran compromiso un excelente servicio"</i>	CODIGO: GD-OF-02	
		DESPACHO DEL GERENTE	
		VERSIÓN: 01 FECHA:	

3. Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 043 del 1 de diciembre de 2020.

- **OBJETO:** REALIZAR LA FORMULACION DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA ESP" DE CONFORMIDAD A LA METODOLGIA TARIFARIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 853 DE 2018 PARA ASEO EXPEDIDA POR LA CRA Y DEMAS NORMA COMPLEMENTARIAS.

- Valor Total del Contrato: \$ 12.000.000,00
- Plazo Ejecución: Un (01) Mes
- Fecha de Iniciación: 30 de diciembre de 2020
- Fecha de Recibo y Terminación: 30 de diciembre de 2020.
- Fecha de liquidación: 30 de diciembre de 2020.

Dada en Baraya Huila, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.



LUZ ADRIANA NARVAEZ HERNANDEZ
Gerente

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Hemberson Lasso Aviles	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández	Nombre : Luz Adriana Narváez Hernández
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:



ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.014 DE 2020

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESAS PUBLICAS DE VILLAVIEJA SAS FSP NIT.900.377.266-5
CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA SAS NIT. 901.241.985-1
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO TÉCNICO, PARA REALIZAR LOS INFORMES QUE REQUIERAN LA CRA, SSPD, CAM, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 Y LA RESOLUCIÓN CRA 543 DE 2011, ASESORIA EN PROCESOS CONTRACTUALES, PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS Y LA ORGANIZACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SSPD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SUI, ORGANIZACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE REMITIR A LA CONTRALORIA TANTO DEPARTAMENTAL Y GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEMÁS ENTIDADES DE CONTROL QUE REQUIERAN LA INFORMACIÓN PERTINENTE DE LA EMPRESA.
VALOR CONTRATADO:	\$ 8.100.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
FECHA INICIO:	05 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE RECIBO Y TERMINACIÓN:	05 DE MAYO DE 2020
FECHA PRESENTE ACTA:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En el Municipio de Villavieja - Huila, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2020; se reunieron en la oficina de las Empresas Publicas de Villavieja SAS E.S.P., las siguientes personas: el Ingeniero **LUIS ADOLFO PERDOMO CENTENO**, Gerente; y el señor **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 83.220.426, expedida en Baraya Huila, Representante Legal de **ACISCOL DE COLOMBIA SAS**, con NIT. 901.241.985-1, en calidad de contratista, con el propósito de liquidar el contrato descrito conforme a los siguientes detalles:

BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCION	EJECUTADA	AMORTIZACION	VR. PAGADO	VR. POR PAGAR
Factura No-060	\$2.700.000,00	\$-0-	\$-0-	\$2.700.000,00
Factura FE-11	\$2.700.000,00	\$-0-	\$-0-	\$2.700.000,00
Factura FE-12	\$2.700.000,00	\$-0-	\$-0-	\$2.700.000,00
SUBTOTAL	\$8.100.000,00	\$-0-	\$-0-	\$8.100.000,00



Empresa Pública de Villavieja S.A.S. E.S.P.

NIT. 900.377.266-5

SUMAS IGUALES	\$8.100.000,00	\$8.100.000,00
---------------	----------------	----------------

VALOR FINAL POR PAGAR: OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$8.100.000,00) M/CTE.

BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN:	
VALOR CONTRATADO:	\$ 8.100.000,00
VALOR EJECUTADO:	\$ 8.100.000,00
VALOR NO EJECUTADO:	\$ 0,00

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, lo que se hace constar en la presente acta desarrollada en observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2010 (Manual de Contratación).

- Que la presente acta de liquidación constituye el conjunto de actividades realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato, librando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas.
- Que por la presente acta se liquida el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014 DE 2020, cumpliéndose así las obligaciones a cargo de las partes quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

En constancia se firma en Villavieja - Huila, por quienes interviene.

LUIS ADOLFO PERDOMO CENTENO
Gerente EPV SAS ESP.-

Contratante.-

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
R.L. ACISCOL DE COLOMBIA SAS
NIT. 901.241.985-1

Contratista.-



ACTA DE RECIBO Y TERMINACION FINAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 014 DE 2020

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA PUBLICA DE VILLAVIEJA SAS ESP NIT. 900.377.266-5
CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA SAS NIT. 901.241.985-1
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO TÉCNICO, PARA REALIZAR LOS INFORMES QUE REQUIERAN LA CRA, SSPD, CAM, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 Y LA RESOLUCIÓN CRA 543 DE 2011, ASESORIA EN PROCESOS CONTRACTUALES, PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS Y LA ORGANIZACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SSPD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SUI, ORGANIZACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE REMITIR A LA CONTRALORÍA TANTO DEPARTAMENTAL Y GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEMÁS ENTIDADES DE CONTROL QUE REQUIERAN LA INFORMACIÓN PERTINENTE DE LA EMPRESA.-
VALOR CONTRATADO:	\$ 8.100.000.00
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
FECHA INICIO:	05 DE FEBRERO DE 2020
FECHA PRESENTE ACTA:	05 DE MAYO DE 2020

En las oficinas de la CPV S.A.S. E.S.P., se reunieron las siguientes personas, el Ingeniero **LUIS ADOLFO PERDOMO CENTENO**, Gerente; y el señor **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 83.220.426, expedida en Baraya Huila, Representante Legal de **ACISCOL DE COLOMBIA SAS**, con NIT. 901.241.985-1, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar EL ACTA DE TERMINACION Y RECIBO FINAL, a satisfacción de las actividades contenidas en el Contrato mencionado.

BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCION	EJECUTADA	AMORTIZACION	VR. PAGADO	VR. POR PAGAR
Pago parcial No. 1	\$2.700.000.00	\$ -	\$ - 0 -	\$2.700.000.00
Pago parcial No. 2	\$2.700.000.00	\$ - 0 -	\$ - 0 -	\$2.700.000.00
Pago parcial No. 3	\$2.700.000.00	\$ - 0 -	\$ - 0 -	\$2.700.000.00



Empresa Pública de Villavieja S.A.S E.S.F.

NIT. 900.377.266-5

SUBTOTAL	\$8.100.000,00	\$ - 0 -	\$ - 0 -	\$8.100.000,00
SUMAS IGUALES	\$8.100.000,00			\$8.100.000,00

VALOR FINAL POR PAGAR: OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$8.100.000,00) M/CTE.

BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

VALOR CONTRATADO: \$ 8.100.000,00

VALOR EJECUTADO: \$ 8.100.000,00

VALOR NO EJECUTADO: \$ 0,00

Para constancia, se firma la presente acta por las personas que en ella intervinieron


LUIS ADOLFO PERDOMO CENTENO
Gerente EPV SAS FSP


LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
R.L. ACISCOL DE COLOMBIA SAS
NIT. 901.241.985-1

Contratante.-

Contratista.-



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.014 DE 2020.

CONTRATISTA: ACISCOL DE COLOMBIA SAS
R/L: JESSICA LORENA RODRIGUEZ CASTILLO
NIT Y/O CC: 901.241.985-1
DIRECCION: CALLE 26 No 8B - 11 B/CAMBULOS NEIVA (H)
TELEFONO: 8642217 – 3143125083
CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE VILLAVIEJA S.A.S E.S.P.
"EPV S.A.S E.S.P."
NIT No: 900377266-5
VALOR TOTAL: OCHO MILLONES CIENT MIL PESOS M/CTE
(\$8.100.000) M/CTE
PLAZO: TRES (03) MESES

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO TECNICO, PARA REALIZAR LOS INFORMES QUE REQUIERAN LA CRA, SSPD, CAM, ASI COMO LA ACTUALIZACION DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 Y LA RESOLUCION CRA 543 DE 2011, ASESORIA EN PROCESOS CONTRACTUALES, PROYECCION DE RESPUESTAS A PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS Y LA ORGANIZACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACION REQUERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS SSPD A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SUI, ORGANIZACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACION QUE SE REQUIERE REMITIR A LA CONTRALORIA TANTO DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y GENERAL DE LA REPUBLICA Y DEMAS ENTIDADES DE CONTROL QUE REQUIERAN LA INFORMACION PERTINENTE DE LA EMPRESA.

NIDIA LILIANA ROJAS SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.55.153.327 expedida en Neiva- Huila y domiciliada en el municipio de Villavieja Huila, obrando en su calidad de Gerente y por ende en nombre y Representación legal de las **EMPRESAS PUBLICAS DE VILLAVIEJA S.A.S. E.S.P.** con Nit. 900377266-5, como consta en el acta número 002 del 29 de enero del 2020 de reunión ordinaria de la junta directiva, registrado en la cámara de comercio bajo número 55862 del libro IX de registro mercantil el 29 de enero del 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra, **JESSICA LORENA RODRIGUEZ CASTILLO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.288.013 expedida en Neiva - Huila, actuando como Representante Legal de "**ACISCOL DE COLOMBIA SAS**", con NIT: 901.241.985-1, tal como se prueba con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato y quien para los efectos legales del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios, el cual se regirá por las cláusulas, que más adelante se detallan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que Según lo establecido en el artículo 365 de La Constitución Política de Colombia, los



Servicios Públicos son inherentes a la Función social del Estado, 2) Que son atribuciones del Gerente de EPV S.A.S. E.S.P., entre otras la de cumplir y hacer cumplir, la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa de la empresa, verificar el cumplimiento de sus competencias y la eficiente prestación de los servicios a su cargo, 3) Que de acuerdo con lo descrito en la ley 142 de 1994, las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen por el derecho privado, 4) Que en los términos del Acuerdo 005 DEL 2010 por medio del cual se acogió el manual de contratación de la EMPRESA, para la celebración de este tipo de contrato, la empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y garantice la calidad de los servicios a prestar, 5) Que dentro de la descripción de perfiles ocupacionales y de talento humano necesario, se requiere de un asesor externo de servicios públicos para que preste sus servicios profesionales para la elaboración de los informes requeridos por las entidades de control del Estado 6) Que se necesita contar con el talento humano básico que ejecute y desarrolle todas las actividades, inherentes al objeto del presente contrato, las cuales son complejas y de altísima complejidad. 7) Que el Gerente de EPV S.A.S. E.S.P., está debidamente autorizada por la Junta Directiva para Contratar y además cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal; en consecuencia las Cláusulas de este Contrato de Prestación de Servicios son: **PRIMERA: OBJETO.-** EL CONTRATISTA se obliga para con LA EMPRESA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO TECNICO, PARA REALIZAR LOS INFORMES QUE REQUIERAN LA CRA, SSPD, CAM, ASI COMO LA ACTUALIZACION DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 Y LA RESOLUCION CRA 543 DE 2011, ASESORIA EN PROCESOS CONTRACTUALES, PROYECCION DE RESPUESTAS A PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS Y LA ORGANIZACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACION REQUERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS SSPD A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SUI, ORGANIZACIÓN Y REPORTE DE LA INFORMACION QUE SE REQUIERE REMITIR A LA CONTRALORIA TANTO DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y GENERAL DE LA REPUBLICA Y DEMAS ENTIDADES DE CONTROL QUE REQUIERAN LA INFORMACION PERTINENTE DE LA EMPRESA..**SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.-** LA EMPRESA suministrara las instalaciones requeridas, el espacio los recursos humanos y fisicos necesarios en el municipio de Villavieja Huila. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:** Además a las obligaciones generales y particulares previstas en la ley se adquieren en el presente contrato las siguientes: **1) EL CONTRATISTA:** Elaborar los informes que requiera la Empresa solicitados por la CRA, SSPD, CAM, así como la implementación de estudios tarifarios de acueducto, alcantarillado y aseo de EPV SAS ESP de conformidad con lo establecido por el artículo 125 de la ley 142 de 1994 y reporte de información a la página Web del Sistema Único de Información SUI. 1).- Prestar sus servicios profesionales en apoyo administrativo para la realización de informes a las diferentes entidades de control y SSPD que requiera la Empresa. 2).- Presentar a la gerencia de la empresa la implementación de los estudios tarifarios de acueducto, alcantarillado y aseo de la Empresa de servicios Públicos **EMPRESAS PUBLICAS DE VILLAVIEJA S.A.S E.S.P.** 3).- Realizar los reportes de información a la plataforma SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 4).- Informar al Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Villavieja de forma inmediata cualquier novedad con la SSPD, para iniciar las acciones pertinentes. 5).- Prestar los servicios solicitados por EPV S.A.S. E.S.P., en forma diligente y oportuna. 6).- Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 7).- Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida. 8).- Cumplir en general las obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato. 9).- Entregar los informes solicitados. **2) La EMPRESA EPV S.A.S. E.S.P. a) Pagar cumplidamente los valores**



como contraprestación por los servicios contratados; b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados, pero bajo la autonomía del contratista; c) Facilitarle A EL CONTRATISTA los espacios físicos, equipos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar. d) Informar al CONTRATISTA de los procesos judiciales y administrativos que cursen en calidad de demandante o demandado contra la EMPRESA y entregarle el poder respectivo para poder ejercitar la defensa y / o representación adecuada **TERCERA: DURACION DEL CONTRATO.**- El término de duración del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato, **CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN.**- LA EMPRESA suministrará las instalaciones requeridas, el espacio, los recursos humanos y físicos necesarios en el municipio de Colombia. **QUINTA:** El valor total del contrato por concepto de honorarios será de **OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS \$8.100.000 M/CTE** valor que se pagará en mensualidades vencidas a razón de mes contabilizado de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/CTE.**, previa certificación del servicio contratado, presentación de cuenta de cobro o factura respectiva, entrega de informes y demás requisitos – documentación que la Empresa solicite; además se efectuarán los descuentos, retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos se sujetarán a la existencia de la disponibilidad presupuestal número 2020000027 de fecha 05 de febrero del 2020, correspondiente al presupuesto de la actual vigencia fiscal y se imputará así: RUBROS: 22051103, 21051103, todos con fuente recursos propios, nombre de cada rubro: Pago honorarios **SEPTIMA: GARANTÍAS: NO APLICA. OCTAVA: AFILIACION A UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** - EL CONTRATISTA se asegurará a un sistema de seguridad social y pensión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 282 reglamentado por el decreto 2150 de 1995. **NOVENA: REGIMEN LEGAL Y JURISDICCION.** - El presente contrato estará sometido en un todo a la Ley colombiana y en particular a la jurisdicción de los tribunales colombianos, Código de Comercio, y Manual de Contratación de la Empresa. **DECIMA: MODIFICACION AL CONTRATO.** - Cualesquiera prórroga o modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito; si se trata de prórroga o plazo, o incremento a su valor, se hará mediante contrato adicional. **DECIMA PRIMERA: CESION.** - EL CONTRATISTA bajo ninguna circunstancia podrá ceder en todo o en parte la ejecución del presente contrato sin previa autorización de LA EMPRESA. **DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** - Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el código de Comercio y Código Civil. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION Y VIGILANCIA.** - EPV S.A.S. ESP, a través de la Gerencia, realizará la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** - por la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con EMPRESAS PUBLICAS DE VILLAVIEJA S.A.S. E.S.P, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos o dineros se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** - El Contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO.** - LA EMPRESA podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso previo al CONTRATISTA, cuando no se cumpla en todo, en parte, las cláusulas del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA: MULTAS.** - El incumplimiento de las obligaciones contratadas sin causa justificada dará derecho EMPRESAS PUBLICAS DE VILLAVIEJA SAS. E.S.P, para imponerle a LA CONTRATISTA, una equivalente al 1% diario del valor del contrato sin exceder del 10% y si el incumplimiento excediere este plazo, EPV S.A.S. E.S.P, dará por terminado el contrato,



imponiendo la multa indicada anteriormente. **DECIMA OCTAVA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes contratantes solucionarán sus diferencias contractuales observando el siguiente procedimiento: A) en primer lugar agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días calendario; B) Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, acudirán a la conciliación para lo cual de común acuerdo nombrarán un conciliador debidamente autorizado por la ley para que realice su función, etapa esta que no podrá prorrogarse quince días calendario. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro del término fijado por las partes y de no definirse la liquidación se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo de las partes que así lo dispongan. En el caso que la CONTRATISTA, no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes de conformidad con lo expuesto en el C.C.A y, si vencido este plazo no se ha realizado la liquidación, La empresa podrá realizarla en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente presentado, de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 de C.C.A. **VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Forman parte integral de este contrato: los siguientes documentos: a). Estudios Previos, b). La oferta del contratista, c). CDP, d). Registro Presupuestal, e) Las actas de iniciación del contrato y las que se produzcan en el desarrollo de este, f) Recibo de pago de los impuestos Municipales si a ello hubiere lugar. G) Los que se produzcan en desarrollo del contrato. **VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente, pago de impuesto y publicación si a ello hubiere lugar. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** - Las partes acuerdan como domicilio del presente contrato el Municipio de Villavieja- Huila.

Para constancia se firma en Villavieja - Huila, a los cinco (05) días del mes de febrero, del Dos mil Veinte (2020).

LA EMPRESA;


NIDIA LILIANA ROJAS SANCHEZ
Gerente

EL CONTRATISTA;


ACISCOL DE COLOMBIA SAS
NIT. 901.241.985-1
R/L JESSICA LORENA RODRIGUEZ CASTILLO

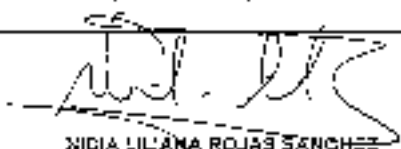


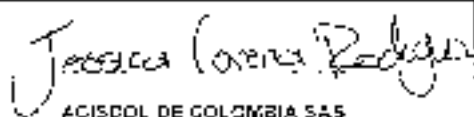
ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 014 DE 2020	
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE VILLAVIEJA SAS ESP Nit 900.377.255-5
CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA SAS NIT. 901.241.985-1 R/L JESSICA LORENA RODRIGUEZ CASTILLO CC.1.075.288.013 DE NEIVA HUILA
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y APOYO TECNICO, PARA REALIZAR LOS INFORMES QUE REQUIERAN LA CRA, SSPD, CAM, ASI COMO LA ACTUALIZACION DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 Y LA RESOLUCION CRA 543 DE 2011, ASESORIA EN PROCESOS CONTRACTUALES, PROYECCION DE RESPUESTAS A PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS Y LA ORGANIZACION Y REPORTE DE LA INFORMACION REQUERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS SSPD A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SUI, ORGANIZACION Y REPORTE DE LA INFORMACION QUE SE REQUIERE REMITIR A LA CONTRALORIA TANTO DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y GENERAL DE LA REPUBLICA Y DEMAS ENTIDADES DE CONTROL QUE REQUIERAN LA INFORMACION PERTINENTE DE LA EMPRESA.
VALOR CONTRATADO:	\$ 5.100.000 cc
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
FECHA INICIO:	Febrero 05 de 2020

En las oficinas de la EPV SAS ESP se reunieron las siguientes personas: el ingeniero NIDIA LILIANA ROJAS SANCHEZ, como Gerente; y el ACISCOL DE COLOMBIA SAS, NIT. 901.241.985-1 R/L JESSICA LORENA RODRIGUEZ CASTILLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. CC.1.075.288.013 de Neiva Huila, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar EL ACTA DE INICIO del contrato No. 014 de 2020, de las actividades contenidas en el Contrato mencionado.

Para constancia, se firma la presente acta por las personas que en ella intervinieron,


NIDIA LILIANA ROJAS SANCHEZ
Gerente EPV SAS ESP


ACISCOL DE COLOMBIA SAS
NIT 901.241.985-1
R/L JESSICA LORENA RODRIGUEZ C.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68. Telefax 8378031 www.paicol-huila.gov.co E-mail: alcaldia@paicol-huila.gov.co Cel. 8378031 CÓDIGO POSTAL 415040	GD-400-12-01  De Corazón por lo Nuestro
	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	

ACTA DE INICIO CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 227 DE 2020
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE PAICOL – DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2981 DE 2013 Y LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014.
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
CONTRATISTA	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.
NIT	901241985-1
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
C.C.	83.220.426
ACTA DE INICIO	10 de noviembre de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (2) meses contados desde la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal
VALOR DEL CONTRATO	CAURENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$49.880.999) COP IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	Actas parciales de avance según oferta presentada, previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de requisitos de pago de hasta el 90% del valor del contrato y un acta final del 10% del valor del contrato sujeto a la suscripción del acta de liquidación. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe de avance que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. El último pago está sujeto a suscripción del acta de liquidación del contrato.
CDP No.	2020000605 de 01 de octubre de 2020
RP No.	2020000859 del 07 de noviembre de 2020

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Jeisson Gabriel Osorio Vargas	Nombre: Jeisson Gabriel Osorio Vargas	Nombre: Jeisson Gabriel Osorio Vargas

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 8378031 www.paicol-huila.gov.co E-mail: alcaldia@paicol-huila.gov.co Cel. 8378031 CÓDIGO POSTAL 415040	GD-400- 12- 01	 De Corazón por lo nuestro Página 2 de 2
PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL			

En la sede de la Alcaldía Municipal de Paicol (H), se reunieron de una parte **JEISSON GABRIEL OSORIO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.590.413 de El Agrado (H), mayor de edad y vecino de éste Municipio, bajo su condición de Secretario de Planeación y Obras Públicas, según acta de posesión No. 108 del 07 de enero de 2020, designado por el Alcalde Municipal como **SUPERVISOR** de la presente contrato, y por la otra, **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 83.220.426 de Baraya (H), con domicilio en la Cl 26 # 8B-11 Barrio Los Cármbulos en Neiva (H), móvil 3114520513 y correo electrónico aciscolas@gmail.com, representante legal de **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.** en adelante el **CONTRATISTA**, todo ello, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato cuyas condiciones encabezan esta acta.

Se le informó al **CONTRATISTA** acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se delimitó la forma de ejecución futura del acuerdo. En ese orden y una vez establecidas las obligaciones y conforme los compromisos adquiridos, se da por iniciado el Contrato de Consultoría Número 227 de 2020.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de 2020.

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA



JEISSON GABRIEL OSORIO VARGAS
 Secretario de Planeación y Obras Públicas



LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
 C.C 83.220.426 de Baraya
 Representante Legal ACISCOL DE COLOMBIA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Jeisson Gabriel Osorio Vargas	Nombre: Jeisson Gabriel Osorio Vargas	Nombre: Jeisson Gabriel Osorio Vargas

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: planeacion@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-400-01-06 VERSIÓN: 2 MECI	 De Corazón por lo Nuestro Página 1 de 4
	ACTA FINAL		
	FECHA: 23-01-2020		

1. DESCRIPCION GENERAL				
CLASE DE ACTA:		FINAL: ☒ PARCIAL: ☐		
☒ CONTRATO DE:		CONSULTORIA	Nº: 227	AÑO: 2020
☐ CONVENIO DE:				
CONTRATANTE:		MUNICIPIO DE PAICOL HUILA		
CONTRATISTA O CONVENIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	ACISCOL DE COLOMBIA SAS		
	NIT O CC:	901.241.985-1		
	DIRECCIÓN:	CI 26 No. 8B-11	TEL:	3143125083
	CIUDAD:	NEIVA HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ENRIQUE ROJAS REINA		
	CC:	83.220.426		
OBJETO:		REALIZAR LA ACTUALIZACION Y ADOPCION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE PAICOL – DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2981 DE 2013 Y LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCION 0754 DE 2014.		
REGISTRO PRESUPUESTAL		2020000859 del 7 de noviembre de 2020		
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):		\$49.880.999 Valor en letras: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$49.880.999) PESOS M/CTE		
APORTANTE O CONVENIENTE: (Efectivo – Especie):	APORTE DEL MUNICIPIO:			
	Valor en Letras:			
	\$			
	Valor en Letras:			
	\$			
Valor en Letras:				

Elaborado por: Nombre: Luis Enrique Rojas R.	Revisado por: Nombre: Jeisson Gabriel Vargas	Aprobado por: Nombre: Jeisson Gabriel Vargas
---	---	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 8-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: planeacion@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-400-01-05	
		VERSIÓN: 2 MECI	
ACTA FINAL		FECHA: 23-01-2020	Página 2 de 4

	Valor en Letras:		
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$	
	Nº2	\$	
	Nº3	\$	
VALOR TOTAL	\$49.880.999		
PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2020		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	10/11/2020		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº	SUSPENSIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)		REINICIACIÓN	
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	Hasta 30/12/2020		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	30/12/2020		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	03 de diciembre de 2020- 30 de diciembre de 2020		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	JEISSON GABRIEL OSORIO VARGAS	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	ACISCOL DE COLOMBIA SAS	
	EN CALIDAD DE:	CONVINIENTE	

2. ACTAS				
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR APOORTE DEL MUNICIPIO	SALDO
1. ACTA PARCIAL No. 1	02/12/2020	\$29.928.599	\$29.928.599	\$19.952.400
2. ACTA FINAL	30/12/2020	\$19.952.400	\$19.952.400	0.00
TOTAL				0.00

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Luis Enrique Rojas R.	Nombre: Jeisson Gabriel Osorio Vargas	Nombre: Jeisson Gabriel Osorio Vargas

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: planeacion@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-400-01-06 VERSIÓN: 2 MECI	 Página 3 de 4
	ACTA FINAL	FECHA: 23-01-2020	

3. CUMPLIMIENTO

Que **ACISCOL DE COLOMBIA SAS** en calidad de contratista, se encuentra al día por conceptos de aportes a los sistemas de pensionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de noviembre del 2020 y a los sistemas de salud del mes de diciembre de 2020, según planillas No. 19302188, 19385782 y 19385752 con los siguientes valores.

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
\$2.849.700	Salud 4%	\$ 467.100
	Pensión 16 %	\$1.864.800
	ARL	\$ 61.300
	Comfamiliar Huila	\$ 456.500
Total		\$2.849.700

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
\$599.000	Salud 4%	\$ 97.600
	Pensión 16 %	\$391.000
	ARL	\$ 12.800
	Comfamiliar Huila	\$ 97.600
Total		\$599.000

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes	Valor
\$1.399.700	Salud 4%	\$ 228.200
	Pensión 16 %	\$ 912.800
	ARL	\$ 30.500
	Comfamiliar Huila	\$ 228.200
Total		\$1.399.700

RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN)

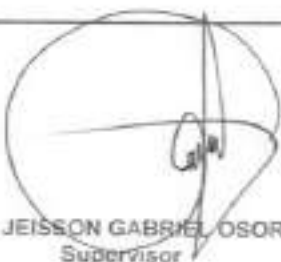
1. El Contratista arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del convenio.
2. El Contratista presenta certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales, lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.
3. Que en ejecución del contrato de consultoría No. 227/2020 se autoriza **PAGO FINAL** a la empresa **ACISCOL DE COLOMBIA SAS**, correspondiente entre el día 03 de diciembre al 30 de diciembre de 2020 por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Luis Enrique Rojas R.	Nombre: Jeisson Gabriel Vargas	Nombre: Jeisson Gabriel Vargas

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL "DE CORAZÓN POR LO NUESTRO" Calle 4 No. 6-68, Telefax 031-7945700 www.paicol-huila.gov.co E-mail: planeacion@paicol-huila.gov.co CÓDIGO POSTAL 415040	GD-400-01-06	
		VERSION: 2 MECI	
ACTA FINAL		FECHA: 23-01-2020	Página 4 de 4

MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$19.952.400).

4. Que las partes convenientes cumplieron con lo pactado, por lo de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta final.


JEISSON GABRIEL OSORIO VARGAS
 Supervisor


LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
 Representante Legal ACTISCOL DE COLOMBIA SAS
 Contratista

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Luis Enrique Rojas R.	Nombre: Jeisson Gabriel Osorio Vargas	Nombre: Jeisson Gabriel Osorio Vargas

615

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT 800.097.176-6	CODIGO:	
		Versión: 01	
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	Fecha de Aprobación:	
		Página: 1 de 1	

1. DATOS GENERALES

No. CONTRATO	003	Año	2020
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS		
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA		
OBJETO DEL CONTRATO	"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE TESALIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2981 DE 2013 Y LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014"		
VALOR CONTRATO	\$ 54,762.000		
CONTRATISTA	ACISCOL DE COLOMBIA SAS / R.L. LUIS ENRIQUE ROJAS REINA	NIT. 901.241.985-1	
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.		
FECHA INICIO	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2020	FECHA TERMINACIÓN	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2020
INTERVENTOR	MARGARITA ROSA PERDOMO ORTIZ		
INICIO	09-DIC-2020	SUSPENSIÓN 1	NA
PRORROGA SUSPENSIÓN 1	NA	REINICIO 1	NA
REINICIO 1	NA	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	29-DIC-2020
SUPERVISOR	MARGARITA ROSA PERDOMO ORTIZ		

2. DESARROLLO

En Tesalia Huila, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron en la oficina de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, la ingeniera **MARGARITA ROSA PERDOMO ORTIZ** Secretaria de Planeación e Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato, **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.220.426 de Baraya Huila, Representante Legal de **ACISCOL DE COLOMBIA SAS** Nit. 901.241.985 - 1, en calidad de Contratista; con el fin de realizar la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del contrato de consultoría No. 003 de 2020.

CONSIDERANDO

Elaboró: Daniela Cabrera Brand	Revisó texto jurídico: Nelson Felipe Leiva Valenzuela	Aprobó: Margarita Rosa Perdomo
Firma:	Firma:	Firma: 

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT 800.097.176-6	CODIGO: Versión: 01	
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	Fecha de Aprobación:	
		Página: 1 de 1	

Que el contrato de consultoría No. 003 de 2020, inicio el día nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Que el Contratista **ACISCOL DE COLOMBIA SAS**, representado legalmente por **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, ha cumplido a cabalidad y satisfactoriamente con la actualización del Plan de Gestión integral de residuos sólidos PGIRS, exigidas en el contrato de consultoria No. 003 de 2020, en un 100%,

Que, según certificado expedido por la Secretaria de Planeación e Infraestructura de Tesalia, ha cumplido con satisfacción el objeto del contrato.

En mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

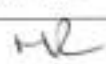
Tramitar el cobro del Acta de Entrega y Recibo Final del contrato de consultoría No. 003 de 2020, cuyo objeto consiste en "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE TESALIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2981 DE 2013 Y LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014".

Firmar la presente Acta de Entrega y Recibo Final del contrato de consultoria No. 003 de 2020.

2.1 OBSERVACIONES

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020),

1. FIRMAS					
3.1 CONTRATANTE					
		CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZUÑIGA			
		Alcalde Municipal.			
3.2 CONTRATISTA		3.3 SUPERVISOR			
NOMBRE	LUIS ENRIQUE ROJAS REINA R.L. ACISCOL DE COLOMBIA SAS	NOMBRE	MARGARITA ROSA PERDOMO ORTIZ		
	CARGO		Contratista	CARGO	Secretaria de Planeación e Infraestructura
	NIT.		901.241.985-1	No. C.C	1.079.409.791 de Tesalia Huila

Elaboró: Daniela Cabrera Brand	Revisó texto jurídico: Nelson Felipe Leiva Valerzuela	Aprobó: Margarita Rosa Perdomo
Firma:	Firma:	Firma: 

	DEPARTAMENTO DEL HUILA		COD. FORMATO	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA		VERSIÓN	
	NIT: 800097176-6		FECHA APROBACIÓN	
	ACTA DE INICIO			

1. DATOS GENERALES

1.1 CONTRATO DE CONSULTORIA	DE	003	1.2 AÑO	2020
1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO DHMT-SPI-CM-004 DE 2020			
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE TESALIA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2981 DE 2013 Y LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014.			
1.5 CONTRATISTA	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S			
1.6 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NIT. 901241985-1			
1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS O A LA ENTREGA DE LOS INSUMOS REQUERIDOS SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2020.			
1.8 FECHA DE INICIACIÓN	09/12/2020	1.9 FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2020	
1.10 VALOR	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$54.762.000,00) M/CTE			
1.11 SUPERVISIÓN - INTERVENTOR	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA – MARGARITA ROSA PERDOMO ORTIZ			

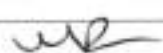
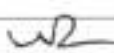
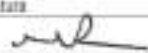
2. CONTENIDO

En Tesalia (H), en la fecha de iniciación arriba señalada, nos reunimos en las instalaciones de la administración municipal, el Supervisor y Contratista, con el fin de suscribir el acta de iniciación del contrato referido. Se adjunta y hace parte integral de la presente acta la lista de chequeo de verificación documental del contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día nueve (09) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

3. FIRMAS

3.1 CONTRATISTA		3.2 SUPERVISOR - INTERVENTOR	
			
CONTRATISTA	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S	NOMBRE	MARGARITA ROSA PERDOMO ORTIZ
NIT.	901241985-1	CARGO	Secretaria de Planeación e Infraestructura
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ENRIQUE ROJAS REINA C.C. 83.220.426 de Baraya	Nº. C.C.	1.079.410.213 de Tesalia

Elaboró: Margarita Rosa Perdomo Ortiz – Secretaria de Planeación e Infraestructura	Revisó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz – Secretaria de Planeación e Infraestructura	Aprobó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz – Secretaria de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." NIT. 813013343-7 <i>"Nuestro gran compromiso un excelente servicio"</i>	CODIGO: PA-GC-FO-08 DESPACHO GERENTE	
	FORMATO: ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/07/2020	

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 09 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." Y EL ADJUDICATARIO ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos **LUZ ADRIANA NARVÁEZ HERNÁNDEZ**, actuando en calidad de representante legal de las **"EMPUBARAYA E.S.P."**, con NIT. **813.013.343-7** por una parte, quien adelante se llamará **EMPUBARAYA E.S.P.**, y por la otra, la Empresa **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.222.085 expedida en Baraya Huila, quien se denominará **ADJUDICATARIO**, hemos convenido de común acuerdo por la presente acta de terminación y liquidación, a partir de la fecha de suscripción de este documento, a la orden de prestación de servicios No. 09 de 2022, suscrito entre **EMPUBARAYA E.S.P.** y el **ADJUDICATARIO** el siete (07) día del mes de enero de dos mil veintidos (2022), en plazo de cuatro (04) meses y quince (15) días.

El contrato tenía por objeto que el **ADJUDICATARIO**, por medio de la empresa y su representante supervisor de la ejecución del servicio encomendado, cuyo objeto es "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P.". Teniendo en cuenta que el objeto la orden de prestación de servicios No. 09 de 202, se cumplió a entera satisfacción; en consecuencia, se estipula su liquidación así:

Valor Inicial del contrato		\$6.600.000.00
Adicional No. 01		\$3.300.000.00
Valor cancelado	\$9.900.000.00	
SUMAS IGUALES	\$9.900.000.00	\$9.900.000.00

EL ADJUDICATARIO manifiesta que acepta la presente liquidación en los términos anteriores. Así mismo **EMPUBARAYA E.S.P.**, manifiesta que acepta liquidación de la orden de prestación de servicios No. 09 el siete (07) de enero de dos mil veintidos (2022), por terminación de la misma previa la suscripción de la presente acta y libera al **ADJUDICATARIO** de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, dejándolo a Paz y Salvo por todo concepto.

Las partes reiteran que la orden de prestación de servicios No. 09 de 2022, a que se ha hecho referencia en la presente acta, se liquida en los términos anteriores.

Hemberson Ibañez Aciles	Luz Adriana Narváez	Luz Adriana Narváez
Elaborado 	Revisado	Aprobado 
Firma:	Firma:	Firma:

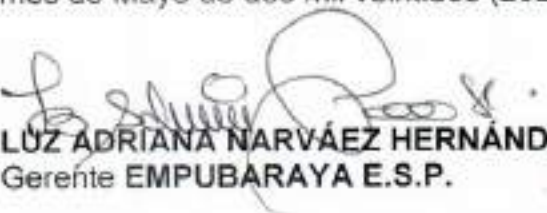
Dirección: Carrera 6 No 2B-58 B/ Centro
 Cel: 3209505424

Correo: contrataciones@empubarayaesg.gov.co
"BARAYA JUNTOS LO HAREMOS"



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P." NIT. 813013343-7 <i>"Nuestro gran compromiso un excelente servicio"</i>	CODIGO: PA-GC-FO-08 DESPACHO GERENTE	
	FORMATO: ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION	VERSIÓN: 02 FECHA: 16/07/2020	

Para constancia se firma en el municipio de Baraya, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de dos mil veintidos (2022).


LUZ ADRIANA NARVÁEZ HERNÁNDEZ
 Gerente EMPUBARAYA E.S.P.


ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.
 Contratista.

Hemberson	Luz Adriana Narváez	Luz Adriana Narváez
Elaborado	Revisado	Aprobado
Firma:	Firma:	Firma:

Dirección: Carrera 6 No 2B-58 B/ Centro

Cel: 3209505424

Correo: contactenos@empubarnaesep.gov.co

"BARAYA JUNTOS LO HAREMOS"



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMPUBARAYA E.S.P. CARRERA 6 No. 2B 58 CENTRO CEL 3209505424 contactenos@empubarayaesp.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO DE LA GERENTE	
	CERTIFICACIONES	VERSIÓN: 01	

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS “EMPUBARAYA ESP”**

CERTIFICA:

Que la Empresa **ACISCOL DE COLOMBIA SAS**, identificada con NIT. 901.241.985-1, suscribió con la Empresa, los siguientes contratos:

1. Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 002 del 1 de enero de 2021.

- **OBJETO:** PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS “EMPUBARAYA E.S.P.

- Valor inicial del Contrato: \$ 12.600.000,00
- Valor adicional del contrato: \$ 6.300.000,00
- Plazo inicial de Ejecución: Seis (06) Meses
- Plazo adicional de ejecución: Tres (3) meses
- Fecha de Iniciación: 1 de enero de 2021
- Fecha de Recibo y Terminación: 30 de septiembre de 2021
- Fecha de liquidación: 30 de septiembre de 2021

2. Contrato de consultoría No. 044 del 28 de julio de 2021.

- **OBJETO:** REALIZAR EL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS “EMPUBARAYA ESP”.

- Valor Total del Contrato: \$ 17.000.000,00
- Plazo Ejecución: Un (01) Mes
- Fecha de Iniciación: 28 de julio de 2021
- Fecha de Recibo y Terminación: 28 de agosto de 2021

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Hemberson Lasso Avilés	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández
Firma:	Firma:	Firma:

“BARAYA, JUNTOS LO HAREMOS”

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro TEL: (098) - 8788506 – (098) – 8788716

Código Postal 411060– contactenos@baraya-huila.gov.co



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMPUBARAYA E.S.P. CARRERA 6 No. 2B 58 CENTRO CEL 3209505424 contactenos@empubarayaesp.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO DE LA GERENTE	
	CERTIFICACIONES	VERSIÓN: 01	

- Fecha de liquidación: 28 de agosto de 2021.
3. Contrato de prestación de servicios profesionales No. 066 del 13 de octubre de 2021.
- **OBJETO:** FORMULAR, ACTUALIZAR, EVALUAR Y SOCIALIZAR LOS PRODUCTOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

ITEM	DETALLE
1	Formulación y Evaluación de la Viabilidad Empresarial, de acuerdo artículo 181 de la Ley 142 de 1994, las Resoluciones 015 de 1996, 018 de 1996 y 201 de 2001 expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.
2	Formulación del Plan de Gestión y Resultados PGR de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019 y Resolución SSPD No. 20201000033925 del 25/08/2020.
3	Actualización del Plan de emergencia y contingencia frente a pandemia COVID – 19, según la resolución 154 de 2014 y 527 de 2018 del MVCT y atendiendo lo estipulado en la resolución 20161300062185 de 2016 y circular externa No. 20201000000114 el 26 de marzo de 2020.

- Valor Total del Contrato: \$ 67.500.000,00
 - Plazo Ejecución: Dos (02) Meses
 - Fecha de Iniciación: 13 de octubre de 2021
 - Fecha de Recibo y Terminación: 12 de diciembre de 2021
 - Fecha de liquidación: 12 de diciembre de 2021.
4. Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 060 del 1 de octubre de 2021.
- **OBJETO:** PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS “EMPUBARAYA E.S.P.

- Valor inicial del Contrato: \$ 6.300.000,00

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Hemberson Lasso Avilés	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández
Firma:	Firma:	Firma:

“BARAYA, JUNTOS LO HAREMOS”

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro TEL: (098) - 8788506 – (098) – 8788716

Código Postal 411060– contactenos@baraya-huila.gov.co



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EMPUBARAYA E.S.P. CARRERA 6 No. 2B 58 CENTRO CEL 3209505424 contactenos@empubarayaesp.gov.co	CODIGO: GDOF-02 DESPACHO DE LA GERENTE	
	CERTIFICACIONES	VERSIÓN: 01	

- Plazo inicial de Ejecución: Tres (03) Meses
- Fecha de Iniciación: 1 de octubre de 2021
- Fecha de Recibo y Terminación: 30 de diciembre de 2021
- Fecha de liquidación: 30 de diciembre de 2021

Dada en Baraya Huila, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.



LUZ ADRIANA NARVAEZ HERNANDEZ
Gerente

Baraya
Juntos lo haremos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Hemberson Lasso Avilés	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández	Nombre: Luz Adriana Narváez Hernández
Firma:	Firma:	Firma:

“BARAYA, JUNTOS LO HAREMOS”

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro TEL: (098) - 8788506 – (098) – 8788716

Código Postal 411060– contactenos@baraya-huila.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE AIPE

ACTA No. 002 - FINAL

CONTRATO No.
CONTRATACIÓN DIRECTA

202 DE 2021



OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE CARGUE DE INFORMACION EN LA PLATAFORMA SUI ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, RELACIONANDO LOS RECURSOS DEL SGP, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION, MEJORA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AIPE - HUILA."

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NUEVE (09) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

17 DE MARZO DE 2021

FECHA ACTA PARCIAL

FECHA DE ADICIONAL

FECHA DE TERMINACION

16 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR INICIAL CONTRATO

\$ 31.500.000

VALOR ADICIONAL AL CONTRATO

\$ 0

VALOR PAGADO FINAL

\$ 3.500.000

VALOR PAGO TOTAL

\$ 31.500.000

CONTRATISTA

IDENTIFICACION

ACISCOL DE COLOMBIA SAS Y/O LUIS ENRIQUE ROJAS REINA

NIT 901.241.985-1

SECRETARIO DE PLANEACION

IDENTIFICACION

JAVIER ANDRES CHARRY ROJAS

C.C 80.228.511

1. DATOS GENERALES

En Aipe, el DIECISIETE (17) de DICIEMBRE de 2021, se reunieron en la oficina de la Secretaría de Planeación, el Contratista y el Supervisor del Contrato en Mención, con el fin de suscribir el Acta de final conforme al detalle:

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 31.500.000
VALOR A PAGO PRIMERA MENSUALIDAD	\$ 3.500.000
VALOR A PAGO SEGUNDA MENSUALIDAD	\$ 3.500.000
VALOR A PAGO TERCERA MENSUALIDAD	\$ 3.500.000
VALOR A PAGO CUARTA MENSUALIDAD	\$ 3.500.000
VALOR A PAGO QUINTA MENSUALIDAD	\$ 3.500.000
VALOR A PAGO SEXTA MENSUALIDAD	\$ 3.500.000
VALOR A PAGO SEPTIMA MENSUALIDAD	\$ 3.500.000
VALOR A PAGO OCTAVA MENSUALIDAD	\$ 3.500.000
VALOR A PAGO NOVENA MENSUALIDAD	\$ 3.500.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 31.500.000

Certificación del secretario Planeación (01 Folio) - Pago de Seguridad Social (03 Folios) - Informe de Actividades (7 folios)- Factura (2 folios)- Informe de supervisión (02 folios)

Para constancia firman las partes, el DIECISIETE (17) del mes de DICIEMBRE de dos mil veintiuno (2021):

ACISCOL DE COLOMBIA SAS Y/O
LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
901.241.985-1
Contratista

JAVIER ANDRES CHARRY ROJAS
80.228.511
Secretario de Planeacion

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891.180.070 - 1 Calle 4 No. 4-71 Teléfono: 8389089 Email: Secretaria.infraestructura@aipe-huila.gov.co	Version 01	 <i>Si cumple</i>
		Fecha de Aprobación 03/08/ 2012	
		Página 1 de 1	
		Código: 140.13.01	

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA

CERTIFICA:

Que la Empresa **ACISCOL DE COLOMBIA SAS**, identificada con NIT. 901.241.985-1, suscribió con el municipio, el siguiente contrato:

1. Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 202 del 17 de marzo de 2021.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE CARGUE DE INFORMACION EN LA PLATAFORMA SUI ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, RELACIONANDO LOS RECURSOS DEL SGP, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION, MEJORA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AIPE - HUILA.

- Valor Total del Contrato: \$ 31.500.000,00
- Plazo Ejecución: Nueve (9) Meses
- Fecha de Iniciación: 17 de marzo de 2021
- Fecha de Recibo y Terminación: 16 de diciembre de 2021.
- Fecha de liquidación: 17 de diciembre de 2021.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.


OCTAVIO CONDE LASSO
Alcalde Municipal

Elaborado: Diana Losada	Revisado: Javier Andrés Charry Rojas	Aprobado: Javier Andrés Charry Rojas
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023



Si cumple



DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARAYA
NIT: 391-150-183-3

COO	FO-AMB-
FORMATO	038
VERSIÓN	1
FECHA APROBACIÓN	2013

FORMATO: ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES

1.1 No. CONTRATO	109	1.2 AÑO	2021
1.3 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, REALIZANDO ESTRUCTURACIÓN, CARGUE Y CERTIFICACIÓN A LA PLATAFORMA SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIOS SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RASCO SEGÚN LEY 1176 DE 2007, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA LEY 1977 DE 2019		
1.5 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARAYA HUILA		
1.6 CONTRATISTA	AC SUEL DE COLOMBIA SAS	NIT	901241985-1
1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN	25/01/2021		
1.9 FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE JUNIO DE 2021		
1.10 FECHA DE INICIACIÓN	16 DE JUNIO DE 2021		
1.11 VALOR	\$ 2.500.000 MCTF		
1.12 SUPERVISIÓN - INTERVENTOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

2. CONTENIDO

En Baraya (Huila), en la fecha de iniciación, una vez realizada, nos reunimos en las instalaciones de la administración municipal, supervisor y contratista, con el fin de suscribir el acta de iniciación del contrato, dando

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Se diligenció la lista de chequeo de verificación documental, señalándose que el contratista cumple con los requisitos para la ejecución del contrato, instrumento que se anexa y hace parte integral de la presente acta.

VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. Se constató que el contratista acredita la afiliación al sistema de seguridad social.

Para constancia se firmó por las partes intervinientes en el municipio de Baraya (Huila), a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2021.

3.1 CONTRATISTA		3. FIRMAS	
		3.2 SUPERVISOR	
No.	AC SUEL DE COLOMBIA SAS	NOMBRE	EDGAR PUENTES LLANOS
NIT	901241985-1	CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura
			SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA





MUNICIPIO DE BARAYA
NIT. 891.180.183 - 3

PROCESO: CONTRATACION
ACTA DE LIQUIDACION

Código: F-CON- 08

Fecha de Vigencia:
01/04/2020

Versión: 02

Página 1 de 2

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES N° 109 DE 2021**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°104 DE JUNIO 16 DE 2021 – CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y ACISCOL DE COLOMBIA SAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, REALIZANDO ESTRUCTURACIÓN, CARGUE Y CERTIFICACIÓN A LA PLATAFORMA SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SEGÚN LEY 1176 DE 2007, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA LEY 1977 DE 2019.

CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA SAS
NIT:	901241985-1
VALOR DEL CONTRATO:	\$3.500.000 M/CTE
VALOR CANCELADO:	\$0.0 M/CTE
SALDO A PAGAR	\$3.500.000 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$0.00 M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (01) MES
FECHA DE INICIACIÓN:	16 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE JULIO DE 2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	11 DE AGOSTO DE 2021
INTERVENTOR O SUPERVISOR	EDGAR PUENTES LLANOS

En Baraya (Huila), se reunieron en la Secretaria de Planeación e Infraestructura, el Doctor EDGAR PUENTES LLANOS, en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura y Supervisor del Contrato y ACISCOL DE COLOMBIA SAS en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.109 DE 2021, arriba en mención.

CONSOLIDADO DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO	\$3.500.000 M/CTE	
VALOR TOTAL DE PAGOS		\$0.0 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$3.500.000 M/CTE
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		\$0.00 M/CTE
TOTAL	\$3.500.000 M/CTE	\$3.500.000 M/CTE

En consecuencia, las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, dejando constancia clara, que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose conforme al objeto y plazo señalado.

Hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 109 de

"BARAYA, JUNTOS LO HAREMOS"

Carrera 5 # 2C - 42 Barro Centro TEL: (098) - 8788503 - (098) - 8788716

Código Postal 411060 - contactenos@baraya-huila.gov.co - www.baraya-huila.gov.co





MUNICIPIO DE BARAYA
NIT. 891.180.183 - 3

PROCESO: CONTRATACION
ACTA DE LIQUIDACION

Código: F-CON- 06
Fecha de Vigencia:
01/24/2020

Versión: 02

Página 2 de 2

2021, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud, así como la de cotizar en pensiones, de conformidad con las normas legales pertinentes.

La Supervisión efectuada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura aprobó el Informe Final de actividades presentada por el contratista, el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación, que a través del decreto No 003 de 09 de septiembre de 2020, delega en materia de competencia contratar al Secretario de Planeación para firmar acta de liquidación.

Se autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal el pago de la suma aquí estipulada de acuerdo al cumplimiento contractual, que una vez sea cancelado al contratista se declarará a paz y salvo con la entidad territorial por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación los que en ella intervinieron.

Baraya, 11 de Agosto 2021


EDGAR PUENTES LLANOS
Secretario Planeación e Infraestructura


ACISCOL DE COLOMBIA SAS
R.L. LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
Contratista

"BARAYA, JUNTOS LO HAREMOS"

Carrera 5 # 2C - 42 Barrio Centro TEL: (098) - 8788506 - (098) - 8788716

Código Postal 411860 - contactenos@baraya-huila.gov.co - www.baraya-huila.gov.co



 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 89138009-1	ACTA DE INICIACIÓN	FOR-GDCO-07	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES 1732 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A LA CERTIFICACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, Y APOYO EN EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA".
CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S NIT. 901.241.985-1
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000) M/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2021, se reunieron **YURLEY ACOSTA CERON**, Secretaria de Hacienda municipal en calidad de supervisor del contrato y **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, identificado con cédula de ciudadanía No 83.220.426 de Baraya (Huila), en calidad de representante legal de **ACISCOL DE COLOMBIA SAS**, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 1732 de 2021.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del Contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del Contrato sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 24 de mayo de 2021.

YURLEY ACOSTA CERON
Secretaria de Hacienda Supervisor

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
Representante Legal

Proyectó Jorge Armando Tovar A.
Profesional de apoyo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldia.neiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 	ACTA DE TERMINACIÓN	FOR-GDCO-18	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1732 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ACISCOL DE COLOMBIA SAS

OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A LA CERTIFICACIÓN EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y APOYO EN EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA."
CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA SAS NIT: 901.241.985-1
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 31.500.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Siete (07) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA ACTA DE INICIO:	MAYO 24 de 2021
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N.A FECHA ACTA DE REINICIO: N.A FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: N.A (Nota 1: Solo si se suscribieron, de lo contrario escribir N/A en cada una de las fechas anteriores. Nota 2: Borrar estas notas antes de imprimir el documento)	

VALOR PRESENTE ACTA: \$ 3.450.000.00

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	\$ 31.500.000.00
2. Adición - Otro Sí No. XX	\$ 0.00
3. Valor Final Contratado	\$ 31.500.000.00
4. Valor Final Ejecutado	\$ 31.500.000.00
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	\$ 0.00
6. Saldo a Favor del Contratista	\$ 0.00

FECHA DE TERMINACION: 23 DICIEMBRE del 2021

 	ACTA DE TERMINACIÓN	FOR-GDCO-18	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

En Neiva, a los 23 días del mes de DICIEMBRE del 2021, se reunieron **OSCAR ALFONSO LONDOÑO URIBE**, Cargo de la persona en calidad de supervisor del contrato y/o Interventor y **ACISCO DE COLOMBIA SAS**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 23 del mes de DICIEMBRE del 2021.


OSCAR ALFONSO LONDOÑO URIBE
 Supervisor y/o Contratista


ACISCO DE COLOMBIA SAS
 Contratista



	REPUBLICA DE COLOMBIA		FSD 01	
	DEPARTAMENTO DEL HUILA		HOJA 1 DE 1	
	EMPRESA PUBLICA DE AIPE EPA S.A E.S.P		FECHA	
	3	ENERO	2022	

ACTA N° 1

INICIACION CONTRATO

CONSTRUCCION ☐	CONSULTORIA ☐	PRESTACION DE SERVICIOS ☒
SUMINISTRO ☐		

CONTRATO No. 007 DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: DESDE ACTA DE INICIO HASTA EL 02 DE JULIO DE 2022

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 3 ENERO 2022

VALOR DEL CONTRATO: \$ 16.800.000

GARANTIAS

AMPARO	NO. POLIZA	VIGENCIA	ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO			
CALIDAD DEL VIB			

CONTRATISTA	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
C.C.	901.241.985 - 1

CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO CHARRY DIAZ
	Gerente

En las oficinas de las Empresas Públicas de Alpe, a los tres (03) día del mes de Enero del 2022, se reunieron LUIS ENRIQUE ROJAS REINA, en calidad de contratista, y el Gerente DIEGO FERNANDO CHARRY DIAZ como contratante y supervisor, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO del Contrato anteriormente mencionado.



DIEGO FERNANDO CHARRY DIAZ
Gerente
EPA S.A E.S.P



LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
901.241.985 - 1
CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA

FSD 01

HOJA 1 DE 1

EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE- EPA

FECHA

02/07/2022

ACTA N° 02

TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIOS NO.

007 de 2022

FECHA DE SUSCRIPCION

03 DE ENERO DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A LAS EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

SEIS (6) MESES

FECHA INICIACION DEL CONTRATO

03 DE ENERO DE 2022

FECHA LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DEL CONTRATO

02 DE JULIO DE 2022

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

\$ 16,800,000

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO

\$ 0

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$ 16,800,000

CONTRATISTA

ACISCOL E COLOMBIA S.A.S.

NIT.901.241.985-1

SUPERVISOR

R.L. LUIS ENRIQUE ROJAS REINA

DIEGO FERNANDO CHARRY DIAZ

GERENTE

En las Empresas Públicas de Aipe a los cinco (5) días del mes de Julio de 2022, se reunieron DIEGO FERNANDO CHARRY DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 83.169.665 como Gerente y supervisor del contrato de prestación de Servicios y LUIS ENRIQUE ROJAS REINA, identificado con cedula de ciudadanía No.83.220.426 DE BRAYA (HUILA), como representante legal de la empresa ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S. NIT.901.241.985-1 en calidad de Contratista con el fin de liquidar el contrato en mención, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del Mismo.

A. ESTADOS FINANCIEROS

1- Datos Generales

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	16,800,000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$	-	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	16,800,000	

2- Estados de Cuentas

	Ejecutado	Pagado	Saldo
Pago primer mensualidad	\$ 2,800,000	\$ 2,800,000	\$ 7,000,000
Pago segunda mensualidad	\$ 2,800,000	\$ 2,800,000	\$ 5,600,000
Pago tercera mensualidad	\$ 2,800,000	\$ 2,800,000	\$ 4,200,000
Pago cuarta mensualidad	\$ 2,800,000	\$ 2,800,000	\$ 2,800,000
Pago quinta mensualidad	\$ 2,800,000	\$ 2,800,000	\$ 1,400,000
Pago Sexta mensualidad	\$ 2,800,000	\$ 2,800,000	\$ -
TOTALES	\$ 16,800,000	\$ 16,800,000	\$ -

Se firma la presente acta Dada en Aipe (Huila) a los cinco (5) días del mes de Julio de 2022

ACISCOL E COLOMBIA S.A.S.

NIT.901.241.985-1

R.L: Luis Enrique Rojas Reina

DIEGO FERNANDO CHARRY DIAZ

GERENTE DE EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE EPA S.A. E.S.P.

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P NIT. 813.002.609-3	
ACTA DE INICIO		
Fecha: 03-03-2020	Versión: 2	Código: F4-GD13-01-001

No. CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2022

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 07 DE ENERO DE 2022

CONTRATANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.

CONTRATISTA: **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S**
 NIT: 901.241.985-1
 LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
 C.C No. 83.220.426 de Baraya
 Calle 26 No. 8B-11 de Cambulos
 E-mail: luenrore@gmail.com
 Tel: 3143125083
 Neiva- Huila

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA ASESORIA INTEGRAL EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P., SEGÚN PROPUESTA ANEXA.

VALOR TOTAL: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000) MCTE.

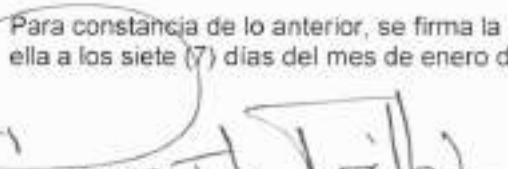
PLAZO: SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

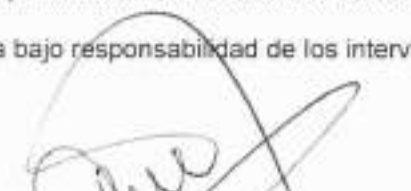
FECHA DE INICIO: SIETE (7) DE ENERO DE 2022.

Hoy siendo siete (07) de enero de 2022, se reunieron en las instalaciones de la Empresas Públicas de Palermo ESP por una parte el ingeniero **DIEGO FERNANDO TRUJILLO LOSADA** en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios N° 08 de 2022, y por la otra parte, el doctor **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA** en calidad de representante legal de **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S**, como **CONTRATISTA** con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios de la referencia.

En consecuencia, se procede a dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 08 de 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad de los intervinientes en ella a los siete (7) días del mes de enero de 2022.


DIEGO FERNANDO TRUJILLO LOSADA
 Supervisor


ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S
 R.L. Luis Enrique Rojas Reina
 Contratista

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Margy Lizeth Trique Gonzalez	Nombre: Diego Fernando Trujillo Losada	Nombre: Diego Fernando Trujillo Losada
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha:	Fecha:	Fecha:

"PALERMO ES AHORA"

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD
 Carrera 9 No. 9-33 Segundo Piso Teléfonos 878 39 20 – 878 37 88
 Email: epesp@hotmail.com Web: www.epesp.gov.co
 Palermo – Huila

	EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E. S. P ACTA DE LIQUIDACION FINAL	
Fecha: 03-03-2020	Versión: 2	Código: F4-GD13-01-001
Página 1 de 2		

AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08/2022 Y OTROSI No. 01/2022

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA ASESORIA INTEGRAL EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP, SEGÚN PROPUESTA ANEXA.

CONTRATISTA:

ACISCOL DE COLOMBIA SAS
 NIT. 901.241.985-1
 R.L. LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
 CC. 83.220.426 de Baraya (H)
 C.C. No. 83.220.426 de Baraya (H)
 Dirección: Calle 26 No. 8B 11
 E-Mail: aciscolsas@gmail.com
 Celular: 3143125083
 Neiva Huila

PLAZO INICIAL:

SEIS (6) MESES CALENDARIOS

PLAZO ADICIONAL:

TRES (3) MESES CALENDARIOS

PLAZO TOTAL:

NUEVE (09) MESES CALENDARIO

FECHA INICIACION:

Enero 7 de 2022.

FECHA DE RECIBO Y TERMINACION:

OCTUBRE 6 DE 2022

VALOR INICIAL

\$13.200.000,00 Mcte

VALOR ADICIONAL:

\$ 6.600.000,00 Mcte.

VALOR TOTAL:

\$19.800.000,00 Mcte

SUPERVISOR:

DIEGO FERNANDO TRUJILLO LOSADA.

El día de hoy se reunieron en las Empresas Públicas de Palermo ESP, el Señor DIEGO FERNANDO TRUJILLO LOSADA en calidad de Gerente y ACISCOL DE COLOMBIA SAS, representada legalmente por LUIS ENRIQUE ROJAS REINA, como contratista, con el fin de realizar la liquidación al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 08/2022 y Otrosí No. 01/2022, suscrito entre las partes.

DESCRIPCIÓN	V/R EJECUTADO	V/R PENDIENTE AMORTIZAR	V/ PAGADO
1. Acta parcial de avance No. 001/2022	\$ 2.200.000	\$ -0-	\$ 2.200.000
2. Acta parcial de avance No. 002/2022	\$ 2.200.000	\$ -0-	\$ 4.400.000
3. Acta parcial de avance No. 003/2022	\$ 2.200.000	\$ -0-	\$ 6.600.000
4. Acta parcial de avance No. 004/2022	\$ 2.200.000	\$ -0-	\$ 8.800.000
5. Acta parcial de avance No. 005/2022	\$ 2.200.000	\$ -0-	\$11.000.000
6. Acta parcial de avance No. 006/2022	\$ 2.200.000	\$ -0-	\$13.200.000
7. Acta parcial de avance No. 007/2022	\$ 2.200.000	\$ -0-	\$15.400.000
8. Acta parcial de avance No. 008/2022	\$ 2.200.000	\$ -0-	\$17.600.000
9. Acta de recibo y terminación final	\$ 2.200.000	\$ -0-	\$19.800.000
TOTAL =	\$19.800.000	\$ -0-	\$19.800.000

De acuerdo con la liquidación realizada en la presente acta el valor final de la labor ejecutada fue de \$ 19.800.000.00, el valor no ejecutado de \$ 0.00.

"PALERMO ES AHORA"

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD

 empresas públicas de palermo e.s.p.	EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E. S. P ACTA DE LIQUIDACION FINAL	 Palermo Ahora
Fecha: 03-03-2020	Versión: 2	Código: F4-GD13-01-001
Página 1 de 2		

AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08/2022 Y OTROSÍ No. 01/2022

Que la presente acta de liquidación constituye el conjunto de las operaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el Contrato

de Prestación de Servicios profesionales No. 08/2022 y Otrosí No. 01/2022, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones reciprocas, salvo aquella que subsisten para el contratista, contempladas en la cláusula de garantía y la que se considera por el término allí fijado.

Que el objeto del contrato fue realizado por el contratista y recibido por las Empresas Públicas de Palermo E.S.P, a entera satisfacción.

Que el contratista presenta para el pago de la cuenta final los siguientes documentos: Copia de la presente acta, acta de recibo y terminación final, informe de gestión final y pagos de seguridad social conforme a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 08/2022 y Otrosí No. 01/2022.

Los servicios del contrato en referencia son recibidos a entera satisfacción por la Empresa. El contratista manifiesta que la Empresa cumplió con todas las obligaciones derivadas del Contrato y que en consecuencia renuncia a toda acción, reclamo o demanda contra las Empresas Públicas de Palermo ESP.

Para constancia se firma en Palermo Huila, a los

21 NOV 2022



DIEGO FERNANDO TRUJILLO LOSADA
Gerente



LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
R.L ACISCOL DE COLOMBIA SAS
Contratista

	EMPRESAS PUBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P "CUIDAR EL PRESENTE, ES PROLONGAR EL FUTURO"	CODIGO: FC-ESP-CTO – SER-028.	Página 1 de 1
	ACTA DE TERMINACION	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/01/2022	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 036 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE IQUIRA S.A E.S.P. Y ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S

FECHA:	14 de diciembre de 2022
CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S
NIT	901.241.985-1
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Enrique Rojas Reina
CC	83.220.426 de Baraya
OBJETO:	REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES (CCU) DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) M/CTE
PLAZO:	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
DIRECCIÓN	Municipio de Iquirá

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A.

VALOR PRESENTE ACTA: \$28.000.000
FECHA DE TERMINACION: 14 de diciembre de 2022

En Iquirá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron **SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO** y **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S**, representado legalmente por el señor **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, en calidad de contratista, con el fin de suscribir ACTA DE TERMINACIÓN, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 DE 2022.

Las partes manifiestan, que suscriben la presente acta, teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual, por lo que se ha recibido a satisfacción el servicio que fue pactado.

Para constancia, se firma en Iquirá, por las partes intervinientes hoy a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO
 GERENTE

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
 R/L ACISCIL DE COLOMBIA S.A.S
 CONTRATISTA

Revisión Contenido Jurídico
 Xiomara A. Quintero Ríos
 Asesor Externo Contratación

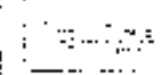
	EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P. "CUIDAR EL PUENTE, ES PAULOGAR EL FUTURO"	CODIGO DE CONTRATO - SER-027	Página 1 de 3
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 1	
	FECHA: 23/01/2022		

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.036 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PUEBLAS DE IQUIRA S.A. E.S.P. Y ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.

CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 901.241.935-1 Rep. Legal. Luis Enrique Rojas Reina CC. No. 83.220.426 de Saraya Calle 26 No.8 B - 11 B/ Cármbulos aciscolas@gmail.com NEIVA - HUILA
OBJETO:	REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES (CCU) DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA.
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (28.000.000)
PLAZO:	Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
DIRECCIÓN	Municipio de Iquira.

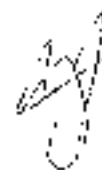
Entre los suscritos de una parte SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO, mayor de edad, vecino de la ciudad Iquira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.276.634 expedida en Neiva - Huila, obrando en nombre y en representación de las EMPRESAS PUBLICAS DE IQUIRA S.A E.S.P., debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016, quien en adelante se denominará EMPRESAS PUBLICAS, por una parte, y por la otra parte, ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 901.241.935-1 representada legalmente por LUIS ENRIQUE ROJAS REINA, y quien para efectos de éste se llamará, EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS el cual se regirá por el Acuerdo No.005 del 19 de diciembre de 2008 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA "IQUIRA S.A. E.S.P." y la Ley 142 de 1994 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan, previas estas consideraciones: 1. Que la Empresas Públicas de Iquira S.A. E.S.P., es la encargada en su jurisdicción de prestar los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, conforme los postulados dados para tal en la Constitución Nacional y por la Ley 142 de 1994 y demás normas que la reglamenten. 2. Que la Empresas Públicas de Iquira S.A. E.S.P., para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten. 3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 373 de 1997, Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro del agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. 4. Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras Corporaciones Autónomas que comparten las fuentes que abastecen los diferentes usos. 5. El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las

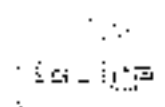
Dirección: Carrera 7 Sur de Edificios Funcionales Local 7 y 3
 Contigua al Banco Agorá
 Teléfono: 517 442 52 66
 Email: garten@respiquira.gov.co

	EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P. PLANEAR EL PRESENTE, EFICIENTIZAR EL FUTURO	CÓDIGO FISCAL: 896-078	Página 7 de 8
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN 1	
	FECHA: 25/01/2022		

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P. Y ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.

entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejan proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios de recurso que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa. 5. Que el artículo 3 de la Ley 373 de 1997, establece "Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (...)" (subrayado y negrilla fuera del texto). 7. Que se elaboraron estudios previos de conveniencia y oportunidad para la celebración del presente Contrato, en el que consignaron, entre otros: "a) Que entre el Municipio de Iquira - Huila y las EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - IQUIRA S.A. E.S.P., se suscribió el Convenio No. 007 2022, cuyo objeto es: "ABNAR FORTALEZAS CON IQUIRA S.A. E.S.P., PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA". 8. Que, al tenor de lo anterior, le asiste la obligación a las Empresas Públicas de Iquira S.A. E.S.P. elaborar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua - PUEAA para que este sea sometido a aprobación por parte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la implantación y ejecución de dicho programa. 9. Que de no contar las Empresas Públicas de Iquira S.A. E.S.P. como prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo dentro del municipio de Iquira (H), con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua - PUEAA, estaría expuesta a la imposición de las sanciones contempladas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, con ocasión a lo fijado en el artículo 5 de la norma ibidem que reza: "Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-Ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, (...)". 10. En este orden las Empresas Públicas de Iquira S.A. E.S.P., tiene la necesidad de adelantar el procedimiento requerido que permita contar con el personal suficiente para atender la necesidad, esto teniendo en cuenta que el Gerente se encuentra investido de facultades para contratar, y la empresa cuenta con la disponibilidad presupuestal para la misma, tal como se acredita en el certificado de disponibilidad presupuestal que hará parte integral del presente documento, y dentro de la planta de personal no se cuenta con profesional idónea que pueda formular el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua - PUEAA, razón por la cual se requiere de contratar a un tercero con experiencia en la elaboración de dicho programa, para satisfacer la necesidad que le asiste a la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado. 11. Que, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, procede la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 del Acuerdo No.005/2008. 12. Que, en lo referente con la selección del contratista, se cursará invitación escrita y directa a presentar oferta para contratar, dirigida a dos (02) potenciales oferentes, al sitio de contacto que se conozca, razón por la cual se invitó a presentar propuesta a las empresas HUILA SERVICIOS S.A.S. y ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S., la cual fue analizada y se determinó que ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S. cumpla con los requisitos exigidos para contratar. 12. Que, al ajustarse la oferta a las exigencias de la empresa, es viable suscribir el presente negocio jurídico el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA. SEGÚN PROPUESTA ANEXA. CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA:** El término de ejecución del presente contrato es cuatro (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.



	EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P. "CUIDAR EL PRESENTE Y PROLONGAR EL FUTURO"	CODIGO DOCUMENTO: SEP-028	Pág. 12 de 64
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 25/01/2022	

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 056 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P. Y ACSICOL DE COLOMBIA S.A.S.

La vigencia del presente contrato será el equivalente al plazo de ejecución y cuatro (04) meses, término en el cual se liquidará ya sea de manera bilateral o en su defecto de manera unilateral.

CLAUSULA TERCERO: VALOR. Para efectos fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (28.000.000).** IMPUESTOS INCLUIDOS. **CLAUSULA**

CUARTA: FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (28.000.000)**, incluido los impuestos a que haya lugar. En ese sentido "IQUIRA S.A. E.S.P.", pagará de la siguiente forma: a) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos exigidos y legalización del contrato, b) Un segundo pago parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) del contrato una vez se acredite que el Programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) se haya radicado a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM y, también, se haya radicado en la CRA el contrato de condiciones uniformes (CCU), c) Un tercer y último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato una vez la CAM apruebe el PUEAA y la CRA apruebe el contrato de condiciones uniformes (CCU), previo cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones allí pactadas. **PARAGRAFO.**

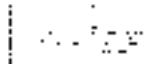
Para cada uno de los pagos se deberá acreditar el pago de la seguridad social integral y para fiscales de ser el caso, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor el cual deberá ir acompañado del informe de ejecución con sus evidencias. Para el primer pago será requisito la acreditación de pago de las estampillas municipales. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN**

PRESUPUESTAL. El valor del contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000193, Rubro 2.3.2.02.02.008 denominado "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION", fuente 1.2.3.3.05-subvenciones, de 05 de agosto de 2022.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir integralmente a la Empresas Públicas de Iquira S.A. E.S.P., con toda su capacidad técnica, intelectual y operativa, directamente siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier falta que se presente en dichos aspectos. 2. Presentar mensualmente el pago de la seguridad social y certificación de paz y salvo de parafiscales. 3. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. 4. Presentar mensualmente el respectivo informe de actividades realizadas. 5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 6. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 7. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante, por conducto del supervisor y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la empresa. 8. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta presentada y el contrato que suscribe. 2. Formular el programa de uso eficiente y ahorro del agua basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, en el que contenga las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales. 3. Formular el programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA, de conformidad con los requisitos contemplados en la ley 373 de 1997. 4. Realizar el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua para la formulación del programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA. 5. Ejecutar el objeto del presente acuerdo en un todo de conformidad con las normas técnicas vigentes sobre la materia y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas dadas por la entidad. 6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones frente al personal que se ocupe, el cual no tendrá vinculación laboral con la empresa, sin perjuicio de que la entidad pueda exigir el reemplazo de aquel personal que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o se

Dirección: Carrera 7 entrada Funcional Local 2 y 3
 Corregimiento: Sonson Agordo
 Teléfono: 217 442 55 66
 Email: gonzalo@epiquira.gov.co

10

	EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P. COMIENZO DEL PRESENTE PROYECTO	CCU CONCEPTO SER 328	Página 4 de 5
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VRS Cn: 1	
		FECHA: 25/01/2022	

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 039 DE 2022 ESCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P. Y ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.

considere perjudicial para los intereses del objeto contractual, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor. 7. No causar daños a personas y bienes de terceros ni de la empresa respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores. 8. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 9. Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada. 10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme a la propuesta presentada y el contrato que se suscribe. 11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 12. Rendir y elaborar los informes, conceptos, actas y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato relacionadas con el objeto contractual. 13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empresa. 14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del trabajo. 15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 16. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida. 17. Entregar en Medio Físico y Magnético el Documento que contenga el programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA toda la información requerida en la Ley 373 de 1997, y demás que le modifiquen y regulen la materia. 18. Asumir a su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente contrato. 19. Repetir todas las diligencias y actividades las veces que sea necesario a efectos de lograr la aprobación del programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA por parte de la autoridad ambiental. 20. Realizar la actualización del contrato de condiciones uniformes (CCU) de acueducto, alcantarillado y aseo, con su respectiva presentación y aprobación por parte de la entidad competente (CRA). 21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

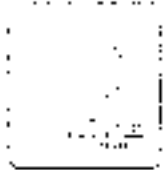
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Con la firma de este contrato La EMPRESA se obliga: a) suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación del mismo; b) aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA; c) que se suministra al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato; d) Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja; e) ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través del supervisor designado para tal fin; f) efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas; g) poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar; h) Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción y i) realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DEL CONTRATO: Se exigirá que el contratista constituya una Garantía a favor de la Empresas Públicas de Iquira S.A. E.S.P., consistente en Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia en donde se ampare: a) Cumplimiento por el 10% del valor del contrato, y por el término igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más; b) Calidad del servicio. Este amparo se establecerá como mínimo del 20% del valor del mismo por un término igual al plazo del contrato y un (01) año más.

PARAGRAFO: Garantizar la vigencia de los mecanismos de cobertura del riesgo (garantías) de conformidad con el valor y plazo del contrato de obra pública, incluyendo a IQUIRA S.A. E.S.P. como asegurado y beneficiario.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS: Cualquier modificación o adición de las condiciones contractuales, así como aquellas prorrogas al plazo aquí pactado, deberá constatar por escrito y a su vez contar con la



	EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P. "CUIDAR EL PRESENTE, PERFECCIONAR EL FUTURO"	CÓDIGO CONTRATO: SER 225. VERSIÓN: 1	Página 5 de 5
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	PFC-04 25/01/2022		

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 096 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P. Y ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.

debida justificación técnica y respaldo presupuestal suficiente. **CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El representante legal de la sociedad CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución, en la Ley o en los reglamentos aplicables a la ENTIDAD, en especial las contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 20 de 1993 artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011. De igual forma manifiesta no encontrarse en proceso de concordato, acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999, ni vinculado en procesos de responsabilidad de carácter fiscal con el Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato o las obligaciones emanadas del mismo sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Entidad; pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA ENTIDAD, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones, LA EMPRESA concurrirá ante el juez del contrato a efectos de que declare el incumplimiento parcial e imponga las multas que correspondan a efectos de que se comine al contratista al cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA EMPRESA, a no divulgar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Además del contrato hacen parte integrante del presente negocio jurídico los siguientes documentos: 1. La propuesta y sus documentos soporte; 2. Comprobante de pago de los impuestos municipales 3. Las pólizas debidamente constituidas y el recibo de pago de la prima que por las mismas se ha cancelado y 4. Las actas que durante la ejecución del contrato se elaboren. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN.** - La supervisión del presente contrato, será ejercida directamente por la Gerencia de las Empresas Públicas de Iquira S.A. E.S.P., o por quien esta designe. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** El Contratista manifiesta de manera espontánea y libre que mantendrá indemne a las EMPRESAS, contra todo tipo de reclamo, demanda, acción legal y costos de reclamaciones de cualquier índole que ocasione el Contratista durante el desarrollo del objeto de la presente y consecuencias derivadas de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos el régimen jurídico aplicable al presente contrato será aquel dispuesto en el manual de Contratación de la EMPRESA, en lo no regulado en el acuerdo dispuesto en los Códigos Civil y Comercio Colombiano, en materia de inhabilidades e incompatibilidades se tendrán aquellas enstadas en la Constitución Nacional, los artículos 8 y 9 de la ley 1993 y demás normas que así las prevean. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato el municipio de Iquira - Huila. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona una con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Iquira - Huila, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2022.

La empresa

SEBASTIÁN TAMAYO RESTREPO
Gerente

Contratista,

ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.
NIT° 991.341.985-1
Rep. Legal, Luis Enrique Rojas Reina

Dirección: Carrera 7 entrada del Función Local 25-3
Código: al Banco Agrario
Teléfono: 312 442 58 54
Email: gerencia@aciscol.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P. "QUE EN EL PRESENTE, ES PROLONGAR EL CONTRATO"	CODIGO: PQ-ES-010-859-029	
	VERSIÓN: 1	
	FECHA: 28/01/2022	
ACTA DE INICIO		

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P. Y ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.

ACTA DE INICIO

CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 901.241.985-1 Rep. Legal. Luis Enrique Rojas Reina CC. No. 83.220.426 de Saraya Calle 26 No.8 B - 11 B/ Cábmulos aciscolsas@gmail.com NEIVA - HUILA
OBJETO:	REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES (CCU) DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA.
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (28.000.000)
PLAZO:	Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
DIRECCIÓN:	Municipio de Iquira

Se reunieron en las Instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Iquira S.A. E.S.P. El Señor **SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO** en Calidad de Gerente de Empresas públicas de Iquira S.A. E.S.P. con NIT.900.250.076-6, y por la otra parte, **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. 901.241.985-1, representada legalmente por **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**; con el fin de testimoniar la iniciación del Contrato de Prestación de servicios No.036 de 2022, suscrito entre las partes.

El contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: "**REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES (CCU) DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA.**", se ejecutará en los términos pactados según la propuesta presentada por el contratista y de común acuerdo por concepto de obligaciones recíprocas.

Se deja constancia que se informó al Contratista la importancia jurídica de anexar las garantías con los amparos exigidos para ser aprobados por LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A. E.S.P. A esta acta se incorpora en calidad de anexos, todos los documentos exigidos por el contrato, debidamente aprobados para fines del control del cumplimiento del objeto contractual.

Por consiguiente, se fija como fecha de inicio del contrato, a los veinte (20) días de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Contratante,



SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO
Gerente

Contratista,



ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 901241985-1
Rep. Legal. Luis Enrique Rojas Reina

Dirección: Carrera 7 entrada del Funcional Local 2 y 3
Contiguo al Banco Agrario
Teléfono: 317 442 56 66
E-mail: gerencia@esp-iquira.gov.co

 EMSER ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL LIBANO	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-013	VERSIÓN	01

Fecha: 25 de Julio de 2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta la Gerente como representante de la entidad contratante y el Señor LUIS ENRIQUE ROJAS REINA, representante legal de ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S. asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número: CONTRATO DE CONSULTORIA No 053-2022.

Objeto del contrato: CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL LIBANO "EMSER ESP", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CRA 668 DE 2014, 712 DE 2015 Y 735 DE 2015 PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y RESOLUCIÓN CRA NO 720 DE 2015 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN CRA 751 DE 2016 PARA EL SERVICIO DE ASEO.

Supervisor MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA

Contratista: ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.

Valor del contrato: \$ 18'000.000 DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE.

Valor adicionado \$ 0.00

Valor Ejecutado \$ 18'000.000 DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE.

Duración del contrato: 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

SUSPENSIÓN CONTRATO POR INCAPACIDAD MEDICA: 0 DIAS

REANUDACIÓN CONTRATO:

CULMINACIÓN CONTRATO: 21 de Julio de 2022.

CONSIDERANDO:

- Que la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarillado y Aseo EMSER E.S.P. el 19 de Mayo de 2022, celebró el Contrato de CONSULTORIA No 053 de 2022 cuyo objeto CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL LIBANO "EMSER ESP" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CRA 668 DE 2014, 712 DE 2015 Y 735 DE 2015 PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y RESOLUCIÓN CRA NO. 720 DE 2015 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN CRA 751 DE 2016 PARA EL



 EMSER E.S.P.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-013	VERSIÓN	01

SERVICIO DE ASEO, Que mediante acta de inicio del día 25 de Mayo de 2022 y además la fecha de terminación el día 21 de Julio de 2022

- Que las actividades del objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el supervisor designado por la EMSER E.S.P.
- Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato de Consultoría No 053 de 2022 de la cuyo objeto fue CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL LIBANO "EMSER ESP", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CRA 888 DE 2014, 712 DE 2015 Y 735 DE 2015 PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y RESOLUCIÓN CRA NO. 720 DE 2015 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN CRA 751 DE 2015 PARA EL SERVICIO DE ASEO

Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con el contratista por parte de la EMSER E.S.P.. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR EL CONTRATISTA,

POR EL SUPERVISOR

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
Contratista ACISCOL DE COLOMBIA SAS
NIT 901.241.925-1

SANDRA MILENA VARGAS MENDIETA
Supervisor CONT 053-2022
D r. Admin. Finan y Comercial

MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA
Gerente

 EMSER E.S.P. Empresa de Servicios Públicos del Líbano S.A.S.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ACTA DE INICIO		
CÓDIGO	FR-GA-016	VERSIÓN	01

ACTA DE INICIO

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

TIPO CONTRATO	CONSULTORIA
NOMBRE:	ACISCOL DE COLOMBIA SAS
NIT:	901.241.985-1
Rep Legal:	LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
DOCUMENTO:	C.C. 83.220.426 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Calle 26 No. 8B-11
MUNICIPIO	Neiva - Huila
TELÉFONO	3114520513
EMAIL:	aciscolas@gmail.com

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS. (\$18.000.000,00).
DURACIÓN:	NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LA GARANTIAS EXIGIDAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.
OBJETO:	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL LÍBANO "EMSER ESP", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014, 712 DE 2015 Y 735 DE 2015 PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y RESOLUCIÓN CRA NO. 720 DE 2015 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN CRA 751 DE 2016 PARA EL SERVICIO DE ASEO.
SUPERVISION	LA SUPERVISION SERA REALIZADA POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL

JUSTIFICACION ACTA DE INICIO

En las oficinas de la EMSER E.S.P, a los (25) días del mes de Mayo de 2022, se reunieron: SANDRA MILENA VARGAS MENDIETA, Directora Administrativa, Financiera y Comercial de la EMSER E.S.P., y el Sr. LUIS ENRIQUE ROJAS REINA identificado con C.C. 93.220.426 de Baraya Huila, Administrador de Empresas con Tarjeta Profesional No. 105611, representante Legal de ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S. con NIT: 901.241.985-1, quien es el contratista del contrato No. 5X del 19 de Mayo de 2022, cuyo objeto es CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL LÍBANO "EMSER ESP", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014, 712 DE 2015 Y 735 DE 2015 PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y RESOLUCIÓN CRA NO. 720 DE 2015 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN CRA 751 DE 2016 PARA EL SERVICIO DE ASEO., con motivo de dejar constancia del inicio real y efectivo de

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ACTA DE INICIO		
CÓDIGO	FR-GA-016	VERSIÓN	01

las actividades objeto del presente contrato de Consultoría, a partir de la presente fecha se inicia a contar el plazo contractual del presente contrato.

El contratista presenta las respectivas pólizas de cumplimiento No. NV-100066701 expedida el 20-05-2022 a través de la compañía aseguradora compañía MUNDIAL DE SEGUROS y aprobadas por la EMSER E.S.P. mediante Resolución No 190 del 25-05-2022

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los (25) días del mes de Mayo de 2022, en las instalaciones de la EMSER E.S.P.

Contratista,

Supervisor,



LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
Rep. Legal ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 901.241.985-1

SANDRA MILENA VARGAS M.
Supervisor EMSER E.S.P.
Contrato (053) de 2022.



	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	Nit. No. 900.123.974-1	
	ACTA TERMINACION	

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 18 DE 2022**

En el Municipio de San Vicente del Caguan - Caquetá, a los **treinta (30)** días del mes de **Diciembre del año 2022**, se reunieron en la Oficina de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios **Aguas del Caguan S.A. Esp Mixta**, el (la) señor (a), **Eider Fabian Avendaño Perdomo** y como tal obrando para esos efectos a nombre y en representación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios - **Aguas del Caguan S.A Esp Mixta**, en calidad de **Supervisor** (a) y el (la) señor (a) **Luis Enrique Rojas Reina**, como **Contratista** con el fin de suscribir el **Acta de Terminación**, del **Contrato de Prestación de Servicios No. 19-2022**, conforme a las siguientes consideraciones:

CONTRATO No.	18	VR CONTRATO	FECHA		
			Dia	Mes	Año
		\$12,500,000	28	Julio	2022
NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE			NT	DV	
AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA			900.123.974	1	
NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA			NT	DV	
ACISCOL DE COLOMBIA SAS			901.241.985		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONTRATISTA			NT	DV	
LUIS ENRIQUE ROJAS REINA			1.010.570.484	X	

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	Nit. No. 900.123.974-1	
	ACTA TERMINACION	

OBJETO DEL CONTRATO
Contratar La Prestación de servicios para la realización del cargue al sistema único de información - SUI bajo la operación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Caguán S.A ESP. Mixta.

DATOS/INFORMACION FINANCIERA					
Vr. Inicial	Adicion	Vr. Total	Vr. Pagos	Saldo Empresa	Saldo Contratista
\$12.500.000	\$0=	\$12.500.000	\$10.000.000=	\$=	\$ 2.500.000=

PLAZO EJECUCION			INTERVENTOR	IDENTIFICACION	DV
Dia	Mes	Año			
0	0	2021	Cargo/ Supervisor		

PLAZO EJECUCION			SUPERVISOR	IDENTIFICACION	DV
Dia	Mes	Año	Eider Fabian Avendaño Perdomo	1.010.191.858	X
00	05	2021	Cargo/ Supervisor	Coordinador del Área Administrativa y Operativa.	

VALOR MES	DATOS CONTABLES			
\$2.500.000=	CDP	22-0296	22-Jul-22	\$12.500.000=
	RP	22-0424	17-agot-22	\$12.500.000=

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	Nit. No. 900.123.974-1	
	ACTA TERMINACION	

Fecha Inicial			Fecha Terminacion			Prorroga		
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
01	Agosto	2022	30	Diciembre	2022	***	****	****

Fecha Reinicio			Fecha Terminacion			Fecha Terminacion Real		
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
**	****	***	***	****	***	***	****	***

Código Presupuestal				Nombre del Código		Valor	Serv
03	21	01	08	HONORARIOS		\$12.500.000	AC

El contrato estuvo amparado (o) por la (s) garantía(s) expedida(s) por la compañía aseguradora, según el siguiente detalle:

INFORMACION DE LA POLIZA - Inicial							
Nombre de la Aseguradora			Numero Poliza		Fecha Expedicion Poliza		
Compañía Mundial de Seguros			NV-100070766		Día	Mes	Año
Nit	860.037.013	3			01	Agosto	2022

No	Descripción	%		Desde	Hasta	Vr. Asegurado
1	Anticipo	100				
2	Cumplimiento	10	X	28-jul-2022	28-jul-2023	\$1.250.000,00=
3	Prestaciones Sociales e Indemnización.	10		28-jul-2022	31-Dic-2025	\$1.250.000,00=

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	Nit. No. 900.123.974-1	
	ACTA TERMINACION	

4	Estabilidad o Calidad de la Obra	20				
5	Calidad del Servicio	20	X	28-Jul-2022	31-Dic-2025	\$2.500.000,00=
6	Calidad de los Bienes	20				
7	Responsabilidad Civil y Extracontractual	20				

INFORME DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Primera: Que el (la) **Supervisor (a)** del contrato, procedió a verificar el cumplimiento del servicio prestado, el cual recibió a satisfacción, así:

1.- Que, durante la vigencia del contrato, el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.

- Ejecuto idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Realizo y presento los informes.
- Contrato bajo su responsabilidad el personal adicional que requiera para realizar la adecuada obra, y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- Respondió por todas las obligaciones prestacionales y de seguridad que requiera y ocasionara el personal adicional para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El Contratista acredita durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes necesarios.
- Colaboro con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS "AGUAS DEL CAGUAN S.A. E.S.P. MIXTA, para que el objeto contractual se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
- Programo las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del Contractual.
- Obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantuvo reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- Radico las cuentas de cobro y/o Factura por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- Mantuvo vigentes todas las garantías que aparecen el Contrato en los términos del mismo.

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	Nit. No. 900.123.974-1	
	ACTA TERMINACION	

- Cumplió con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- Actuó con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas del objeto contractual y conexo al mismo.
- Suministro toda la información referente a la ejecución de los trabajos realizados.
- Resolvió las dudas que se presenten en la ejecución del contrato.
- Presento por escrito a la empresa las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual.
- Tramito con diligencia el objeto contractual.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Constituir las garantías respectivas exigidas para la ejecución del objeto contractual.
- Las demás que, de conformidad con la naturaleza del objeto del Contractual, se requieran para el cumplimiento del mismo

CONSIDERACIONES CONTRACTUALES

1. El Supervisor en cumplimiento de las funciones asignadas en el **Contrato de Prestación de Servicios**, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.
2. El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.

Segunda. - Que una vez legalizada la presente acta, se procederá a Liquidar de mutuo acuerdo por vencimiento del término de duración el Contrato de Prestación de Servicios No. 18-2022, de acuerdo a lo determinado en la presente acta.

Tercera.- Dar por terminado a partir de la Fecha, el Contrato de Prestación de Servicios No. 18-2022.

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	Nit. No. 900.123.974-1	
	ACTA TERMINACION	

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de San Vicente del Caguan-Caqueta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2022.

CONTRATISTA	SUPERVISOR
	
LUIS ENRIQUE ROJAS REINA RL ACISCOL DE COLOMBIA SAS	EIDER FABIAN AVENDAÑO PERDOMO
C.C. No 901.241.985	C.C. No. 1.010.191.858

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

FECHA			VALOR	NUMERO
DIA	MES	AÑO	\$12.500.000	18
28	julio	2022		

CONTRATANTE		IDENTIFICACION	DV
AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA		900.123.974	1
DIRECCION	TELEFONO	CORREO	
Cra. 4 No. 3-30	=====	aguasdelcaguanmixta@yahoo.es	

NOMBRE CONTRATISTA / EMPRESA		IDENTIFICACION	DV
ACISCOL DE COLOMBIA SAS		901.241.985	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		IDENTIFICACION	DV
LUIS ENRIQUE ROJAS REINA		83.220.426	
DIRECCION	TELEFONO	CORREO	
Calle 26 N. 8b11	314 0312 5086	aciscolsas@gmail.com	

OBJETO CONTRACTUAL
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DEL CARGUE AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION - SUI, BAJO LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS <AGUAS DEL CAGUAN> POR LA VIGENCIA 2022.

TIPO DE CONTRATACION					
Directa	=====	Inv. Publica	=====	Privada	XX

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

VALOR DE LA CONTRATACION		
Valor Contrato	Valor Mensual	Duración
\$12.500.000=	\$2.500.000=	CINCO / (05) Mes (es)
Son	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE	

SUPERVISOR					
Nombre		Identificación		Cargo	
Eider Fabian Avendaño Perdomo		1.010.191.858		Coordinador Administrativo y Operativo	
Interno	X	Externo	=====	Propios	Convenio
				X	=====

INTERVENTOR					
Nombre		Identificación		Cargo	
=====		=====		=====	
Interno	=====	Externo	=====	Propios	Convenio
				=====	=====

IMPUTACION PRESUPUESTAL								
AREA			NOMBRE RUBRO			RECURSOS		
Administrativo			Honorarios			Propios	X	Convenio ==
CODIGO			VALOR	No. CDP	FECHA			
03	20	01	08	\$12.500.000=	22-0296	22	julio	2022

Entre los suscritos a saber **MARIA SANDRA MONTAÑO RUIZ**, mayor de edad, vecino de San Vicente del Caguan - Caquetá, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **55.171.089**, expedida en Neiva, Huila, en su calidad de Gerente de La **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA**, del Municipio de San Vicente del Caguan -

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

Caquetá, identificada con el NIT 900.123.974-1, constituida mediante Escritura Pública No. 3762- del 30 de noviembre de 2006 de Florencia Caquetá, nombrado (a) mediante Acta Numero: 07 del 28 de Abril de 2021; autorizado (a) para contratar mediante acta: No. 09 del 18 de Septiembre de 2021; y por otra parte, **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, identificado (a) con la C. C. No. **83.220.426**, expedida en Baraya-Huila, Con Domicilio Principal en la Ciudad de Neiva; Dirección Cra. Calle 26 N. 8b11, Barrio Cambulos, quien afirma hallarse legalmente capacitado (a) sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley y actuando en nombre y representación propia, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual manifiesta bajo la gravedad de Juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, que se especifica a continuación, el cual se regirá por el manual de Contratación de la Empresa contratante, teniendo como marco legal las siguientes consideraciones. **A)** Que La Empresa no cuenta en su planta de cargos con el personal requerido para ejecutar las actividades de este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **B)** Que la idoneidad profesional de **EL CONTRATISTA** está demostrada con la hoja de vida de la misma, así como con su amplia trayectoria profesional. **C)** Que la Empresa tiene pendiente información para cargar al Sistema Único de Información - SUI, desde la Vigencia 2006 hasta la fecha, para tal fin la Empresa **AGUAS DEL CAGUAN S.A ESP MIXTA**, requiere contar con un profesional idóneo y con experiencia. **D)** Que existe disponibilidad presupuestal para el pago del Presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por el Manual de Contratación y las siguientes Cláusulas que a continuación se relacionan:

CLAUSULA 1-OBJETO: El contrato que se pretende celebrar en la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios <AGUAS DEL CAGUAN, S.A ESP. MIXTA>, es: **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA EL CARGUE DE INFORMACION AL SUI**, de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, **CON DESTINO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA, POR LA VIGENCIA-2022**. Del siguiente tópico pendiente, así:

TABLA 01. Consolidado General de pendientes 2022 y periodicidad de Cargue.

Identificador de la Empresa	Año	Periodicidad	Periodo	Formato	Aplicación	Estado
21566	2022	MENSUAL	4	Facturación del servicio de aseo NJAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	CALIDAD AGUA CARACTERÍSTICAS BASICAS - RANGO 3	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Facturas por Estrato en PDF Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Facturas por Estrato en PDF Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	15. Municipios donde presta el servicio	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	50. Medición de Presión Sectores Hidráulicos	FORMULARIOS	Pendiente

**AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA****San Vicente del Caguan-Caquetá****Nit. 900.123.974-1**

Código

DFC

Version

02

Fecha

2-ene-22

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**2022**

21566	2021	ANUAL	1	1. Convenciones Colectivas	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	AMENAZAS SERVICIO DE ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Información Comercial Acueducto y Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	7	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	2	Variables para el Calculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas - Prestadores de RYT de RSNA_NUAP_1311518753	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	Registro de Macromutuas	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Personal Administrativo - IUS	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	1. Convenciones Colectivas	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Capacidad de Recepción y Toneladas Dispuestas	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	Informacion Regimen de Calidad y Descuentos	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	PUBLICACION INDICADORES PARA CONTROL SOCIAL A LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS-ALCANTARRILLADO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	5	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	SEMESTRAL	2	Base de datos de usuarios de la actividad de aprovechamiento_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	7	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	Plan de contingencia - Servicio de Alcantarillado - PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	8	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	9	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	8	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	20. Indicadores de proceso	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	7. Registro Abastecimiento por Camarotaje	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	38. Encuesta Sistemas no Interconectados	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	Facturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Facturación Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Refacturación Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Recepcion de Recursos de Aprovechamiento_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Indicadores Nivel de Analisis por APS - IUS	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	9	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

21566	2022	MENSUAL	3	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	13. Costos de Tratamiento y Disposición Final - Operador Sitio de Disposición Final	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	2. Aplicación Tarifaria	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	5	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Facturación Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	CALIDAD AGUA CARACTERÍSTICAS BÁSICAS - RANGO 3	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	4	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Suscriptores Beneficiarios Del Incentivo a La Separación En La Fuente (Dinc)_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Encuesta Modelo Hidráulico	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	17. Concepto General Evaluación y Resultados	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	CALIDAD AGUA CARACTERÍSTICAS BÁSICAS - RANGO 3	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	7	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	5	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Facturación del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Facturas por Estrato en PDF Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	TONELADAS PROVENIENTES DEL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	EJECUCIÓN DE PROYECTOS ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	Recursos Financieros AAA	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES- RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	DISPOSICION FINAL OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Costo de Recolección y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

21566	2022	MENSUAL	5	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	20 Indicadores de proceso	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	01. Datos Básicos Evaluación Sistema de Control Interno	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	8	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	7	Costo de Recoleccion y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 3	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Facturas por Estrato en PDF Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	DISPOSICION FINAL OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Alcantarillado	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	7	Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	10	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Capacidad de Recepción y Toneladas Dispuestas	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Facturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	SUSENSIONES SERVICIO DE ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	9	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ALCANTARILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	3	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Información Comercial Acueducto y Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	7	Suscriptores Beneficiarios Del Incentivo a La Separación En La Fuente (Dinc)_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	7	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	EVENTUAL	0	Area de Prestacion de Servicio	CARGUES SI@	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Refacturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Alcantarillado	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	50. Medición de Presión Sectores Hidráulicos	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	50. Medición de Presión Sectores Hidráulicos	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	51. Continuidad en la Oferta del Servicio de Acueducto	FORMULARIOS	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

21566	2022	MENSUAL	1	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Alcantarillado	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	13. Encuesta Transacción Agua en Bloque	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Capacidad de Recepción y Toneladas Dispuestos	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ALCANTARILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	1	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	Plan de contingencia - Servicio de Acueducto - PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	RESISTENCIA AL DAÑO SERVICIO DE ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	CUENTAS POR PAGAR ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Facturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Suscriptores Aforados - Aprovechamiento_21566_18753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	10	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Costos de Referencia y Tarifas Aplicados Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Suscriptores Beneficiarios Del Incentivo a La Separación En La Fuente (Dinc)_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Suscriptores Aforados - Aprovechamiento_21566_18753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	7	Recepcion de Recursos de Aprovechamiento_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	TONELADAS PROVENIENTES DEL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	2. Aplicación Tarifaria	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Refacturación Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	FACTURA DEL SERVICIO ALCANTARILLADO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	9	Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	7	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y	FORMULARIOS	Pendiente

**AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA****San Vicente del Caguan-Caquetá****Nit. 900.123.974-1**

Código

DFC

Version

02

Fecha

2-ene-22

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**2022**

				Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN		
21566	2021	MENSUAL	12	Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	RESISTENCIA AL DAÑO SERVICIO DE ALCANTARILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Recepcion de Recursos de Aprovechamiento_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Facturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	Tablero de Acciones de Mejora PGR - IUS	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	FORMULACIÓN DE PROYECTOS - ALCANTARILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	1	Variables para el Calculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas - Prestadores de RYT de RSNA_NUAP_1311518753	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	50 Medición de Presión Sectores Hidráulicos	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	Concurso Económico I	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	4	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	5	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	30_1 Mecanismos usados en el Proceso de Potabilización_2381RIO CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	9	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 3	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Suscriptores Aforados - Aprovechamiento_21566_18753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	9	Costo de Recoleccion y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	8	Costo de Recoleccion y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

21566	2021	ANUAL	1	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ALCANTARILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	COSTOS Y GASTOS ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	7	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	2	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	9	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	CUENTAS POR COBRAR ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Refacturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	EVENTUAL	0	Area de Prestacion de Servicio-No Aprovechables	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	2	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	NOVEDADES PDF ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Plan de contingencia - Servicio de Acueducto - PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Alcantarillado	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Capacidad de Recepción y Toneladas Dispuestas	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERÍSTICAS BÁSICAS RANGO 3 PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	SEMESTRAL	1	Formato Gira de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	ACTA DE ACTUALIZACION DE LA CONCERTACION DE PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1, 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	SUSPENSIONES SERVICIO DE ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Costo de Recoleccion y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Información Comercial Acueducto y Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	NIVEL DE EXPOSICION SERVICIO DE ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Costo de Recoleccion y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE	CARGUE MASIVO	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

				DEL CAGUAN		
21566	2022	ANUAL	1	Análisis de Riesgo de Calidad del Agua	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Suscriptores Aforados - Aprovechamiento_21566_18753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	2. Aplicación Tarifaria	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	3	Facturación del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Suscriptores Beneficiarios Del Incentivo a La Separación En La Fuente (Dinc)_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	17. Concepto General Evaluación y Resultados	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	FACTURA DEL SERVICIO ALCANTARILLADO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	SUSENSIONES SERVICIO DE ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	REDES SISTEMA DE ALCANTARILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	4	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES- RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Recepcion de Recursos de Aprovechamiento_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	8	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Variables para el cálculo del factor de productividad resolución CRA 912 de 2020	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	6	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Recepcion de Recursos de Aprovechamiento_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	MATRIZ DE RIESGO ALCANTARILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	DISPOSICION FINAL OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Costo de Recoleccion y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	EJECUCIÓN DE PROYECTOS - ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	2	Base de datos de usuarios de la actividad de aprovechamiento_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	12. Provisión Cierre, Clausura y Post-Clausura - Operador Sitio de Disposición Final	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	Publicacion de costos y tarifas_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	TONELADAS PROVENIENTES DEL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-erie-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

21566	2022	MENSUAL	1	FACTURACION ALCANTARILLADO - IGAC	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	51. Continuidad en la Oferta del Servicio de Acueducto	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Facturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Facturas por Estrato en PDF Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	01. Datos Básicos Evaluación Sistema de Control Interno	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	3	Variables para el Cálculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas - Prestadores de RYT de RSNA_NUAP_1311518753	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	1. Convenciones Colectivas	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	32. Operación de Sistemas de Tratamiento de Agua Potable 238IRIO CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	50. Medición de Presión Sectores Hidráulicos	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	2	Concurso Económico 1	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	3	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Estudio de Riesgo, Programas de Reducción del Riesgo y los Planes de Contingencia de los Sistemas de Suministro de Agua para Consumo Humano (PDF)	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	8	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	4	Facturación del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	7	Costo de Recolección y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	36. Distribución de Agua Potable	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Información funcionamiento fondo de solidaridad y redistribución de ingresos Acueducto	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	04. Indicadores de primer Nivel	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	20. Indicadores de proceso	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Recepción de Recursos de Aprovechamiento_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	FORMULACIÓN DE PROYECTOS ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Refacturación Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 3	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	EVENTUAL	0	Ruta Centroides APS a SDF o ET	CARGUES SIG	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Indicadores Nivel de Analisis por Prestador - IUS	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Capacidad de analisis y control de sustancias que afectan la	CARGUE MASIVO	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

				calidad del agua		
21566	2021	MENSUAL	11	Facturación del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	6	Costos de Referencia y Tarifas Aplicados Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Refacturación Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	10	Facturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	Suscriptores Beneficiarios Del Incentivo a La Separación En La Fuente (Dinc)_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	8	Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	50. Medición de Presión Sectores Hidráulicos	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	COSTOS Y GASTOS ALCANTARILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	50. Medición de Presión Sectores Hidráulicos	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	51. Continuidad en la Oferta del Servicio de Acueducto	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	1	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	2	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	5	Variables para el Calculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas - Prestadores de RYT de RSNA_NUAP_1311518753	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	7	Variables para el Calculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas - Prestadores de RYT de RSNA_NUAP_1311518753	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Facturas por Estrato en PDF Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Costo de Recolección y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Refacturación Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52865 DE 2015	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	7	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	COSTOS Y GASTOS ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	10	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 3	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	47. Costo de Energía Eléctrica, ACPM y Fuel Oil en	FORMULARIOS	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

				Tratamiento sin Estación de Bombeo		
21566	2021	ANUAL	1	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERISTICAS NO OBLIGATORIAS RANGO 3 PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	3	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Refacturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	Estandares del servicio - Aseo_NUAP_1311518753_CAQUETA-SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	TONELADAS PROVENIENTES DEL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	SUSENSIONES SERVICIO DE ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Facturas por Estrato en PDF Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	AMENAZAS SERVICIO DE ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	FACTURACION ALCANTARILLADO - IGAC	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	EJECUCIÓN DE PROYECTOS - ALCANTARILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	FACTURACION ALCANTARILLADO - IGAC	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	SUSENSIONES SERVICIO DE ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Facturas por Estrato en PDF Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Facturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Costo de Recoleccion y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	CUENTAS POR COBRAR ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Costos de Referencia y Tarifas Aplicados Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	FACTURA DEL SERVICIO ALCANTARILLADO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Facturas por Estrato en PDF Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Costos de Referencia y Tarifas Aplicados Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Refacturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Facturación del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	FORMULACIÓN DE PROYECTOS - ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	SEMESTRAL	2	Información Regimen de Calidad y Descuentos	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	17 Concepto General Evaluación y Resultados	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	3	Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	6	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Recepcion de Recursos de Aprovechamiento_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

21566	2022	MENSUAL	2	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Alcantarillado	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	2	Concurso Económico 1	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	2. Aplicación Tarifaria	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	SEMESTRAL	1	Estándares del servicio - Aseo_NUAP_1311518753_CAQUETA-SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	2	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	1	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	19. Subsidios Solicitados por Estrato al Ente Territorial	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	4 Fuentes Superficiales	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	8	Variables para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	1	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	7	Suscriptores Aforados - Aprovechamiento_21566_18753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Refacturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Tablero de Acciones de Mejora PGR - IUS	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	EVENTUAL	0	Area de Prestacion de Servicio	CARGUE SIG	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	ORGANIGRAMA PDF ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	6	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	4	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Alcantarillado	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	2	13. Costos de Tratamiento y Disposición Final - Operador Sitio de Disposición Final	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Facturas por Estrato en PDF Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	2	Estándares del servicio - Aseo_NUAP_1311518753_CAQUETA-SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

21566	2022	MENSUAL	6	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES- RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
		SEMESTRAL		Estándares del servicio - Aseo_NUAP_1311518753_CAQUETA-SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	SEMESTRAL	2		CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
				Capacidad de análisis y control de sustancias que afectan la calidad del agua	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1		CARGUE MASIVO	Pendiente
				Variables para el Calculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas - Prestadores de RYT de RSNA_NUAP_1311518753	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	4		FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	10	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES- RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	MATRIZ DE RIESGO ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Facturación Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Facturación del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	OI. Datos Básicos Evaluación Sistema de Control Interno	FORMULARIOS	Pendiente
				Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	4		FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Rotación Personal Directivo - IUS	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	4	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	FACTURA DEL SERVICIO ALCANTARILLADO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	23.1. FACTURACION COMERCIAL DE ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	23.1. FACTURACION COMERCIAL DE ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	SUSPENSIONES SERVICIO DE ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
				TONELADAS PROVENIENTES DEL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6		CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	CUENTAS POR PAGAR ALCANTARILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	7	Suscriptores y Tarifa Aplicado_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES- RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	AMENAZAS SERVICIO DE ALCANTARILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
				Suscriptores Beneficiarios Del Incentivo a La Separación En La Fuente (Dinc)_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2		CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	FACTURACION ALCANTARILLADO - IGAC	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Facturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	5. Indicadores Cuantitativos de Gestión - Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Alcantarillado	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
				Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	6		FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Facturación Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Facturas por Estrato en PDF Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

21566	2022	MENSUAL	5	FACTURA DEL SERVICIO ALCANTARILLADO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	15. Municipios donde presta el servicio	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	3	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	5	Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	10	Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	2	Concurso Económico 1	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	DISPOSICION FINAL OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Información Comercial Acueducto y Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	Costo Referencia Lavado Desinfeccion Covid19	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	5	Costo de Recoleccion y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	Suscriptores Aforados - Aprovechamiento_21566_18753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Suscriptores Aforados - Aprovechamiento_21566_18753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	9	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES- RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	18. Concepto General Nivel de Riesgo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	6	Variables para el Calculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas - Prestadores de RYT de RSNA_NUAP_1311518753	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	35. Operación Aducciones y Conducciones	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	PUBLICACION DE TARIFAS (PDF o TIFF) RES 15085 de 2009	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Refacturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015	CARGUE MASIVO	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

21566	2021	MENSUAL	10	Facturacion del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	NIVEL DE EXPOSICION SERVICIO DE ALCANTARILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	SEMESTRAL	2	EJECUCIÓN DE PROYECTOS ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	2. Aplicación Tarifaria	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	51. Continuidad en la Oferta del Servicio de Acueducto	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Capacidad de Recepción y Toneladas Dispuestas	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	MATRIZ DE RIESGO ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Facturacion Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	INVENTARIO DE EQUIPOS AAA	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	Concurso Económico I	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Plan de contingencia - Servicio de Alcantarillado - PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Información Comercial Acueducto y Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	6	Información Comercial Acueducto y Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	FACTURACION ALCANTARILLADO - IGAC	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	6	Costos de Referencia y Tarifas Aplicados Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	2	Costo de Recoleccion y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	3	Costo de Recoleccion y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	Recepcion de Recursos de Aprovechamiento_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	9	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	1	Costos de Referencia y Tarifas Aplicados Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	1	Facturacion del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	2	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	PUBLICACION INDICADORES PARA CONTROL SOCIAL A LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS-ASEO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	23.1. FACTURACION COMERCIAL DE ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Refacturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	2. Aplicación Tarifaria	FORMULARIOS	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

21566	2022	MENSUAL	6	Información Comercial Acueducto y Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	CALIDAD AGUA CARACTERISTICAS BASICAS - RANGO 3	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	3	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	FACTURACION ALCANTARILLADO - IGAC	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Medicion de Nivel de Satisfaccion del Cliente - NSC-P	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	06. Concepto General Indicadores Segundo Nivel	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	TONELADAS PROVENIENTES DEL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Facturacion del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	23.1. FACTURACION COMERCIAL DE ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	2	Publicacion de costos y tarifas_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	1	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Personal Operativo Acueducto - IUS	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	18. Encuesta Sistemas no Interconectados	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	7	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	51. Continuidad en la Oferta del Servicio de Acueducto	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Refacturación Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	4	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	FACTURA DEL SERVICIO ALCANTARILLADO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Facturacion del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Facturas por Estrato en PDF Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	8	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Personal Operativo Alcantarillado - IUS	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	CARACTERISTICAS ESPECIALES- RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	Tablero de Planeación PGR	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	DISPOSICION FINAL OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Facturacion Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	23.1. FACTURACION COMERCIAL DE ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Seguimiento de Metas para APS Mayores a 5000 Suscriptores IUS	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	CARGUE MASIVO	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

21566	2021	ANUAL	1	ORGANIGRAMA PDF ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	4	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	NOVEDADES PDF ALCANTARILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Recepcion de Recursos de Aprovechamiento_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	10	Costo de Recoleccion y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	5	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	Costo de Recoleccion y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	5	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Plan de contingencia - Servicio de Aseo - PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	2	Facturacion del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	CUENTAS POR COBRAR ALCANTARILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Suscriptores Beneficiarios Del Incentivo a La Separación En La Fuente (Dinc)_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Facturacion Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Suscriptores Beneficiarios Del Incentivo a La Separación En La Fuente (Dinc)_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Suscriptores Aforados - Aprovechamiento_21566_18753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	6	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Discontinuidades mensuales por ruta de lectura	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	PUBLICACION INDICADORES PARA CONTROL SOCIAL A LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS -ACUEDUCTO PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	2	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	5	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	6	Facturacion del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

21566	2021	SEMESTRAL	2	Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	Base de datos de usuarios de la actividad de aprovechamiento_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	Estudio de Riesgo, Programas de Reducción del Riesgo y los Planes de Contingencia de los Sistemas de Suministro de Agua para Consumo Humano (PDF)	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Capacidad de Recepción y Toneladas Dispuestas	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	B1. Continuidad en la Oferta del Servicio de Acueducto	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Facturación del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES- RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Facturas por Estrato en PDF Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	SUSPENSIÓN SERVICIO DE ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Refacturación Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	FACTURACION ACUEDUCTO - IGAC	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	18. Calibración de Medidores	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	19. Municipios donde presta el servicio	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	10	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	11	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Facturas por Estrato en PDF Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	NIVEL DE EXPOSICION SERVICIO DE ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	2	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	1	Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	REDES SISTEMA DE ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Costo de Recolección y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	6	Costo de Recolección y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	ACTA DE RECIBO A CONFORMIDAD DE LA MATERIALIZACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN RED DE DISTRIBUCIÓN RANGO 3 (PDF o TIFF)	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	SEMESTRAL	2	EJECUCIÓN DE PROYECTOS - ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

		AL				
21566	2021	MENSUAL	1	Costo de Recoleccion y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Suscriptores Beneficiarios Del Incentivo a La Separación En La Fuente (Dinc)_21566_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	Información Comercial Acueducto y Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	3	23.1. FACTURACION COMERCIAL DE ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	RESISTENCIA AL DAÑO SERVICIO DE ASEO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES- RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Suscriptores Aforados - Aprovechamiento_21566_18753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Análisis de Riesgo de Calidad del Agua	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	5	Facturación del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	10	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Tablero de Planeación PGR	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	SEMESTRAL	2	EJECUCIÓN DE PROYECTOS - ALCANTARILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	6	Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	6	Facturación del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	ACTAS DE TOMA DE MUESTRAS CONCERTADAS PARA CARACTERÍSTICAS ESPECIALES RANGO 3 PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	4	Costo de Recoleccion y Transporte_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	9	Facturación del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Indicadores Nivel de Análisis por Sistema - IUS	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	NOVEDADES PDF ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	1	51. Continuidad en la Oferta del Servicio de Acueducto	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	SEMESTRAL	1	Concurso Económico I	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	Variables para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	7	Facturación del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Tablero de control de la planeación	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Facturación Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	ANUAL	1	Plan de contingencia - Servicio de Aseo - PDF	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

21566	2022	SEMESTRAL	1	CUENTAS POR PAGAR ACUEDUCTO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	6	Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	4	Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 3 (PDF o TIFF)	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	7	Facturacion del servicio de aseo NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	Informacion Funcionamiento Fondo de Solidaridad y Redistribucion de Ingresos Alcantarillado	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Acueducto	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2022	MENSUAL	5	DISPOSICION FINAL OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1311518753	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	3	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	12	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	10	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Acueducto	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	ANUAL	1	ORGANIGRAMA PDF ALCANTARTILLADO	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	6	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	- FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	7	Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	2	Variables para el calculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1311518753_CAQUETA_SAN VICENTE DEL CAGUAN	FORMULARIOS	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	10	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas Alcantarillado	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	10	CARACTERÍSTICAS NO OBLIGATORIAS - RANGO 2, 3 Y 4	CARGUE MASIVO	Pendiente
21566	2021	MENSUAL	7	MUESTREO CALIDAD DEL AGUA FUENTE SUPERFICIAL	CARGUE MASIVO	Pendiente

Fuente. Sistema Único de Información

CLAUSULA 2-VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$12.500.0000) MCTE.

No	Concepto	Unid	Cant	Mes	Total
1	Honorarios	Mes	05	\$2.500.000=	\$12.500.000=
Gran Total Servicio					\$12.500.000=

CLAUSULA 3.-FORMA DE PAGO: La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios -

Ahorremos el agua... es un producto natural que debemos cuidar... no la contaminemos
Dirección - Cra 4 No. 3-30 / Tel. 46-44698 / Email - aguasdelcaguanmixta@yahoo.es

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

Aguas del Caguan S.A ESP Mixta, efectuara pagos al Contratista, de la siguiente forma:

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP. MIXTA cancelará al **Contratista**, el valor del presente contrato, por medio de **Cinco (05) Cuentas de Cobro, y/o Facturas**, mensuales vencidas y/o parciales, equivalentes a **Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.500.000.00) MCTE**, de acuerdo con los informes de avance en la ejecución de actividades avalados por la supervisión del contrato, acompañado de cuenta de cobro o factura, afiliación o planilla de pago de seguridad social integral y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cumpliendo con los siguientes trámites administrativos y fiscales vigentes:

- Factura o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley
- Entregar Informes de actividades, con los pantallazos del cargue y certificación de la información ante la plataforma del sui adjuntos en el cuadro 1 del objeto del contrato este es sujeto a la ejecución de los periodos de aquellos formatos que aún no se han habilitado.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Pago aportes seguridad social integral.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la cláusula Tercera quedan condicionados adicionalmente a lo siguiente: a) Que el contratista haya cumplido con la obligación de entregar los informes, mensuales o cuando la Empresa le requiera.

CLAUSULA 4. AUSENCIA DE SUBORDINACION LABORAL: El **CONTRATISTA**, tiene el carácter de contratista independiente y son de su exclusiva responsabilidad los salarios, prestaciones, indemnizaciones, retención en la fuente, aportes parafiscales o cualquier otro pago similar que se cause o deba hacerse a las personas que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA 5- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios - Aguas del Caguan S.A ESP Mixta, soporta para los servicios anteriormente mencionados, el cual cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-0296 del 22 de Julio de 2022**, con cargo al siguiente rubro, de la **vigencia 2022**, expedida por el (la) Coordinador (a) del Grupo de Presupuesto y/o Director de la División Financiera y Contratación, de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios - Aguas del Caguan S.A ESP Mixta.

Numero CDP	Fecha	Valor	Fuente Financiacion
22-0296	22 - Julio - 2022	\$12.500.000=	Recursos Propios

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

Nombre Rubro	Código	Servicio	Valor
Honorarios	03-20-01-08	AD	\$12.500.000=
Valor Total Servicios			\$12.500.000=

CLAUSULA 6-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Por su parte El Contratista: Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

- Elaborar y entregar soportes de la información reportara al SUI.
- Cumplir de acuerdo con las Resoluciones y Circulares emitidas por la SSPD.
- Realizar el reporte de información en el SUI de los tópicos administrativo, financiero, comercial, técnico operativo y riesgos AAA, a través de formularios y cargues masivos para el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, establecidos la tabla número 1 del objeto del contrato.
- Procesar los certificados de los formularios y cargue masivo al SUI
- Consolidar la información necesaria para el cargue de la misma.
- Disponer personal experto en las diferentes aéreas (Técnico-Administrativo)
- Acreditar el pago efectivo y oportuno de los aportes a la seguridad social.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en tramamientos que pudieren presentarse.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al contratante y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- Avisar oportunamente al supervisor del contrato de las situaciones previsibles que pudieran afectar la correcta ejecución del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Presentar factura y/o Cuenta de Cobro, detallando los servicios prestados por la ejecución en desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- Desplazarse a la Empresa Aguas del Caguan, cuando se requiera.
- Rendir informes periódicos al Supervisor sobre el avance del cumplimiento del objeto contractual.
- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor, que correspondan a la naturaleza del servicio
- Ejecutar idóneamente y oportunamente el contrato

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

CLAUSULA 7. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Por su parte, LA EMPRESA se compromete a:

- Suscribir contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigido para tal fin.
- Realizar los pagos según lo acordado en la cláusula Tercera del presente contrato.
- Cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Existencia del Certificado del Registro Presupuestal
- Exigir las respectivas Pólizas de cumplimiento.

CLAUSULA 8- DURACION: La duración del presente contrato será **por el término de Cinco (05) Mes (es)**, contados a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA 9- SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA: La Supervisión y/o Interventoría el presente contrato será ejercido (a) por el (la) **Coordinador Coordinador Administrativo y Operativo**, el (la) Señor (a) **(Eider Fabian Avendaño Perdomo)**, quien establecerá los mecanismos de Supervisión, inspección y seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Contrato. -

CLAUSULA 10: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES DEL SUPERVISOR, Para ejercer las funciones y atribuciones como Supervisor y/o Interventor serán las siguientes:

- 1) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual.
- 2) Ponerse en contacto de manera inmediata con LA CONTRATISTA, a efectos de coordinar la ejecución del mismo
- 3) Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado.
- 4) Requerir a LA CONTRATISTA para que cumpla con los requisitos de ley, tales como, constitución de la garantía única.
- 5) Velar por el pago oportuno AL CONTRATISTA de los valores acordados.
- 6) Elaborar certificación de cumplimiento en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago.
- 7) Elaborar, si fuera necesario, las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- 6) Tener en cuenta que toda aclaración con EL CONTRATISTA en relación con el contrato, debe ser por escrito.
- 7) Solicitar al contratista el cumplimiento de los Servicios contratados y en caso de no cumplir sus requerimientos, ordenar su suspensión.
- 8) Suscripción del acta parcial y certificar cumplimiento del objeto del contrato.
- 9) Controlar el cabal cumplimiento del objeto del contrato desde su inicio hasta la liquidación del mismo.

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

- 10) Informar con la debida antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para poder tomar las medidas correspondientes, toda vez que, en el evento de imponer alguna medida sancionatoria, el trámite debe realizarse dentro de la ejecución del contrato.
- 11) Verificar el cumplimiento del cargue de la información al Sistema Único de Información - sui
- 12) Informar con la debida antelación cualquier causa no imputable a LA CONTRATISTA que haga necesario la suspensión o la ampliación del plazo del contrato

CLAUSULA 11 - GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Caguan, S.A - ESP Mixta, una Póliza expedida por una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria, que garantice lo siguiente:

- **Cumplimiento:** Por una suma asegurada equivalente al 10% Del valor del contrato, con vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.
- **Pagos Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por una suma asegurada equivalente al 10% Del valor del contrato, con vigencia igual a su duración y tres (3) años.
- **Calidad del Servicio:** Por la suma asegurada equivalente al 20% del Valor del Contrato, con una vigencia de Tres (3) años contados a partir de la Terminación del Contrato o del Acta de Entrega

PARÁGRAFO.- En caso de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, LA EMPRESA se reserva la potestad de declarar el incumplimiento y dar por terminado unilateralmente el presente contrato.

CLAUSULA 12- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las Leyes laborales vigente (El Pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, y demás que corresponda según el caso), siendo de su cuenta exclusiva el pago todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplea en la ejecución de la obra objeto de este Contrato que es perfectamente independiente a la Empresa y esta no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, se compromete a tener debidamente asegurado el personal que utilice en la ejecución de la obra del contrato.

CLAUSULA 13 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, responderá a la Empresa por los daños que le cause a los bienes del mismo y de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal, subcontratistas, proveedores o personal de estos resarciendo los perjuicios a satisfacción de la Empresa; igualmente EL CONTRATISTA es

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

responsable de la ejecución del objeto del contrato hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la Empresa y se obliga a tomar todas las medidas que sean necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión.

CLAUSULA 14 - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Empresa de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la Obra y su permanencia en la misma.

CLAUSULA 15 -PENAL PECUNIARIA = En caso de declaratoria de caducidad al CONTRATISTA se entenderá pactada una sanción a título de Cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del respectivo contrato, el cual se cobrará si existe incumplimiento previa sentencia judicial que declare el incumplimiento, teniendo en cuenta que los precedentes judiciales del Consejo de Estado han indicado que para poder cobrar la cláusula pecuniaria debe existir primero sentencia judicial que declare el incumplimiento.

CLAUSULA 16 - CADUCIDAD = La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, podrá declarar caducidad Administrativa de este Contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad de que trata el Artículo 90 de la Ley 418 de 1997, EL CONTRATISTA afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de tal manera que sea evidente su paralización.

PARAGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA e INTERVENTOR hará relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución de la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar Visto Bueno de la Empresa de Servicios Públicos y del CONTRATISTA.

PARAGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA EMPRESA continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones previstas en la ley, previa sentencia judicial.

CLAUSULA 17 - MULTAS = En el evento de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, este pagará a la Empresa multas diarias equivalentes al uno por mil (1 x 1000) del valor del Contrato, hasta el 10% del valor total salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Si en la fecha señala por el contratista, este no cumple, la empresa le cobrará por cada día de mora justificada - sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo- la sanción antes prevista cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva.

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

CLAUSULA 18 - COMPROMISORIA: Las diferencias que pueden surgir por razón de lo acordado en el presente contrato, serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes, mediante los mecanismos de conciliación y transacción, si se llegare a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un tribunal arbitramento constituido para tal efecto por la cámara de Comercio de Florencia Caqueta.

CLAUSULA 19 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -EL CONTRATISTA expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causales de incompatibilidad e inhabilidad para la celebración del presente contrato.

CLAUSULA 20 - SUSPENSION DE LA OBRA A SUPERVISAR: LAS PARTES convienen que si por causas de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a ellas, la obra se suspende por más de 30 Días, el presente Contrato se tendrá por terminado de forma anticipada sin responsabilidad para las partes, quedando a salvo el derecho de "EL SUPERVISOR" para cobrar lo que en ese momento hubiera inspeccionado.

CLAUSULA 21 - TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato terminara por el vencimiento del término de la duración, por acuerdo entre las partes y por las demás causales determinadas en la ley.

CLAUSULA 22 - INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL. - El presente Contrato rige por todo lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio para estos efectos.

CLAUSULA 23 - LIQUIDACION DEL CONTRATO = = El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o la resolución administrativa que ordene la terminación.

PARAGRAFO 1 = La liquidación de forma unilateral debe ser expresada por escrito a la otra parte sustentando al motivo por el cual se realiza la petición de liquidación ó de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

PARAGRAFO 2= Si EL CONTRATISTA previamente citado no se presenta para efectos de la liquidación de Contrato o las partes no lleguen a ningún acuerdo, La Empresa procederá a su liquidación, por medio de Resolución motivada de manera unilateral susceptible de Recurso de Reposición; La liquidación se hará dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla, o en su defecto, al vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación de común acuerdo. La citación previa es condición de validez para la liquidación unilateral.

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

PARAGRAFO 3=LIQUIDACION POR INCUMPLIMIENTO: El presente contrato podrá ser liquidado en cualquier tiempo por cualquiera de las partes en forma unilateral presentando por escrito debidamente sustentado los motivos de incumplimiento que inducen a tal fin.

En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo evaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo.

CLAUSULA 24 - CESIONES Y SUBCONTRATOS = El CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN S.A. E.S.P MIXTA, pudiendo ésta reservarse el derecho a negar la cesión, por razones soportadas. LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN S.A. E.S.P MIXTA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten estará a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 25.- CONDICIÓN RESOLUTORIA = El contrato terminará sin declaración judicial, por cualquier incumplimiento grave por parte de EL CONTRATISTA, sin que por ello se constituya para la obligación de pagar indemnización alguna.

CLAUSULA 26. AFILIACION A UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.- El Contratista deberá demostrar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos) al momento de la suscripción del contrato y durante la vigencia del mismo.

CLAUSULA 27 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO = Regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente Contrato los siguientes documentos:

- a). Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- b). Registro Presupuestal por parte de la Empresa Contratante.
- b). Constitución de la Garantía Única (Póliza)
- c). Aprobación de la respectiva Póliza.

CLAUSULA 28 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION = El presente Contrato quedara perfeccionado, con las firmas de las partes que intervienen. Y la aceptación de la garantía única según la Cláusula Décima Primera.

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nit. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-22
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			2022

CLAUSULA 29. DOMICILIO. - Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende por domicilio contractual, en el Municipio de San Vicente del Caguan- Departamento del Caquetá, Teléfono No. 4644-698, correo electrónico - aguasdelcaguanmixta@yahoo.es.

PARAGRAFO. - El Contratista cuenta con **Tres (03) días hábiles**, para su correspondiente legalización del Contrato. Todos los gastos ocasionados para la legalización del Contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en San Vicente del Caguan - Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
	
MARIA SANDRA MONTAÑEZ CRUZ	LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
Gerente	Contratista

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	
	PROCESO DE GESTIÓN POSCONTRACTUAL	
	NIT. 900.123.974-1	
ACTA DE TERMINACIÓN		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 10 DE 2023

En el Municipio de San Vicente del Caguan - Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2023, se reunieron en la Oficina de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Caguan S.A. Esp Mixta, el (la) señor (a), **JUAN DANILO PERDOMO ORTEGON** y como tal obrando para esos efectos a nombre y en representación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios - Aguas del Caguan S.A. Esp Mixta, en calidad de Supervisor y el (la) señor (a) **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, como Contratista, con el fin de suscribir el Acta de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 10 de 2023, conforme a las siguientes consideraciones:

CONTRATO No.	10	VR CONTRATO	FECHA		
			Día	Mes	Año
			\$30.800.000	06	febrero
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				NIT	DV
LUIS ENRIQUE ROJAS REINA				83.220.426	
OBJETO DEL CONTRATO					
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CARGUE AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION-SUI, BAJO LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN POR LA VIGENCIA 2023.					

Vr. Inicial	Vr. Pagos	Vr. Final	Saldo Empresa	Saldo xp Contratista
\$30.800.000	\$28.000.000	\$30.800.000	\$0.00	\$2.800.000

PLAZO EJECUCION			SUPERVISOR	IDENTIFICACION	DV
Días	Meses	Año			
	II	2023	Juan Danilo Perdomo Ortégón	1.075.319.686	
			Cargo/ Supervisor	Coor. Ambiental	

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	
	PROCESO DE GESTIÓN POSCONTRACTUAL	
	NIT. 900.123.974-1	
ACTA DE TERMINACIÓN		

PAGOS REALIZADOS			
No. De Egreso	Fecha	Mes pagado	Valor
230316	14-03-2023	febrero	\$ 2.800.000
230857	16-jun-2023	Marzo	\$ 2.800.000
231098	28-jul-2023	Abril	\$ 2.800.000
231172	10-ago-2023	mayo	\$ 2.800.000
231336	08-sep-2023	junio	\$ 2.800.000
231545	20-oct-2023	julio	\$ 2.800.000
231646	03-nov-2023	agosto	\$ 2.800.000
231687	22-nov-2023	septiembre	\$ 2.800.000
231804	05-dic-2023	octubre	\$ 2.800.000
231830	11-dic-2023	noviembre	\$ 2.800.000
TOTAL, PAGOS			\$ 28.000.000

FECHA INICIO			FECHA TERMINACION			FECHA TERMINACION REAL		
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
9	Febrero	2023	30	Diciembre	2023	30	Diciembre	2023

El contrato estuvo amparado (a) por la(s) garantía(s) expedida(s) por la compañía aseguradora, según el siguiente detalle:

INFORMACION DE LA POLIZA - Inicial						
Nombre de la Aseguradora			Numero Poliza	Fecha Expedicion Poliza		
Compañía Mundial de Seguros			NV-100083783	Dia	Mes	Año
Nit	860.037.013	6		08	Febrero	2023

No	Descripcion	%	Desde	Hasta	Vr. Asegurado
1	Anticipo	100			

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	
	PROCESO DE GESTIÓN POSCONTRACTUAL	
	NIT. 900.123.974-1	
ACTA DE TERMINACIÓN		

2	Cumplimiento	10	X	06-feb-2023	06-marz-2024	\$3.080.000
3	Prestaciones Sociales e Indemnización	10	x	06-feb-2023	06-01-2027	\$3.080.000
4	Estabilidad o Calidad de la Obra	20				
5	Calidad del Servicio	20	X	06-feb-2023	06-01-2027	\$6.160.000
6	Calidad de los Bienes	20				
7	Responsabilidad civil y extracontractual	20				

Fecha Cdp Presupuestal			Vr. Cdp	Numero Cdp
Dia	Mes	Año	\$ 30.800.000	23-0037
25	Enero	2023		

Fecha Rp Presupuestal			Vr. Rp	Numero Rp
Dia	Mes	Año	\$ 30.800.000	23-0063
8	Febrero	2023		

Codigo Presupuestal				Nombre del Codigo	Valor	Serv
03	20	01	08	Honorarios	\$30.800.000	D

INFORME DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Primera: Que el Supervisor del contrato, procedió a verificar el cumplimiento del servicio prestado, el cual recibió a satisfacción, así:

1. Elaborar y entregar soportes de la información reportada al SUL.
2. Cumplir de acuerdo con las resoluciones y circulares emitidas por la SSPD.
3. Realizar el reporte de información al SUL de los tópicos administrativos, financiero, comercial, técnico operativo y riesgo AAA, a través de formularios y cargues masivos para el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, establecidos en la tabla numero 1 del objeto del contrato.
4. Procesar los certificados de los formularios y cargue masivo al SUL.
5. Consolidar la información necesaria para el cargue de la misma.

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	
	PROCESO DE GESTIÓN POSCONTRACTUAL	
	NIT. 900.123.974-1	
ACTA DE TERMINACIÓN		

6. Disponer personal experto en las diferentes áreas (técnico-administrativo).
7. Acreditar el pago efectivo y oportuno de los aportes a la seguridad social.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tramitamientos que pudieren presentarse.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por la fuerza de ley pretensan obligarlo a hacer u omitir algún acto de hecho. Cuando se presentan tales situaciones, el contratista deberá informar del evento al contratante y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
10. Avisar oportunamente al supervisor del contrato de las situaciones previsibles que pudieran afectar la correcta ejecución del contrato.
11. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
12. Presentar factura y/o cuenta de cobro, detallado de los servicios prestados por la ejecución en el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Desplazarse a la empresa aguas del Caguán cuando se requiera.
14. Rendir informes periódicos al supervisor sobre el avance del cumplimiento del objeto contractual.
15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contractual que sean asignadas por el supervisor, que correspondan a la naturaleza del servicio.
16. Ejecutar idónea y oportunamente el contrato.

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	
	PROCESO DE GESTIÓN POSCONTRACTUAL	
	NIT. 900.123.974-1	
ACTA DE TERMINACIÓN		

CONSIDERACIONES CONTRACTUALES

Primera: El Supervisor en cumplimiento de las funciones asignadas en el Contrato de Prestación de Servicios, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta terminación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.

Segunda. - Que una vez legalizada la presente acta, se procederá a Liquidar de mutuo acuerdo por vencimiento del término de duración el Contrato de Prestación de Servicios No. 10-2023, de acuerdo a lo determinado en la presente acta.

Tercera. - Dar por terminado a partir de la Fecha, el Contrato de Prestación de Servicios No. 10-2023.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de San Vicente del Caguan-Caquetá, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de 2023.

CONTRATISTA	SUPERVISOR
	
LUIS ENRIQUE ROJAS REINA CC. 83.220.426	JUAN DANILO PERDOMO ORTEGON CC. 1.010.195.858

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nt. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2023

FECHA			VALOR	NUMERO
DIA	MES	AÑO	\$30.800.000	10
06	Febrero	2023		

CONTRATANTE		IDENTIFICACION	DV
AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA		900.123.974	1
DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
Cra. 4 No. 3-30	=====	aguasdelcaguanmixta@yahoo.es	

NOMBRE CONTRATISTA / EMPRESA		IDENTIFICACION	DV
ACISCOL DE COLOMBIA SAS		901.241.985	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		IDENTIFICACION	DV
LUIS ENRIQUE ROJAS REINA		83.220.426	
DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
Calle 26 N. 8b11	314 0312 5086	aciscolsas@gmail.com	

OBJETO CONTRACTUAL
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CARGUE AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACION - SUI, BAJO LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS <AGUAS DEL CAGUAN> POR LA VIGENCIA 2023.

TIPO DE CONTRATACION					
Directa	X	Inv. Publica	=====	Privada	=====

VALOR DE LA CONTRATACION

	AGUAS DEL CAGUAN S.A ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nt. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2023

Valor Contrato	Valor Mensual	Duración
\$30.800.000	\$2.800.000	ONCE / (11) Mes (es)
Son	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE	

SUPERVISOR					
NOMBRE		IDENTIFICACION	CARGO		
Eider Fabian Avendaño Perdomo		1.010.191.858	Coordinador Operativo	Administrativo	y
Interno	X	Externo	=====	Propios	Convenio
				X	=====

INTERVENTOR					
Nombre		Identificación	Cargo		
=====		=====	=====		
Interno	=====	Externo	=====	Propios	Convenio
				=====	=====

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								
ÁREA		NOMBRE RUBRO				RECURSOS		
Administrativo		Honorarios				Propios	X	Convenio ==
CODIGO				VALOR	No. CDP	FECHA		
03	20	01	08	\$30.800.000	23-0037	25	Enero	2023

Entre los suscritos a saber **MARIA SANDRA MONTAÑO RUIZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **55.171.089**, expedida en Neiva Huila, en su calidad de Gerente de La **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA**, del Municipio de San Vicente del Caguan - Caquetá, identificada con el NIT 900.123.974-1, constituida mediante Escritura Pública No. 3762- del 30 de noviembre de 2006 de Florencia Caquetá, nombrado (a) mediante Acta Numero: 07 del 28 de Abril de 2021; autorizado (a) para contratar mediante acta: No. 09 del 18 de Septiembre de 2021; y por otra parte, **LUIS ENRIQUE ROJAS**

	AGUAS DEL CAGUAN S.A ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nt. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2023

REINA, identificado (a) con la **C. C. No. 83.220.426**, expedida en Baraya-Huila, **Con Domicilio Principal en la Ciudad de Neiva; Dirección Cra. Calle 26 N. 8b11, Barrio Cámbulos**, quien afirma hallarse legalmente capacitado (a) sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley y actuando en nombre y representación propia, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual manifiesta bajo la gravedad de Juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, que se especifica a continuación, el cual se regirá por el manual de Contratación de la Empresa contratante, teniendo como marco legal las siguientes consideraciones. **A)** Que La Empresa no cuenta en su planta de cargos con el personal requerido para ejecutar las actividades de este Contrato de Prestación de Servicios. **B)** Que la idoneidad de la Empresa **ACISCOL DE COLOMBIA SAS** está demostrada con la hoja de vida de la misma, así como con su amplia trayectoria en estos tipos de contratos. **C)** Que la Empresa debe cargar la información de la presente vigencia (2023) al Sistema Único de Información - SUI, para tal fin la Empresa **AGUAS DEL CAGUAN S.A ESP MIXTA**, requiere contar con un profesional y/o empresa y con experiencia para la debida ejecución de las obligaciones. **D)** Que existe disponibilidad presupuestal para el pago del Presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por el Manual de Contratación y las siguientes Cláusulas que a continuación se relacionan:

CLAUSULA 1-OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL CARGUE DE INFORMACION AL SUI. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CON DESTINO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA, POR LA VIGENCIA-2023. Del Siguiende Tópico Pendiente, Así:

TABLA 01. Consolidado General de pendientes 2023.

Tópico Comercial	13. Costos De Tratamiento Y Disposición Final - Operador Sitio De Disposición Final	N/A
	18. Calibración De Medidores	1
	19. Subsidios Solicitados Por Estrato Al Ente Territorial	3
	2. Aplicación Tarifaria	12
	7. Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos	3
	7. Registro Abastecimiento Por Carro tanque	1
	9. Tarifas Aplicadas Aseo	2
	Acto Aprobación Factores De Subsidios Y Contribuciones Aseo Pdf	1
	Acto Aprobación Factores De Subsidios Y Contribuciones Acueducto Pdf	1
	Acto Aprobación Factores De Subsidios Y Contribuciones Alcantarillado Pdf	1
	Base De Datos De Usuarios De La Actividad De Aprovechamiento 1311518753 CAQUETA SAN VICENTE DEL CAGUAN	4
	Cmt - Costo De Tasas Ambientales Acueducto	1
	Cmt – Costo De Tasas Ambientales Alcantarillado	1
	Costos De Energía Acueducto	1

	AGUAS DEL CAGUAN S.A ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nt. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2023

Costos De Energía Alcantarillado - Ce	1
Costos De Energía Alcantarillado Utilizada En Tratamiento De Aguas Residuales	1
Costos De Insumos Químicos Acueducto	1
Costos De Insumos Químicos Utilizados En El Tratamiento De Aguas Residuales	1
Costos De Servicios Personales - Ctar	1
Cpb - Costos Particulares De Bombeo	1
Cpb Costos Particulares De Bombeo Alcantarillado	1
Discontinuidades Mensuales Por Ruta De Lectura	12
Encuesta Transacción Agua En Bloque CMOP	1
Estándares Del Servicio - Aseo_NUAP_1311518753_CAQUETA-SAN VICENTE DEL CAGUAN	12
Factores De Subsidios Y Contribuciones Acueducto	1
Factores De Subsidios Y Contribuciones Alcantarillado	1
Factores De Subsidios Y Contribuciones Aseo	1
Factura Del Servicio Acueducto Pdf	12
Factura Del Servicio Alcantarillado Pdf	12
Factura Del Servicio Aseo Pdf	12
Facturación Acueducto	12
Facturación Acueducto - Igac	12
Facturación Alcantarillado	12
Facturación Alcantarillado - Igac	12
Facturación Del Servicio De Aseo NUAP_1311518753	12
Facturas Por Estrato En PDF Acueducto	12
Facturas Por Estrato En PDF Alcantarillado	12
Impuestos Y Tasas Operativas Acueducto	1
Impuestos Y Tasas Operativas Alcantarillado	1
Información Comercial Acueducto Y Alcantarillado	12
Información Funcionamiento Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos Acueducto	2
Información Funcionamiento Fondo De Solidaridad Y Redistribución De Ingresos Alcantarillado	2
Información Régimen De Calidad Y Descuentos	4
Otros Costos De Operación Y Mantenimiento Asociados Al Tratamiento De Agua Residual	1
PUBLICACIÓN DE TARIFAS (PDF O TIFF) RES 15085 De 2009	2
Reclamaciones Del Servicio De Acueducto	12
Reclamaciones Del Servicio De Alcantarillado	12
Reclamaciones Del Servicio De Aseo - Resolución 52855 De 2015	12
Refacturación Acueducto	12
Refacturación Alcantarillado	12
Seguimiento De Metas Para APS Mayores A 5000 Suscriptores IUS	1
Total, Comercial	273

	AGUAS DEL CAGUAN S.A ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nt. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2023

Tópico Financiero	06. Información Financiera Complementaria	1
	07. Información Financiera Complementaria	1
	1. Convenciones Colectivas	3
	12. Provisión Cierre, Clausura Y Post-Clausura - Operador Sitio De Disposición Final	N/A
	5. Indicadores Cuantitativos De Gestión - Acueducto	6
	5. Indicadores Cuantitativos De Gestión - Alcantarillado	6
	5. Indicadores Cuantitativos De Gestión - Aseo	7
	8. Información Financiera Complementaria	1
	Composición Ingresos Operacionales Acueducto	1
	Composición Ingresos Operacionales Alcantarillado	1
	Composición Ingresos Operacionales Aseo	1
	Costos Y Gastos Acueducto	1
	Costos Y Gastos Alcantarillado	1
	Costos Y Gastos Aseo	1
	Cuentas Por Cobrar Acueducto	1
	Cuentas Por Cobrar Alcantarillado	1
	Cuentas Por Cobrar Aseo	1
	Cuentas Por Cobrar Servicios Publicos Sector Oficial Y Sector Servicios Publicos Aseo	1
	Cuentas Por Cobrar Servicios Publicos Sector Oficial Y Sector Servicios Publicos Alcantarillado	1
	Cuentas Por Cobrar Servicios Publicos Sector Oficial Y Sector Servicios Publicos Acueducto	1
	Cuentas Por Pagar Acueducto	1
	Cuentas Por Pagar Alcantarillado	1
	Cuentas Por Pagar Aseo	1
	Cuentas Por Pagar Servicios Publicos Acueducto	1
	Cuentas Por Pagar Servicios Publicos Alcantarillado	1
	Cuentas Por Pagar Servicios Publicos Aseo	1
	Ejecución De Proyectos - Acueducto	2
	Ejecución De Proyectos - Alcantarillado	2
	Ejecución De Proyectos Aseo	2
	Formato Flujo De Caja Real Acueducto	1
	Formato Flujo De Caja Real Alcantarillado	1
	Formato Flujo De Caja Real Aseo	1
	Formulación De Proyectos - Acueducto	2
	Formulación De Proyectos - Alcantarillado	2
	Formulación De Proyectos Aseo	2
Total, Financiero		179
Tópico técnico	12. Actualización De Puntos De Vertimiento Sobre El Cuerpo Receptor	1
	18. Encuesta Sistemas No Interconectados	1
	32. Operación De Sistemas De Tratamiento De Agua Potable_2381rio Caguan	2

	AGUAS DEL CAGUAN S.A ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nt. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2023

35. Operación Aducciones Y Conducciones	10
36. Distribución De Agua Potable	1
38. Encuesta Sistemas No Interconectados	1
4. Fuentes Superficiales	1
47. Costo De Energía Eléctrica, Acpm Y Fuel Oil En Tratamiento Sin Estación De Bombeo	12
50. Medición De Presión Sectores Hidráulicos	12
51. Continuidad En La Oferta Del Servicio De Acueducto	12
Acta De Actualización De La Concertación De Puntos De Muestreo Rango 1, 2, 3 Y 4	1
Acta De Recibo A Conformidad De La Materialización De Los Puntos De Muestreo En Red De Distribución Rango 3 (Pdf O Tiff)	1
Actas De Toma De Muestras Concertadas Para Características Básicas Rango 3 Pdf	1
Actas De Toma De Muestras Concertadas Para Características Especiales Rango 3 Pdf	1
Actas De Toma De Muestras Concertadas Para Características No Obligatorias Rango 3 Pdf	1
Calidad Actas De Concertación Puntos De Muestreo Rango 3 (Pdf O Tiff)	12
Calidad Agua Características Básicas – Rango 3	12
Capacidad De Recepción Y Toneladas Dispuestas	N/A
Características Especiales- Rango 2, 3 Y 4	12
Características No Obligatorias – Rango 2, 3 Y 4	12
Continuidad En Barrido Y Limpieza Del Servicio De Aseo	12
Continuidad En Recolección Del Servicio De Aseo	12
Disposición Final Operador Del Sitio De Disposición Final	N/A
Encuesta Modelo Hidráulico	2
Estudio De Riesgo, Programas De Reducción Del Riesgo Y Los Planes De Contingencia De Los Sistemas De Suministro De Agua Para Consumo Humano (Pdf)	1
Fuentes Y Aducciones Planta Tratamiento Caguan	1
Muestreo Calidad Del Agua Fuente Superficial	12
Plan De Contingencia – Servicio De Acueducto – Pdf	1
Plan De Contingencia – Servicio De Alcantarillado – Pdf	1
Plan De Contingencia – Servicio De Aseo – Pdf	1
Programa Para La Prestación Del Servicio De Aseo_Nuap_22571_Caqueta_San Vicente Del Caguan	1
Programa Para La Prestación Del Servicio De Aseo_Nuap_44492_Caqueta_San Vicente Del Caguan	1
Programa Para La Prestación Del Servicio De Aseo_Nuap_4710_Caqueta_San Vicente Del Caguan	1
Redes Sistema De Acueducto	1
Redes Sistema De Alcantarillado	1
Registro De Macrorrutas	1
Residuos Generados En El Área De Prestación Del Servicio_Nuap_1311518753_Caqueta_San Vicente Del Caguan	12
Suspensiones Servicio De Acueducto	12
Toneladas Provenientes Del Area De Prestacion Del Servicio	N/A

	AGUAS DEL CAGUAN S.A ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nt. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2023

Total, Técnico		49
(En blanco)	2022 – Resolución 414 – Informe Financiero Especial – Cuarto Trimestre	1
	2022 – Resolución 414 – Informe Financiero Especial – Tercer Trimestre	1
	Área De Prestación De Servicio	2
	Área De Prestación De Servicio-No Aprovechables	1
	Audiencia Publica_Nuap_1311518753_Caqueta_San Vicente Del Caguan_Pdf	1
	Costo De Recolección Y Transporte_Nuap_1311518753_Caqueta_San Vicente Del Caguan	12
	Costo Limpieza Urbana Y Barrido Y Limpieza_Nuap_1311518753_Caqueta_San Vicente Del Caguan	12
	Cuestionario Registro De Eventos – Servicio De Acueducto	12
	Cuestionario Registro De Eventos – Servicio De Alcantarillado	12
	Cuestionario Registro De Eventos – Servicio De Aseo	12
	Formato Giro De Recursos Del Incentivo Al Aprovechamiento Y Tratamiento De Residuos Sólidos	3
	Medición De Nivel De Satisfacción Del Cliente – Nsc-P	2
	Movet	1
	Publicación De Costos Y Tarifas_Nuap_1311518753_Caqueta_San Vicente Del Caguan	2
	Recepción De Recursos De Aprovechamiento_21566_Caqueta_San Vicente Del Caguan	15
	Recursos Financieros Aaa	1
	Ruta Centroides Aps A Sdf O Et	1
	Suscriptores Aforados – Aprovechamiento_21566_18753_Caqueta_San Vicente Del Caguan	15
	Suscriptores Beneficiarios Del Incentivo A La Separación En La Fuente (Dinc)_21566_Caqueta_San Vicente Del Caguan	15
	Suscriptores Y Tarifa Aplicada_Nuap_1311518753	12
	Variables Para El Calculo De La Tarifa De Aprovechamiento Y Toneladas Conjuntas – Prestadores De Ryt De Rsna_Nuap_1311518753	12
	Variables Para El Calculo De La Tarifa De Aprovechamiento_Nuap_1311518753_Caqueta_San Vicente Del Caguan	12
	Variables Para El Cálculo Del Factor De Productividad Resolución Cra 912 De 2020	1
Total		158

Fuente. Sistema Único de Información

CLAUSULA 2-VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS (\$30.800.0000) MCTE.**

No	Concepto	Unid	Cant	Mes	Total
1	Honorarios	Mes	11	\$2.800.000	\$30.800.000
Gran Total Servicio					\$30.800.000

	AGUAS DEL CAGUAN S.A ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nt. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2023

CLAUSULA 3. -FORMA DE PAGO: La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios - **Aguas del Caguan S.A ESP Mixta**, efectuara pagos al **Contratista**, de la siguiente forma:

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP. MIXTA cancelará al **Contratista**, el valor del presente contrato, por medio de **Once (11) Cuentas de Cobro, y/o Facturas**, mensuales vencidas y/o parciales, equivalentes a **Dos Millones Ochocientos Mil Pesos (\$2.800.000.00) MCTE**, de acuerdo con los informes de avance en la ejecución de actividades avalados por la supervisión del contrato, acompañado de cuenta de cobro o factura, afiliación o planilla de pago de seguridad social integral y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. cumpliendo con los siguientes trámites administrativos y fiscales vigentes:

- Factura o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley
- Entregar Informes de actividades, con los pantallazos del cargue y certificación de la información ante la plataforma del sui adjuntos en el cuadro 1 del objeto del contrato este es sujeto a la ejecución de los periodos de aquellos formatos que aún no se han habilitado.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Pago aportes seguridad social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la cláusula Tercera quedan condicionados adicionalmente a lo siguiente: a) Que el contratista haya cumplido con la obligación de entregar los informes, mensuales o cuando la Empresa le requiera.

CLAUSULA 4. AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA**, tiene el carácter de contratista independiente y son de su exclusiva responsabilidad los salarios, prestaciones, indemnizaciones, retención en la fuente, aportes parafiscales o cualquier otro pago similar que se cause o deba hacerse a las personas que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA 5- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios - **Aguas del Caguan S.A ESP Mixta**, soporta para los servicios anteriormente mencionados, el cual cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-0036 del 25 de Enero de 2023**, con cargo al siguiente rubro, de la **vigencia 2023**, expedida por el (la) Coordinador (a) del Grupo de Presupuesto y/o Director de la División Financiera y Contratación, de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios - Aguas del Caguan S.A ESP Mixta**.

Numero CDP	Fecha	Valor	Fuente Financiacion
23-0036	25-Enero-2023	\$30.800.000	Recursos Propios

	AGUAS DEL CAGUAN S.A ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nt. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2023

Nombre Rubro	Código	Servicio	Valor
Honorarios	03-20-01-08	D	\$30.800.000
Valor Total Servicios			\$30.800.000

CLAUSULA 6-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Por su parte **El Contratista:** Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

- Elaborar y entregar soportes de la información reportara al SUI.
- Cumplir de acuerdo con las Resoluciones y Circulares emitidas por la SSPD.
- Realizar el reporte de información en el SUI de los tópicos administrativo, financiero, comercial, técnico operativo y riesgos AAA, a través de formularios y cargues masivos para el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, establecidos la tabla número 1 del objeto del contrato.
- Procesar los certificados de los formularios y cargue masivo al SUI
- Consolidar la información necesaria para el cargue de la misma.
- Disponer personal experto en las diferentes aéreas (Técnico-Administrativo)
- Acreditar el pago efectivo y oportuno de los aportes a la seguridad social.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al contratante y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- Avisar oportunamente al supervisor del contrato de las situaciones previsibles que pudieran afectar la correcta ejecución del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Presentar factura y/o Cuenta de Cobro, detallando los servicios prestados por la ejecución en desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- Desplazarse a la Empresa Aguas del Caguan, cuando se requiera.
- Rendir informes periódicos al Supervisor sobre el avance del cumplimiento del objeto contractual.
- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor, que correspondan a la naturaleza del servicio

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nt. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2023

- Ejecutar idóneamente y oportunamente el contrato

CLAUSULA 7. -OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Por su parte, LA EMPRESA se compromete a:

- Suscribir contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigido para tal fin.
- Realizar los pagos según lo acordado en la cláusula Tercera del presente contrato.
- Cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Existencia del Certificado del Registro Presupuestal
- Exigir las respectivas Pólizas de cumplimiento.

CLAUSULA 8- DURACIÓN: La duración del presente contrato será por el término de **Once (11) Mes (es)**, contados a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA 9- SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA: La Supervisión y/o Interventoría el presente contrato será ejercido (a) por el (la) **Coordinador Administrativo y Operativo**, el (la) Señor (a) **(Eider Fabian Avendaño Perdomo)**, quien **establecerá** los mecanismos de Supervisión, inspección y seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 10: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES DEL SUPERVISOR, Para ejercer las funciones y atribuciones como Supervisor y/o Interventor serán las siguientes:

- 1) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual.
- 2) Ponerse en contacto de manera inmediata con LA CONTRATISTA, a efectos de coordinar la ejecución del mismo
- 3) Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado.
- 4) Requerir a LA CONTRATISTA para que cumpla con los requisitos de ley, tales como, constitución de la garantía única.
- 5) Velar por el pago oportuno AL CONTRATISTA de los valores acordados.
- 6) Elaborar certificación de cumplimiento en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago.
- 7) Elaborar, si fuera necesario, las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- 6) Tener en cuenta que toda aclaración con EL CONTRATISTA en relación con el contrato, debe ser por escrito.
- 7) Solicitar al contratista el cumplimiento de los Servicios contratados y en caso de no cumplir sus requerimientos, ordenar su suspensión.
- 8) Suscripción del acta parcial y certificar cumplimiento del objeto del contrato.
- 9) Controlar el cabal cumplimiento del objeto del contrato desde su inicio hasta la liquidación del mismo.

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nt. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2023

- 10) Informar con la debida antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para poder tomar las medidas correspondientes, toda vez que, en el evento de imponer alguna medida sancionatoria, el trámite debe realizarse dentro de la ejecución del contrato.
- 11) Verificar el cumplimiento del cargue de la información al Sistema Único de Información - sui
- 12) Informar con la debida antelación cualquier causa no imputable a LA CONTRATISTA que haga necesario la suspensión o la ampliación del plazo del contrato

CLAUSULA 11 - GARANTÍA UNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas del Caguan, S.A - ESP Mixta, una Póliza expedida por una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria, que garantice lo siguiente:

- **Cumplimiento:** Por una suma asegurada equivalente al 10% Del valor del contrato, con vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.
- **Pagos Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por una suma asegurada equivalente al 10% Del valor del contrato, con vigencia igual a su duración y tres (3) años.
- **Calidad del Servicio:** Por la suma asegurada equivalente al 20% del Valor del Contrato, con una vigencia de Tres (3) años contados a partir de la Terminación del Contrato o del Acta de Entrega

PARÁGRAFO. - En caso de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, LA EMPRESA se reserva la potestad de declarar el incumplimiento y dar por terminado unilateralmente el presente contrato.

CLAUSULA 12- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las Leyes laborales vigente (El Pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, y demás que corresponda según el caso), siendo de su cuenta exclusiva el pago todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplea en la ejecución de la obra objeto de este Contrato que es perfectamente independiente a la Empresa y esta no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, se compromete a tener debidamente asegurado el personal que utilice en la ejecución de la obra del contrato.

CLAUSULA 13 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, responderá a la Empresa por los daños que le cause a los bienes del mismo y de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal, subcontratistas, proveedores o personal de estos resarcando los perjuicios a satisfacción de la Empresa; igualmente EL CONTRATISTA es

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nt. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2023

responsable de la ejecución del objeto del contrato hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la Empresa y se obliga a tomar todas las medidas que sean necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión.

CLAUSULA 14 - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Empresa de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la Obra y su permanencia en la misma.

CLAUSULA 15 -PENAL PECUNIARIA = En caso de declaratoria de caducidad al CONTRATISTA se entenderá pactada una sanción a título de Cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del respectivo contrato, el cual se cobrará si existe incumplimiento previa sentencia judicial que declare el incumplimiento, teniendo en cuenta que los precedentes judiciales del Consejo de Estado han indicado que para poder cobrar la cláusula pecuniaria debe existir primero sentencia judicial que declare el incumplimiento.

CLAUSULA 16 - CADUCIDAD = La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, podrá declarar caducidad Administrativa de este Contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad de que trata el Artículo 90 de la Ley 418 de 1997, EL CONTRATISTA afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de tal manera que sea evidente su paralización.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA e INTERVENTOR hará relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución de la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar Visto Bueno de la Empresa de Servicios Públicos y del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA EMPRESA continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones previstas en la ley, previa sentencia judicial.

CLAUSULA 17 - MULTAS = En el evento de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, este pagará a la Empresa multas diarias equivalentes al uno por mil (1 x 1000) del valor del Contrato, hasta el 10% del valor total salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Si en la fecha señala por el contratista, este no cumple, la empresa le cobrará por cada día de mora justificada - sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo- la sanción antes prevista cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva.

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nt. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2023

CLAUSULA 18 - COMPROMISORIA: Las diferencias que pueden surgir por razón de lo acordado en el presente contrato, serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes, mediante los mecanismos de conciliación y transacción, si se llegare a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un tribunal arbitramento constituido para tal efecto por la cámara de Comercio de Florencia Caquetá.

CLAUSULA 19 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -EL CONTRATISTA expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causales de incompatibilidad e inhabilidad para la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA 20 - SUSPENSIÓN DE LA OBRA A SUPERVISAR: LAS PARTES convienen que si por causas de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a ellas, la obra se suspende por más de 30 Días , el presente Contrato se tendrá por terminado de forma anticipada sin responsabilidad para las partes, quedando a salvo el derecho de "EL SUPERVISOR" para cobrar lo que en ese momento hubiera inspeccionado.

CLAUSULA 21 - TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato terminara por el vencimiento del término de la duración, por acuerdo entre las partes y por las demás causales determinadas en la ley.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista la Empresa podrá de manera Unilateral dar por terminado el presente contrato sin originar el pago de la Clausula Penal, Multas o cualquier otra indemnización.

CLAUSULA 22 - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACION UNILATERAL. - El presente Contrato rige por todo lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio para estos efectos.

CLAUSULA 23 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO = = El presente Contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o la resolución administrativa que ordene la terminación.

PARÁGRAFO 1 = La liquidación de forma unilateral debe ser expresada por escrito a la otra parte sustentando al motivo por el cual se realiza la petición de liquidación ó de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

PARÁGRAFO 2= Si EL CONTRATISTA previamente citado no se presenta para efectos de la liquidación de Contrato o las partes no lleguen a ningún acuerdo, La Empresa procederá a su liquidación, por medio de Resolución motivada de manera unilateral susceptible de Recurso de Reposición; La liquidación se hará dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla, o en su defecto, al vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nt. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2023

previstos por la ley para efectuar la liquidación de común acuerdo. La citación previa es condición de validez para la liquidación unilateral.

PARÁGRAFO 3=LIQUIDACIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El presente contrato podrá ser liquidado en cualquier tiempo por cualquiera de las partes en forma unilateral presentando por escrito debidamente sustentado los motivos de incumplimiento que inducen a tal fin.

En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo evaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo.

CLAUSULA 24 - CESIONES Y SUBCONTRATOS = El CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN S.A. E.S.P MIXTA, pudiendo ésta reservarse el derecho a negar la cesión, por razones soportadas. LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN S.A. E.S.P MIXTA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten estará a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 25.- CONDICIÓN RESOLUTORIA = El contrato terminará sin declaración judicial, por cualquier incumplimiento grave por parte de EL CONTRATISTA, sin que por ello se constituya para la obligación de pagar indemnización alguna.

CLAUSULA 26. AFILIACIÓN A UN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.- El Contratista deberá demostrar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos) al momento de la suscripción del contrato y durante la vigencia del mismo.

CLAUSULA 27 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO = Regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente Contrato los siguientes documentos:

- a). Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- b). Registro Presupuestal por parte de la Empresa Contratante.
- b). Constitución de la Garantía Única (Póliza)
- c). Aprobación de la respectiva Póliza.

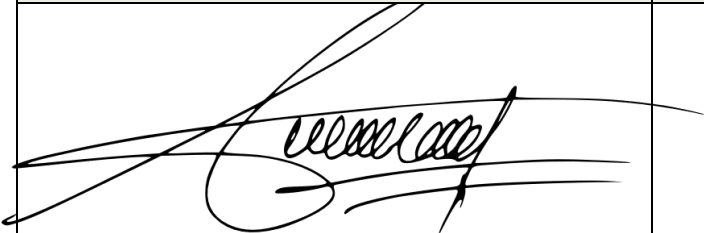
CLAUSULA 28 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION = El presente Contrato quedara perfeccionado, con las firmas de las partes que intervienen. Y la aceptación de la garantía única según la **Cláusula Décima Primera.**

	AGUAS DEL CAGUAN S.A. ESP MIXTA	Código	DFC
	San Vicente del Caguan-Caquetá	Version	02
	Nt. 900.123.974-1	Fecha	2-ene-23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			2023

CLAUSULA 29. DOMICILIO. - Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende por domicilio contractual, en el Municipio de San Vicente del Caguan- Departamento del Caquetá, Teléfono No. **4644-698**, correo electrónico - aguasdelcaguanmixta@yahoo.es.

PARÁGRAFO. - El Contratista cuenta con **Cinco (05) días hábiles**, para su correspondiente legalización del Contrato. Todos los gastos ocasionados para la legalización del Contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en San Vicente del Caguan - Caquetá, a los **Síes (06) días** del mes de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
	
MARIA SANDRA MONTAÑO RUIZ Gerente	LUIS ENRIQUE ROJAS REINA CC. 83.220.426 R.L ACISCOL DE COLOMBIA SAS

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de La Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.089 DE 2023**

PARTES:	ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.081.397.805 expedida en la Plata-Huila, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata Huila EMSERPLA E.S.P. ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S., NIT. 901241985-1 Representante legal: LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 688 DE 2014, Y LA CTUALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 720 DE 2015 Y EL REPORTE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI."
PLAZO INICIAL:	DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder 30 de diciembre.
VALOR INICIAL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE. INCLUIDO IVA.
SUSCRIPCIÓN:	12 de diciembre de 2023.
FECHA INICIO:	12 de diciembre de 2023.
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL:	N/A.
VALOR ADICIONAL:	N/A.
PRORROGA:	N/A.
FECHA DE OTRO SÍ:	N/A.
VALOR TOTAL EJECUTADO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE. INCLUIDO IVA.
PLAZO TOTAL EJECUTADO:	DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder 30 de diciembre de 2023.
FECHA TERMINACIÓN:	29 de diciembre del 2023.
SUPERVISOR:	ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	DIANA MILENA ACEVEDO PERALTA.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	29 de diciembre del 2023.

En las oficinas de EMSERPLA E.S.P. en La Plata- Huila, a los **veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2023**, se reunieron el ingeniero **ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA**, Gerente de EMSERPLA E.S.P., en calidad de supervisor del contrato, la Dra. **DIANA MILENA ACEVEDO PERALTA** en calidad de apoyo a la supervisión y **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA** representante legal de **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.**, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación y Liquidación Bilateral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.089 DE 2023**, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que **EMSERPLA E.S.P.** y **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.**, celebraron el día 12 de diciembre de 2023, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.089 DE 2023**, cuyo objeto fue:

Conserva el agua para conservar la vida.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 688 DE 2014, Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 720 DE 2015 Y EL REPORTE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUF" por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE. INCLUIDO IVA, y un plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio sin exceder 30 de diciembre.

2. Que, el día 12 de diciembre de 2023, una vez cumplido y verificados los requisitos de ejecución se dio inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.089 DE 2023, de acuerdo al acta de inicio.
3. Que el supervisor y apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.089 de 2023, procedió a verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el mismo, el cual se recibe a entera satisfacción.
4. Que, para la presente **Acta De Terminación y Liquidación Bilateral**, el contratista aportó al supervisor los siguientes documentos relacionados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) pago de salud y pensión. b) pago riesgos laborales, correspondientes al mes de diciembre 2023 y paz y salvo parafiscales.
5. Que en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.089 de 2023, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato y, por tanto, se da a través de la presente acta, en cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

Que, según lo anotado, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.089 de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente **Estado Financiero**:

Estado Financiero	
1. Valor Inicial del Contrato	\$ 25.000.000
2. Valor adición	\$ 0
4. Valor pagado al contratista	\$ 0
5. Valor final ejecutado	\$ 25.000.000
6. Valor sin ejecutar (a favor del EMSERPLA E.S.P)	\$ 0
7. Valor pendiente de pago al contratista	\$ 25.000.000

VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.089 de 2023, **AUTORIZA ÚNICO EL PAGO** al contratista, por la suma de VEINTICINCO MILLONES PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.

CLÁUSULA TERCERA: La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata- Huila "EMSERPLA E.S.P.", deja constancia expresa del cumplimiento diligente del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por parte del contratista hasta el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, y de la afiliación al sistema de seguridad social, lo cual fue corroborado para efectos de la suscripción del acta de terminación y liquidación bilateral del el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°089 DE 2023**.

Conserva el agua para conservar vida.

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de La Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



CLÁUSULA CUARTA: Una vez suscrita la presente acta de terminación y liquidación bilateral y cumplido los compromisos aquí previstos, las partes declaran encontrarse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto una vez se efectué la liberación de la suma de dinero a favor del EMSEERPLA E.S.P., conforme al balance de la Cláusula Quinta, y por lo tanto, las partes renuncian a cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial derivada de la suscripción, ejecución o liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°089 DE 2023**.

CLÁUSULA QUINTA: La presente *Acta de Terminación y Liquidación Bilateral*, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

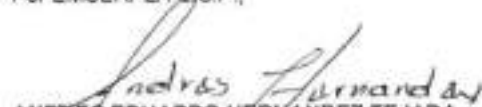
CLÁUSULA SEXTA: Las partes dan por liquidado de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°089 DE 2023**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la administración, la presente acta de terminación y liquidación bilateral entre partes.

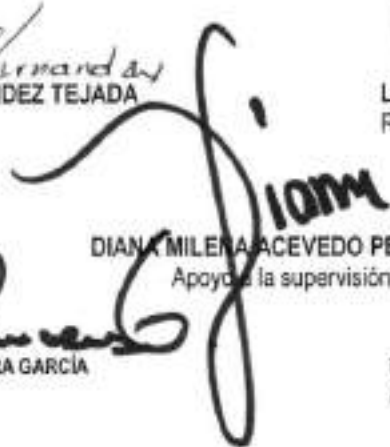
Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los **veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2023**.

Por EMSEERPLA E.S.P.,


ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
Gerente EMSEERPLA E.S.P.

Por el Contratista


LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
R.L. ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.


DIANA MILENA ACEVEDO PERALTA
Apoyo a la supervisión


Texto Jurídico: **DANIELA RIVERA GARCÍA**
Asesor Jurídico en Contratación


Proyecto: **Mónica Isabel Mnd Cevallos**
Apoyo – Área de Contratación

Conserva el agua para conservar la vida.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 089 DEL 2023.**

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA “EMSERPLA E.S.P.”
CONTRATISTA	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.
NIT	901241985-1
REPRESENTANTA LEGAL	LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
CEDULA DE CIUDADANÍA	83.220.426 expedida en Baraya- Huila
DIRECCION	Calle 25 # 8B-11 Neiva (H)
CORREO	aciscolas@gmail.com
CELULAR	3143125083
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 688 DE 2014, Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 720 DE 2015 Y EL REPORTE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI.”
VALOR CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE.
PLAZO	DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre del 2023.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	12 DE DICIEMBRE DE 2023
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	LA PLATA –HUILA.

Ente los suscritos: **ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.081.397.805 expedida en La Plata Huila, quien obra en su condición de Gerente y por lo mismo, representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA- HUILA “EMSERPLA E.S.P” con NIT.813002781-2, designado mediante Decreto Municipal No.10.02.02..03 del 1 de enero de 2020 y Acta de Posesión No.10-010 del 1 de enero de 2020, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE o EMSERPLA E.P.S. por una parte y por la otra, **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, identificado con cédula de ciudadanía N°83.220.426 expedida en Baraya- Huila, representante legal de **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT: 901241985-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. 2. Que al tenor del artículo 365 de la Constitución Política, son los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber del Estado y como no, de los municipios, asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes de su territorio, de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía, aseo, gas combustible y telefonía local a los cuales se tienen Derecho constitucionalmente. 3. Que según

Conserva el agua para conservar la vida.

mandato conferido por el Manual de Contratación (Acuerdo N°004 de 2021), la Empresa realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con una sola Oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES INCLUIDO IVA. En todo caso, los contratos deberán sujetarse a las condiciones y precios de mercado. 4. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, ordena que el régimen de los contratos que celebren las Entidades Estatales a que se refiere la mencionada Ley, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con las salvedades que ella consagre. 5. Que la Comisión de Regulación de Agua Potable mediante Resolución CRA No.151/2001, artículo 1.3.5.6. Facultó a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios para regular los demás contratos que no contemple dicha resolución, para lo cual se expidió el Acuerdo N°004 de 2021, "Por Medio Del Cual Se Establece El Manual De Procedimiento Para La Contratación De La Empresa De Servicios Públicos De La Plata Huila-EMSERPLA E.S.P." 6. Que mediante requerimiento efectuado por **ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA**, Gerente de EMSERPLA E.S.P., solicita la contratación del siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LO SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 688 DE 2014, Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 720 DE 2015 Y EL REPORTE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI."** 7. Que el presente contrato se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo ordenado en el artículo 11 del Acuerdo N°004 de 2021 que adopto el Estatuto de Contratación de la Empresa, cuya cuantía estimada este por debajo de DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES INCLUIDO IVA, con una sola oferta. 8. Que por tal motivo y de acuerdo con lo establecido en los estudios previos el contrato quedara así: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LO SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 688 DE 2014, Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 720 DE 2015 Y EL REPORTE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI."** **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EMSERPLA E.S.P.":** Son obligaciones de "EMSERPLA E.S.P.": 1. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y otorgar los poderes a que haya lugar en forma oportuna. 2. Hacer entrega oportuna de la documentación de orden litigioso que se allegue para su tramitación, así como toda aquella que sea indispensable para la proyección de los conceptos y recomendaciones que se requieran. 3. Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por EL CONTRATISTA. 4. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora. 5. Las demás establecidas por ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Hacer presencia en las instalaciones de la entidad, cuando se le requiera y se convenga su presentación. 2. Ejecutar el presente contrato dentro de los términos y facultades que se le han conferido. 3. Dar cuenta de la ejecución del objeto contractual cuando se le requiera por parte de "EMSERPLA E.S.P.". 4. Absolver las consultas que en relación con la asesoría contratada le sean elevadas por los funcionarios de "EMSERPLA E.S.P.". 5. Brindar apoyo y asesoría en la elaboración del presupuesto para la vigencia 2024. 6. Asesorar y apoyar la gestión de la Entidad en la prestación de los servicios públicos, conforme lo ordenado por el régimen legal. 7. Acompañar a la gerencia en la atención de requerimientos de la CRA y la SSPD, así como apoyar la implementación de los planes de mejoramiento acordados con las diferentes entidades de control. 8. Realizar la

Conserva el agua para conservar la vida.

actualización de las tarifas para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, conforme a lo previsto en la resolución 688 de 2014. **9.** Realizar la actualización de los componentes de la tarifa para la prestación del servicio público de aseo conforme a lo previsto en la resolución 720 de 2015. **10.** Apoyar en el reporte de información a la plataforma del sistema único de información SUI. **11.** Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contrato, que le sean comunicadas oportunamente por "EMSERPLA E.S.P".

CLÁUSULA CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El término de ejecución del objeto contractual será de **DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre del 2023. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE.**, correspondientes a la remuneración de la prestación de los servicios contratados. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** "EMSERPLA E.S.P." pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato en un solo pago, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisor y constancia de pago de seguridad social por parte del contratista, y demás exigencias de la Entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general aprobado para "EMSERPLA E.S.P." y a ejecutar en el presente periodo fiscal, con cargo al **Artículo: 2.1.2.02.02.008.** Servicios prestados a la empresa y servicios de producción, **Sector:** 2-Alcantarillado, 1.Acueducto, **Área:** 112-Pago de honorarios y 281-estudios y diseños para proyectos de inversión y pre inversión, **Fuente:** .11.1.02.05.001.09-servicios para la comunidad sociales y personales y 1.1.02.05.001.06 Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas, y **Valor C.D.P.:** \$ 25.000.000 M/CTE., de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº560 del 24 de noviembre del 2023**, emitido por el Jefe de Presupuesto de la actual vigencia fiscal 2023. **CLÁUSULA OCTAVA.VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:** El Gerente de "EMSERPLA E.S.P", ejercerá la vigilancia y supervisión administrativa y el control técnico de los servicios profesionales ejecutados por EL CONTRATISTA para cumplir el objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. EI CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual con plena autonomía en el desempeño de su actividad profesional y de sus obligaciones, sin dependencia laboral o administrativa y, en consecuencia, se considera contratista independiente y por su labor no se entiende que se haya celebrado contrato de trabajo, no teniendo derecho a que el mismo genere el pago de prestación social alguna. EL CONTRATISTA libera a LA EMPRESA de cualquier tipo de relación laboral con él o con el personal que para la ejecución del objeto del contrato emplee, o subcontrate. **CLÁUSULA DECIMA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, ésta autoriza expresamente a LA EMPRESA para efectuar la tasación y el cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas equivalentes a un salario mínimo legal mensual vigente, sin que éstas sobrepasen el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. En caso de incumplimiento del objeto contratado, EL CONTRATISTA pagará a título de sanción pecuniaria, a EMSERPLA E.S.P., una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, la cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobrevenida, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONTRATISTA INDEPENDIENTE. EL CONTRATISTA** asume el carácter de contratista independiente, por lo tanto, actúa con plena autonomía profesional y de sus obligaciones, no existiendo ninguna relación laboral entre las partes ni sus dependientes; consiguientemente, obra como patrono independiente siendo de su cargo la contratación del personal requerido para la ejecución de los trabajos y del cumplimiento de las leyes civiles y laborales vigentes en relación con sus trabajadores. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y conforme lo establecido en el manual de contratación de la entidad, este contrato será exceptuado de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD.** El contratista asume la obligación de mantener

Conserva el agua para conservar la vida.

indemne a las EMSEERPLA E.S.P. por concepto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga y garantiza que guardará la debida reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo del contrato, la cual para todos los efectos será considerada como "Información Confidencial" y de propiedad del CONTRATANTE. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que la información que conozca y genere en desarrollo del contrato, no se entregará o suministrará total o parcialmente a ningún tercero o persona ajena o extraña al CONTRATANTE, salvo que EL CONTRATANTE expresamente y por escrito lo autorice o, se trate de un requerimiento de una autoridad judicial. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA, autoriza que los documentos que produzca en desarrollo del presente contrato podrán ser citados y transcritos total o parcialmente por el CONTRATANTE, ante autoridades y ante terceros cuando así lo considere conveniente y necesario. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja entre ellas sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, serán resueltas a través de los siguientes mecanismos: a) Por acuerdo directo o transacción entre las partes; b) Mediante conciliación prejudicial ante los funcionarios o centros autorizados por la ley; Si llegaren a fracasar las dos alternativas anteriores, las controversias que surjan se resolverán a través de un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres (3) miembros que serán designados conforme lo establece la Ley, el cual fallará en derecho en el Centro de Arbitramento de la Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva, y por consiguiente no podrá conciliar pretensiones opuestas y procederá por los trámites consignados en la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, modificadas por la Ley 640 de 2001, y la Ley 1563 de 2012, y en las demás normas legales concordantes que lo adicionen y modifiquen y con los efectos consignados en dichos ordenamientos y en el Código de Procedimiento Civil. Los gastos que se ocasionen en el proceso arbitral serán pagados por la parte vencida. Para efectos de las notificaciones dentro del proceso Arbitral a que haya lugar, la dirección del CONTRATISTA es la **Calle 25 # 8B-11 Neiva (H)** y de LA EMPRESA es la **CRA 3 N°2 -04 La Plata- Huila.** **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA A UNA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD, FONDO DE PENSIONES Y ARL. EL CONTRATISTA,** de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 del 2003 y los Decretos 510 y 2800 del 2003, debe estar afiliado a una entidad promotora de salud E. P. S., a un fondo de pensiones (A. F. P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), por el término de duración del contrato. Dichos requisitos serán indispensables para que se efectúe el pago por parte de LA EMPRESA al Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de tener personal a cargo, el contratista deberá presentar como soporte de cada cuenta el pago de la seguridad social del equipo utilizado para la ejecución del respectivo contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista ostente la calidad de pensionado, debe hacer los aportes de salud que le corresponden como empleado o trabajador independiente, según sea el caso, sin dejar de hacer aquellos propios de su condición de pensionado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.** Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de en todas las instalaciones y zonas adyacentes de la ejecución del contrato, y preservará la integridad de todos los bienes de la Empresa. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de la aplicación de las multas a que hubiere lugar por este concepto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral del presente contrato: 1. Estudios

Conserva el agua para conservar la vida.

previos. 2. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 4. Las actas que se produzcan en la ejecución del contrato. 5. Los demás documentos que se produzca durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes que se entiende realizado con la firma del contrato. Para su ejecución se requiere: a) Haberse emitido el correspondiente registro presupuestal, b) Haber sido designado el interventor y/o supervisor y c) Haberse impartido por escrito la orden de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DESCUENTOS Y TRIBUTOS.- EL CONTRATISTA** en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato deberá cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los términos establecidos en la ley. Todas las rentas que surjan del presente contrato, estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** El pago de los impuestos que dé lugar a la celebración del contrato, será requisito para la ejecución del contrato. Todos los gastos de legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el manual de contratación de la Empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del estado y de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPA E.S.P.", tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas asume los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquiera otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación al presente contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar Las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Se fija como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el municipio de La Plata, Departamento del Huila. Para constancia se firma en el municipio de La Plata, Departamento del Huila a los doce (12) días del mes de diciembre del 2023.

Por "EMSERPLA E.S.P",

Por el contratista,



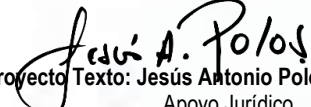
ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
GERENTE



LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
R.L. ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.
CONTRATISTA



Vo.Bo.: **DANIELA RIVERA GARCÍA**
Asesor Jurídico Externo



Proyecto Texto: **Jesús Antonio Polo Sotto**
Apoyo Jurídico

Conserva el agua para conservar la vida.

 empresas públicas de palermo esp	EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P. NIT. 813.002.609-3		
	ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN FINAL		
Fecha: 31/01/2023	Versión: 1	Código: GD-AC-01	Página 1 de 1

AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 049/2023

FECHA:	21 de junio de 2023.
CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA SAS NIT. 901.241.985-1 R.L. LUIS ENRIQUE ROJAS REINA CC. 83.220.426 de Baraya (H) C.C. No. 83.220.426 de Baraya (H) Dirección: Calle 26 No. 88 11 E-Mail: aciscolsas@gmail.com Celular: 3143125083 Nelva Huila
VALOR TOTAL:	\$8.116.000,00 Mcte
SUPERVISOR:	DIEGO FERNANDO TRUJILLO LOSADA
OBJETO:	REALIZAR ACTIVIDAD RECREATIVA DE CAPACITACIÓN A TODO COSTO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P., SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. PARAGRAFO: LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN, DEBERÁ INCLUIR, EL SITIO O LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.
PLAZO INICIAL:	SERÁ EL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN RECREATIVA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS, TÉRMINO QUE EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA INICIACION:	Junio 02 de 2023.
VALOR TOTAL EJECUTADO	OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (\$8.116.000) MCTE.

ACTAS PARCIALES

No.	FECHA	CONCEPTO	VALOR
001	21/06/2023	Acta de recibo y terminación final	\$ 8.116.000

ESTADO DE AVANCE:	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
	\$ 8.116.000.00 Mcte	\$8.116.000.00 Mcte	\$0.000.00 Mcte
	100%	100.00%	00.00%

Hoy siendo veintiuno (21) de junio de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Empresas Públicas de Palermo E.S.P. por una parte, **DIEGO FERNANDO TRUJILLO LOSADA**, en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato de prestación de servicios No. 049/2023, y por la otra parte, **ACISCOL DE COLOMBIA SAS**, representada legalmente por **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de testimoniar el **ACTA DE RECIBO Y TERMINACION FINAL** al Contrato de prestación de servicios No. 049/2023, suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad de los intervinientes en ella a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

DIEGO FERNANDO TRUJILLO LOSADA
Supervisor

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
R.L. ACISCOL DE COLOMBIA SAS
contratista

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Diego Fernando Trujillo Losada	Nombre: Diego Fernando Trujillo Losada	Nombre: Diego Fernando Trujillo Losada
Firma:	Firma:	Firma:

"PALERMO ES AHORA"

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD
Carrera 9 No. 9-33 Segundo Piso Teléfonos 878 39 20 – 878 37 88
Email: epesp@hotmail.com Web: www.epesp.gov.co
Palermo – Huila

 empresas públicas de Palermo E.S.P.	EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P. NIT. 813.002.609-3		
	CONTRATOS		
Fecha: 03-03-2020	Versión: 2	Código: F4-GD13-01-001	Página 1 de 4

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 096 DE 2023

CONTRATANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.

CONTRATISTA: ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.
 NIT: 901.241.985-1
 LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
 C.C. No.83.220.426 de Baraya
 Calle 26 No.8B - 11 de Cármbulos
 E - mail: luanrore@gmail.com
 Tel: 3143125083
 Neiva - Huila

OBJETO: ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS PGR

VALOR TOTAL: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6'000.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO: UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023.

Entre los suscritos a saber el señor **DIANA PAOLA MENDOZA ALARCÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.303.648 expedida en Neiva, obrando en calidad de Gerente General y representante legal de Empresas Públicas de Palermo E.S.P., Nit. 813.002.609-3, Tal como Consta en el Decreto de Nombramiento No. 100-19-065 DE 2023 del 28 de junio de 2023 y Acta de Posesión No. 100.04.35.013 del 25 de julio de 2023, ante la Alcaldía de Palermo, y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra parte, **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.83.220.426 de Baraya, obrando en calidad de representante legal de ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S., NIT. 901.241.985-1 y quien para efectos de éste se llamará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** el cual se regirá por el Acuerdo No.008/2020 "por el cual se adopta el manual de contratación de las Empresas Públicas de Palermo EPP E.S.P." y la Ley 142 de 1994 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan, previas estas consideraciones:

1. Que la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Palermo, es la encargada en su jurisdicción de prestar los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, conforme los postulados dados para tal en la Constitución Nacional y por la Ley 142 de 1994 y demás normas que la reglamenten.
2. Que Según lo establecido en el artículo 365 de La Constitución Política de Colombia, los Servicios Públicos son inherentes a la Función social del Estado.
3. Que son atribuciones del Gerente de la Empresa Pública de Palermo E.S.P., entre otras la de cumplir y hacer cumplir, la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa de la empresa, verificar el cumplimiento de sus competencias y la eficiente prestación de los servicios a su cargo.
4. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los contratos que celebren las Entidades Prestadoras de Servicio Públicos Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
5. Que las Entidades Prestadoras de Servicio Públicos Domiciliarios, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno,

Proyectado por: Valentina Medina Tafur	Revisado por: Valentina Medina Tafur	Aprobado por: Diana Paola Mendoza Alarcón
Nombre: Valentina Medina Tafur	Nombre: Valentina Medina Tafur	Nombre: Diana Paola Mendoza Alarcón
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 20/10/2023	Fecha: 20/10/2023	Fecha: 20/10/2023

"PALERMO ES AHORA"

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD
 Carrera 9 No. 9-33 Segundo Piso Teléfonos 878 39 20 – 878 37 88
 Email: epesp@hotmail.com Web: www.epesp.gov.co
 Palermo – Huila

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P. NIT. 813.002.609-3		
	CONTRATOS		
Fecha: 03-03-2020	Versión: 2	Código: F4-GD13-01-001	Página 2 de 4

por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten. 6. Que la empresa requiere de la elaboración del plan de gestión y de resultados para el sector de acueducto y alcantarillado de conformidad a los parámetros y exigencias de la normatividad de la materia. 7. Que, por tratarse de un contrato consultoría, que no supera la cuantía de 500 SMLMV procede la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 literal O) del Acuerdo No.008/2020 por el cual se adopta el manual de contratación de las Empresas Públicas de Palermo EPP E.S.P., el cual reza: (...) O) Para los contratos cuya cuantía estimada sea menor a QUINIENTOS (500) SMLMV. 8. Que, en lo referente con la selección del contratista, se cursará invitación escrita y directa a presentar oferta para contratar, dirigida a UN (01) potencial oferente, al sitio de contacto que se conozca, razón por la cual se invitó a presentar propuesta al oferente **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.**, la cual fue analizada y se determinó que la misma cumplía con los requisitos exigidos para contratar. 9. Que, al ajustarse la oferta a las exigencias de la empresa, es viable suscribir el presente negocio jurídico el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente contrato tendrá por objeto la ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS PGR. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA:** El término de ejecución del presente contrato es de UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia del presente contrato será el equivalente al plazo de ejecución y seis (6) meses, término en el cual se liquidará ya sea de manera bilateral o en su defecto de manera unilateral. **CLÁUSULA TERCERO: VALOR.** Para efectos fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6'000.000) MCTE. IMPUESTOS INCLUIDOS. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado por Empresas Públicas de Palermo E.S.P., en un solo pago, una vez que el contratista, entregue a la empresa el plan de gestión y de resultados en las condiciones exigidas. De igual manera el contratista deberá presentar un informe sobre la ejecución del contrato, adjuntado los respectivos soportes, la factura correspondiente, y la certificación de cumplimiento de las obligaciones desarrolladas emitida por la Supervisión; además también deberá acreditar el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales y de parafiscales de estar obligado a ello. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - El valor del contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2023000675 de la vigencia fiscal del año 2023. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Con la suscripción del presente contrato el contratista se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta presentada y el contrato que suscribe. 2. Elaborar el plan de gestión y de resultados conforme a la normatividad y parámetros señalados por la Comisión y Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y demás autoridades administrativas. 3. Mantener en reserva la documentación e información que se le haya suministra para el cumplimiento del contrato, aun después de haber finalizado el contrato. 4. Efectuar las correcciones que a juicio del supervisor del contrato se deben realizar al PGR. 5. Entregar a la empresa el plan de gestión y de resultados en las condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, la invitación y el contrato. 6. Atender cualquier duda o inquietud sobre el contenido del PGR entregado. 7. Realizar una exposición sobre el PGR a entregar. 8. Actuar con lealtad y buena fe. 9. Apoyar a la empresa en el reporte del PGR en el Sistema único de información SUI o la plataforma que disponga la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios o autoridad competente para la recepción del documento. 10. Comunicar a la empresa cualquier novedad que se presente con relación al objeto contractual. 11. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena que el contratante declare la caducidad del

Proyectado por: Valentina Medina Tafur	Revisado por: Valentina Medina Tafur	Aprobado por: Diana Paola Mendoza Alarcón
Nombre: Valentina Medina Tafur	Nombre: Valentina Medina Tafur	Nombre: Diana Paola Mendoza Alarcón
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 20/10/2023	Fecha: 20/10/2023	Fecha: 20/10/2023

"PALERMO ES AHORA"

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD
 Carrera 9 No. 9-33 Segundo Piso Teléfonos 878 39 20 – 878 37 88
 Email: epesp@hotmail.com Web: www.epesp.gov.co
 Palermo – Huila

 EMPRESAS PÚBLICAS de Palermo E.S.P.	EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P. NIT. 813.002.609-3		
	CONTRATOS		
Fecha: 03-03-2020	Versión: 2	Código: F4-GD13-01-001	Página 3 de 4

contrato. 12. Asumir por su propia cuenta todos los costos y gastos que deriven la ejecución del contrato. 13. Las demás obligaciones que guarden relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Con la firma de este contrato La EMPRESA se obliga: a) suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación del mismo; b) aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA; c) que se suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato; d) Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja; e) ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través del supervisor designado para tal fin; f) efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas; g) poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar; h) Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción y l) realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DEL CONTRATO:** Se exigirá que el contratista constituya una Garantía a favor de la Empresas Públicas de Palermo E.S.P., consistente en Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia en donde se ampare: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL. Este amparo se establecerá por el 20% del valor del mismo por un término igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo no puede ser inferior al 5% del valor del contrato y deberá ser por un término igual al plazo del contrato y tres (03) años más. **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS.** - Cualquier modificación o adición de las condiciones contractuales, así como aquellas prorrogas al plazo aquí pactado, deberá constatar por escrito y a su vez contar con la debida justificación técnica y respaldo presupuestal suficiente. **CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El representante legal de la sociedad CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución, en la Ley o en los reglamentos aplicables a la ENTIDAD, en especial las contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011. De igual forma manifiesta no encontrarse en proceso de concordato, acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999, ni vinculado en procesos de responsabilidad de carácter fiscal con el Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato o las obligaciones emanadas del mismo sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Entidad; pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA ENTIDAD, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones, LA EMPRESA concurrirá ante el juez del contrato a efectos de que declare el incumplimiento parcial e imponga las multas que correspondan a efectos de que se condene al contratista al cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En

Proyectado por: Valentina Medina Tafur	Revisado por: Valentina Medina Tafur	Aprobado por: Diana Paola Mendoza Alarcón
Nombre: Valentina Medina Tafur	Nombre: Valentina Medina Tafur	Nombre: Diana Paola Mendoza Alarcón
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 20/10/2020	Fecha: 20/10/2020	Fecha: 20/10/2020

"PALERMO ES AHORA"

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD
 Carrera 9 No. 9-33 Segundo Piso Teléfonos 878 39 20 – 878 37 88
 Email: eppesp@hotmail.com Web: www.eppesp.gov.co
 Palermo – Huila

 empresas públicas de Palermo E.S.P.	EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P. NIT. 813.002.609-3		
	CONTRATOS		
Fecha: 03-03-2020	Versión: 2	Código: F4-GD13-01-001	Página 4 de 4

desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA EMPRESA, a no divulgar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Además del contrato hacen parte integrante del presente negocio jurídico los siguientes documentos: 1. La propuesta y sus documentos soporte; 2. Comprobante de pago de los impuestos municipales; 3. Las pólizas debidamente constituidas y el recibo de pago de la prima que por las mismas se ha cancelado y 4. Las actas que durante la ejecución del contrato se elaboren.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN. - La supervisión del presente contrato, será ejercida directamente por la Gerencia de las Empresas Públicas de Palermo E.S.P., o por quien este designe.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, - INDEMNIDAD: El Contratista manifiesta de manera espontánea y libre que mantendrá indemne a las EMPRESAS, contra todo tipo de reclamo, demanda, acción legal y costos de reclamaciones de cualquier índole que ocasione el Contratista durante el desarrollo del objeto de la presente y consecuencias derivadas de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: Para todos los efectos el régimen jurídico aplicable al presente contrato será aquel dispuesto en el manual de Contratación de la EMPRESA, en lo no regulado en el aquello dispuesto en los Códigos Civil y Comercio Colombiano, en materia de inhabilidades e incompatibilidades se tendrán aquellas enlistadas en la Constitución Nacional, los artículos 8 y 9 de la ley 1993 y demás normas que así las prevean.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato el municipio de Palermo - Huila.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes y para su ejecución se requiere: 1. Expedición del registro presupuestal, por parte de la EMPRESA; 2. Suscripción acta de inicio; la aprobación de las garantías del presente contrato y 3. la acreditación del pago de los impuestos municipales y nacionales a los que haya lugar.

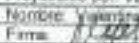
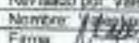
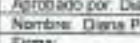
Para constancia se firma en Palermo - Huila, el veinticuatro (24) de octubre de 2023.

La empresa


DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
Gerente General

Contratista


R.L. LUIS ENRIQUE ROJAS RIVERA
C.C. No. 83.220.426 de Baraya
ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.

Proyectado por: Valentina Medina Taluz	Revisado por: Valentina Medina Taluz	Aprobado por: Diana Paola Mendoza Alarcon
Nombre: Valentina Medina Taluz	Nombre: Valentina Medina Taluz	Nombre: Diana Paola Mendoza Alarcon
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 20/10/2023	Fecha: 20/10/2023	Fecha: 20/10/2023

"PALERMO ES AHORA"

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD
Carrera 9 No. 9-33 Segundo Piso Teléfonos 878 39 20 – 878 37 88
Email: eppesp@hotmail.com Web: www.eppesp.gov.co
Palermo – Huila

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-013	VERSIÓN	01

Fecha:	20	de	Diciembre	de	2023
--------	----	----	-----------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, la Gerente como representante de la entidad contratante y el Señor LUIS ENRIQUE ROJAS REINA, representante legal de ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S. asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número:	CONTRATO DE CONSULTORIA No 089-2023.		
Objeto del contrato:	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA FORMULACION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS Y PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION CRA 943 DE 2021, RESOLUCION CRA 906 DE 2019, RESOLUCION SSPD No 20201000033925 del 25-08-2020, Y RESOLUCION No 288 DE 2015.		
Supervisor	AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN		
Contratista:	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.		
Valor del contrato:	\$ 39'270.000 TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE.		
Valor adicionado	\$ 0.00		
Valor Ejecutado	\$ 39'270.000 TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE.		
Duración del contrato:	45 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
SUSPENSIÓN CONTRATO POR INCAPACIDAD MEDICA:	0 DIAS		
REANUDACIÓN CONTRATO:			
CULMINACIÓN CONTRATO:	19 de Noviembre de 2023.		

CONSIDERANDO:

- Que la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarillado y Aseo EMSER E.S.P. el 29 de Septiembre de 2023, celebró el Contrato de CONSULTORIA No 089 de 2023, cuyo objeto CONSULTORIA PARA REALIZAR LA FORMULACION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS Y PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION CRA 943 DE 2021, RESOLUCION CRA 906 DE 2019, RESOLUCION SSPD No 20201000033925 del 25-08-2020, Y

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-013	VERSIÓN	01

RESOLUCION No 288 DE 2015. Que mediante acta de inicio del día 29 de Septiembre de 2023 y además la fecha de terminación el día 19 de Noviembre de 2023.

- Que las actividades del objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el supervisor designado por la EMSER E.S.P.
- Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato de Consultoria No 089 de 2023 de 2023 cuyo objeto fue: CONSULTORIA PARA REALIZAR LA FORMULACION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS Y PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION CRA 943 DE 2021, RESOLUCION CRA 906 DE 2019, RESOLUCION SSPD No 20201000033925 del 25-08-2020, Y RESOLUCION No 288 DE 2015.
- Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con el contratista, por parte de la EMSER E.S.P., Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR EL CONTRATISTA.

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
Contratista ACISCOL DE COLOMBIA SAS
NIT: 901.241.985-1

POR EL SUPERVISOR

NINI JOHANNA CASTAÑO BUITRAGO
Supervisor CONT 089-2023.
Dir. Admin, Finan y Comercial

AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN
Gerente

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 089 DEL 2023.**

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA “EMSERPLA E.S.P.”
CONTRATISTA	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.
NIT	901241985-1
REPRESENTANTA LEGAL	LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
CEDULA DE CIUDADANÍA	83.220.426 expedida en Baraya- Huila
DIRECCION	Calle 25 # 8B-11 Neiva (H)
CORREO	aciscolas@gmail.com
CELULAR	3143125083
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 688 DE 2014, Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 720 DE 2015 Y EL REPORTE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI.”
VALOR CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE.
PLAZO	DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre del 2023.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	12 DE DICIEMBRE DE 2023
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	LA PLATA –HUILA.

Ente los suscritos: **ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.081.397.805 expedida en La Plata Huila, quien obra en su condición de Gerente y por lo mismo, representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA- HUILA “EMSERPLA E.S.P” con NIT.813002781-2, designado mediante Decreto Municipal No.10.02.02..03 del 1 de enero de 2020 y Acta de Posesión No.10-010 del 1 de enero de 2020, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE o EMSERPLA E.P.S. por una parte y por la otra, **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, identificado con cédula de ciudadanía N°83.220.426 expedida en Baraya- Huila, representante legal de **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT: 901241985-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. 2. Que al tenor del artículo 365 de la Constitución Política, son los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber del Estado y como no, de los municipios, asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes de su territorio, de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía, aseo, gas combustible y telefonía local a los cuales se tienen Derecho constitucionalmente. 3. Que según

Conserva el agua para conservar la vida.

mandato conferido por el Manual de Contratación (Acuerdo N°004 de 2021), la Empresa realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con una sola Oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES INCLUIDO IVA. En todo caso, los contratos deberán sujetarse a las condiciones y precios de mercado. 4. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, ordena que el régimen de los contratos que celebren las Entidades Estatales a que se refiere la mencionada Ley, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con las salvedades que ella consagre. 5. Que la Comisión de Regulación de Agua Potable mediante Resolución CRA No.151/2001, artículo 1.3.5.6. Facultó a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios para regular los demás contratos que no contemple dicha resolución, para lo cual se expidió el Acuerdo N°004 de 2021, "Por Medio Del Cual Se Establece El Manual De Procedimiento Para La Contratación De La Empresa De Servicios Públicos De La Plata Huila-EMSERPLA E.S.P." 6. Que mediante requerimiento efectuado por **ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA**, Gerente de EMSEERPLA E.S.P., solicita la contratación del siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LO SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 688 DE 2014, Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 720 DE 2015 Y EL REPORTE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI."** 7. Que el presente contrato se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo ordenado en el artículo 11 del Acuerdo N°004 de 2021 que adopto el Estatuto de Contratación de la Empresa, cuya cuantía estimada este por debajo de DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES INCLUIDO IVA, con una sola oferta. 8. Que por tal motivo y de acuerdo con lo establecido en los estudios previos el contrato quedara así: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE LO SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 688 DE 2014, Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO CONFORME A LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN 720 DE 2015 Y EL REPORTE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI."** **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EMSEERPLA E.S.P.":** Son obligaciones de "EMSEERPLA E.S.P.": 1. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y otorgar los poderes a que haya lugar en forma oportuna. 2. Hacer entrega oportuna de la documentación de orden litigioso que se allegue para su tramitación, así como toda aquella que sea indispensable para la proyección de los conceptos y recomendaciones que se requieran. 3. Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por EL CONTRATISTA. 4. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora. 5. Las demás establecidas por ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Hacer presencia en las instalaciones de la entidad, cuando se le requiera y se convenga su presentación. 2. Ejecutar el presente contrato dentro de los términos y facultades que se le han conferido. 3. Dar cuenta de la ejecución del objeto contractual cuando se le requiera por parte de "EMSEERPLA E.S.P.". 4. Absolver las consultas que en relación con la asesoría contratada le sean elevadas por los funcionarios de "EMSEERPLA E.S.P.". 5. Brindar apoyo y asesoría en la elaboración del presupuesto para la vigencia 2024. 6. Asesorar y apoyar la gestión de la Entidad en la prestación de los servicios públicos, conforme lo ordenado por el régimen legal. 7. Acompañar a la gerencia en la atención de requerimientos de la CRA y la SSPD, así como apoyar la implementación de los planes de mejoramiento acordados con las diferentes entidades de control. 8. Realizar la

Conserva el agua para conservar la vida.

actualización de las tarifas para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, conforme a lo previsto en la resolución 688 de 2014. **9.** Realizar la actualización de los componentes de la tarifa para la prestación del servicio público de aseo conforme a lo previsto en la resolución 720 de 2015. **10.** Apoyar en el reporte de información a la plataforma del sistema único de información SUI. **11.** Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contrato, que le sean comunicadas oportunamente por "EMSERPLA E.S.P".

CLÁUSULA CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El término de ejecución del objeto contractual será de **DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre del 2023. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE.**, correspondientes a la remuneración de la prestación de los servicios contratados. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** "EMSERPLA E.S.P." pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato en un solo pago, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisor y constancia de pago de seguridad social por parte del contratista, y demás exigencias de la Entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general aprobado para "EMSERPLA E.S.P." y a ejecutar en el presente periodo fiscal, con cargo al **Artículo: 2.1.2.02.02.008.** Servicios prestados a la empresa y servicios de producción, **Sector:** 2-Alcantarillado, 1.Acueducto, **Área:** 112-Pago de honorarios y 281-estudios y diseños para proyectos de inversión y pre inversión, **Fuente:** .11.1.02.05.001.09-servicios para la comunidad sociales y personales y 1.1.02.05.001.06 Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas, y **Valor C.D.P.:** \$ 25.000.000 M/CTE., de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº560 del 24 de noviembre del 2023**, emitido por el Jefe de Presupuesto de la actual vigencia fiscal 2023. **CLÁUSULA OCTAVA.VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:** El Gerente de "EMSERPLA E.S.P", ejercerá la vigilancia y supervisión administrativa y el control técnico de los servicios profesionales ejecutados por EL CONTRATISTA para cumplir el objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. EI CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual con plena autonomía en el desempeño de su actividad profesional y de sus obligaciones, sin dependencia laboral o administrativa y, en consecuencia, se considera contratista independiente y por su labor no se entiende que se haya celebrado contrato de trabajo, no teniendo derecho a que el mismo genere el pago de prestación social alguna. EL CONTRATISTA libera a LA EMPRESA de cualquier tipo de relación laboral con él o con el personal que para la ejecución del objeto del contrato emplee, o subcontrate. **CLÁUSULA DECIMA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, ésta autoriza expresamente a LA EMPRESA para efectuar la tasación y el cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas equivalentes a un salario mínimo legal mensual vigente, sin que éstas sobrepasen el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. En caso de incumplimiento del objeto contratado, EL CONTRATISTA pagará a título de sanción pecuniaria, a EMSERPLA E.S.P., una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, la cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobrevenida, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONTRATISTA INDEPENDIENTE. EL CONTRATISTA** asume el carácter de contratista independiente, por lo tanto, actúa con plena autonomía profesional y de sus obligaciones, no existiendo ninguna relación laboral entre las partes ni sus dependientes; consiguientemente, obra como patrono independiente siendo de su cargo la contratación del personal requerido para la ejecución de los trabajos y del cumplimiento de las leyes civiles y laborales vigentes en relación con sus trabajadores. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y conforme lo establecido en el manual de contratación de la entidad, este contrato será exceptuado de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD.** El contratista asume la obligación de mantener

Conserva el agua para conservar la vida.

indemne a las EMSEERPLA E.S.P. por concepto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga y garantiza que guardará la debida reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo del contrato, la cual para todos los efectos será considerada como "Información Confidencial" y de propiedad del CONTRATANTE. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que la información que conozca y genere en desarrollo del contrato, no se entregará o suministrará total o parcialmente a ningún tercero o persona ajena o extraña al CONTRATANTE, salvo que EL CONTRATANTE expresamente y por escrito lo autorice o, se trate de un requerimiento de una autoridad judicial. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA, autoriza que los documentos que produzca en desarrollo del presente contrato podrán ser citados y transcritos total o parcialmente por el CONTRATANTE, ante autoridades y ante terceros cuando así lo considere conveniente y necesario. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja entre ellas sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, serán resueltas a través de los siguientes mecanismos: a) Por acuerdo directo o transacción entre las partes; b) Mediante conciliación prejudicial ante los funcionarios o centros autorizados por la ley; Si llegaren a fracasar las dos alternativas anteriores, las controversias que surjan se resolverán a través de un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres (3) miembros que serán designados conforme lo establece la Ley, el cual fallará en derecho en el Centro de Arbitramento de la Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva, y por consiguiente no podrá conciliar pretensiones opuestas y procederá por los trámites consignados en la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, modificadas por la Ley 640 de 2001, y la Ley 1563 de 2012, y en las demás normas legales concordantes que lo adicionen y modifiquen y con los efectos consignados en dichos ordenamientos y en el Código de Procedimiento Civil. Los gastos que se ocasionen en el proceso arbitral serán pagados por la parte vencida. Para efectos de las notificaciones dentro del proceso Arbitral a que haya lugar, la dirección del CONTRATISTA es la **Calle 25 # 8B-11 Neiva (H)** y de LA EMPRESA es la **CRA 3 N°2 -04 La Plata- Huila.** **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA A UNA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD, FONDO DE PENSIONES Y ARL. EL CONTRATISTA,** de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 del 2003 y los Decretos 510 y 2800 del 2003, debe estar afiliado a una entidad promotora de salud E. P. S., a un fondo de pensiones (A. F. P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), por el término de duración del contrato. Dichos requisitos serán indispensables para que se efectúe el pago por parte de LA EMPRESA al Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de tener personal a cargo, el contratista deberá presentar como soporte de cada cuenta el pago de la seguridad social del equipo utilizado para la ejecución del respectivo contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista ostente la calidad de pensionado, debe hacer los aportes de salud que le corresponden como empleado o trabajador independiente, según sea el caso, sin dejar de hacer aquellos propios de su condición de pensionado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.** Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de en todas las instalaciones y zonas adyacentes de la ejecución del contrato, y preservará la integridad de todos los bienes de la Empresa. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de la aplicación de las multas a que hubiere lugar por este concepto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral del presente contrato: 1. Estudios

Conserva el agua para conservar la vida.

previos. 2. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 4. Las actas que se produzcan en la ejecución del contrato. 5. Los demás documentos que se produzca durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes que se entiende realizado con la firma del contrato. Para su ejecución se requiere: a) Haberse emitido el correspondiente registro presupuestal, b) Haber sido designado el interventor y/o supervisor y c) Haberse impartido por escrito la orden de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DESCUENTOS Y TRIBUTOS.- EL CONTRATISTA** en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato deberá cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas Nacionales, Departamentales y Municipales a que haya lugar, en los términos establecidos en la ley. Todas las rentas que surjan del presente contrato, estarán a cargo del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** El pago de los impuestos que dé lugar a la celebración del contrato, será requisito para la ejecución del contrato. Todos los gastos de legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el manual de contratación de la Empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del estado y de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPA E.S.P.", tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas asume los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquiera otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación al presente contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar Las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Se fija como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el municipio de La Plata, Departamento del Huila. Para constancia se firma en el municipio de La Plata, Departamento del Huila a los doce (12) días del mes de diciembre del 2023.

Por "EMSERPLA E.S.P",

Por el contratista,



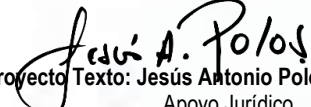
ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
GERENTE



LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
R.L. ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.
CONTRATISTA



Vo.Bo.: **DANIELA RIVERA GARCÍA**
Asesor Jurídico Externo



Proyecto Texto: **Jesús Antonio Polo Sotto**
Apoyo Jurídico

Conserva el agua para conservar la vida.

**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 075 DE 2024
SUSCRITO ENTRE EMSERPLA E.S.P. Y ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES:**

No. 075 de 2024

OBJETO:

**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO
ASESOR EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS EN MATERIA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA
PLATA-HUILA EMSERPLA E.S.P.**

CONTRATISTA:

ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.

NIT:

901241985-1

REPRESENTANTE LEGAL:

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA

C.C.:

83.220.426 de Baraya - Huila.

VALOR:

**DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS
(\$12.300.000) M/CTE. IVA INCLUIDO,
DISCRIMINADOS ASÍ: VALOR CONCEPTO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS: DIEZ MILLONES
TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO
TREINTA Y CUATRO PESOS (\$10.336.134) M/CTE., Y
POR CONCEPTO DE IVA: UN MILLÓN NOVECIENTOS
SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y
SEIS PESOS (\$1.963.866) M/CTE.**

PLAZO:

**TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta
de inicio sin superar el 31 de diciembre del 2024.**

FECHA FIRMA DEL CONTRATO

27 de septiembre de 2024

FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA

N/A

DERECHOS DE CONTRATACIÓN:

**Referencia de pago No. 2024003777 del 03 de octubre
de 2024.**

FECHA DE INICIO

03 de octubre de 2024

Conserve el agua para conservar la vida.

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



FECHA DE TERMINACIÓN

31 de diciembre de 2024

En el Municipio de la Plata Huila, en las oficinas de EMSERPLA E.S.P, a los **tres (03) días del mes de octubre de 2024**, se reunieron, la doctora el Ingeniero **ANDRES EDUARDO HERNANDEZ TEJADA**, Gerente de EMSERPLA E.S.P., en calidad de supervisor del contrato, la Dra. **DIANA MILENA ACEVEDO PERALTA** en calidad de apoyo a la supervisión y **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, Representante legal de **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT: **901241985-1** en calidad de contratista con el fin de dar inicio al presente **Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 075 de 2024**, mediante la presente acta de inicio el contratista asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida de acuerdo los lineamientos de la minuta del contrato para dar cumplimiento a lo pactado.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,


ANDRES EDUARDO HERNANDEZ TEJADA
Gerente EMSERPLA E.S.P

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
R.L. ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.


DANIELA RIVERA GARCÍA
Vo.Bo. Asesor Jurídico en Contratación

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No.009 DE 2024

PARTES:	ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.081.397.805 expedida en la Plata- Huila, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata- Huila EMSEERPLA E.S.P. ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. No. 901241985-1 Rep. legal: LUIS ENRIQUE ROJAS REINA C.C 83.220.426 expedida en Baraya- Huila
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AAA EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA EMSEERPLA E.S.P."
PLAZO CONTRACTUAL:	SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 24.600.000) M/CTE. IVA INCLUIDO, DISCRIMINADOS ASÍ: VALOR CONCEPTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$ 19.926.000) M/CTE., Y POR CONCEPTO DE IVA: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 4.674.000) M/CTE.
FECHA DE CONTRATO:	16 de enero de 2024.
FECHA INICIO	16 de enero de 2024
PÓLIZA ÚNICA:	N/A
VALOR ADICIONAL	N/A.
PRORROGA	N/A.
FECHA DE OTROSÍ:	N/A.
VALOR TOTAL EJECUTADO:	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$24.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
PLAZO TOTAL EJECUTADO:	SEIS (06) MESES.
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de julio de 2024
SUPERVISOR:	ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	DIANA MILENA ACEVEDO PERALTA
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	16 de julio de 2024.

En las oficinas del EMSEERPLA E.S.P. en La Plata- Huila, a los **dieciséis (16) días del mes de julio del 2024**, se reunieron, el ingeniero **ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA**, Gerente EMSEERPLA E.S.P., en calidad de supervisor del contrato, la Dra. **DIANA MILENA ACEVEDO PERALTA** en calidad de apoyo a la supervisión y **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA** representante legal de **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.**, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



presente Acta de Terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°009 DE 2024, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que EMSEERPLA E.S.P. y ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S., celebraron el día 16 de enero de 2024, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°009 DE 2024, cuyo objeto fue: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AAA EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA EMSEERPLA E.S.P." por un valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 24.600.000) MICTE IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Que, el 16 de enero de 2024, una vez cumplido y verificados los requisitos de ejecución se dio inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°009 DE 2024.
3. Que el supervisor y apoyo a la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°009 DE 2024, procedió a verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el mismo, hasta el día quince (15) de julio del 2024, el cual se recibe a entera satisfacción.

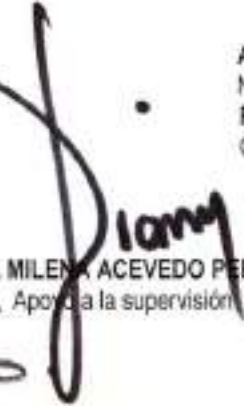
Por lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los dieciséis (16) días del mes de julio del 2024.

Por EMSEERPLA E.S.P.,


ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
Gerente.

Por el Contratista


ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. No. 901241985-1
R.L. LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
Contratista.


DIANA MILENA ACEVEDO PERALTA
Apoya la supervisión


Vº.Bo. DANIELA RIVERA GARCÍA
Asesor Jurídico en Contratación

Conserva el agua para conservar la vida.

 empresas públicas de palermo e.s.p	EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P. NIT. 813.002.609-3		
	ACTAS		
Fecha: 02/01/2024	Versión: 2	Código: GD-AC-01	Página 1 de 1

**ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 19 DE 2024,
SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P. Y ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.**

CIUDAD Y FECHA: PALERMO (H), 21 DE FEBRERO DE 2024

CONTRATANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P.

CONTRATISTA: ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.
 NIT: 901.241.985-1
 LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
 C.C. No.83.220.426 de Baraya
 Calle 26 No.8B – 11 de Cábulo
 E – mail: luenrore@gmail.com
 Tel: 3143125083
 Nelva – Huila

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA INTEGRAL EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMBIEN PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y SEGUIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS PGR DE EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP.

VALOR TOTAL: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS Y DEMÁS GASTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

PLAZO: DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024,

En la fecha arriba referenciada, se reunieron en las Empresas Públicas de Palermo E.S.P., **MAURICIO VARGAS TORO**, en calidad de Gerente de la entidad, y **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.220.426 de Baraya, representante legal de **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.241.985-1** como contratista, con el fin de testimoniar la INICIACIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 19 de 2024, suscrito entre las partes.

Como constancia se firmó por los que en ella intervinieron.


MAURICIO VARGAS TORO
 Gerente


LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
 C.C No. 83.220.426 de Baraya
 RL ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: MAURICIO VARGAS TORO	Nombre: MAURICIO VARGAS TORO	Nombre: MAURICIO VARGAS TORO
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

PALERMO ES AHORA

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD
 Carrera 9 No. 9-33 Segundo Piso Teléfonos 878 39 20 – 878 37 88
 Email: epesp@hotmail.com Web: www.epesp.gov.co
 Palermo – Huila

 EMPRESAS PÚBLICAS de Palermo ESP	EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO "EPP.ESP" NIT: 813.062.609-3	
	ACTA	
Fecha: 02-01-2024	Versión: 2	Código: GD-AC-01
		Página 1 de 1

**ACTA DE RECIBO Y TERMINACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019/2024**

FECHA:	21 de octubre de 2024
CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA SAS NIT. 901.241.985-1 R.L. LUIS ENRIQUE ROJAS REINA CC. 83.220.426 de Baraya (H) C.C. No. 83.220.426 de Baraya (H) Dirección: Calle 26 No. 8B 11 E-Mail: aciscolsas@gmail.com Celular: 3143125083 Neiva Huila
VALOR TOTAL:	\$ 26.050.420,00 Mcte
SUPERVISOR:	\$ 4.949.580,00 Mcte
	\$ 31.000.000,00 Mcte
	MAURICIO VARGAS TORO
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS POFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA INTEGRAL EN MATERIA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASI COMO TAMBIEN PARA BRINDAR ASESORIA, APOYO Y SEGUIMIENTO EN EL ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION Y RESULTADOS PGR DE EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP.	
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024
FECHA INICIACION:	Febrero 21 de 2024
VALOR TOTAL EJECUTADO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) MCTE.
VALOR NO EJECUTADO	SIETE MILONES DE PESOS (\$7.000.000) MCTE.

ACTAS PARCIALES

No.	FECHA	CONCEPTO	VALOR
001	20/03/2024	Acta parcial de avance No. 01/2024.	\$3.000.000
002	22/04/2024	Acta parcial de avance No. 02/2024.	\$3.000.000
003	20/05/2024	Acta parcial de avance No. 03/2024.	\$3.000.000
004	20/06/2024	Acta parcial de avance No. 04/2024.	\$3.000.000
005	22/07/2024	Acta parcial de avance No. 05/2024.	\$3.000.000
006	20/08/2024	Acta parcial de avance No. 06/2024.	\$3.000.000
007	20/09/2024	Acta parcial de avance No. 07/2024.	\$3.000.000
008	21/10/2024	Acta de recibo y terminación bilateral	\$3.000.000

ESTADO DE AVANCE:	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR SIN EJECUTAR
	\$ 31.000.000,00 Mcte	\$24.000.000,00 Mcte	\$7.000,00 Mcte
	100%	77.42%	22.58%

Hoy siendo veintiuno (21) de octubre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Empresas Públicas de Palermo E.S.P. por una parte, **MAURICIO VARGAS TORO**, en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 019/2024, y por la otra parte, **ACISCOL DE COLOMBIA SAS**, representada legalmente por **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de testimoniar el **ACTA DE RECIBO Y TERMINACION BILATERAL** al Contrato de prestación de servicios profesionales No. 019/2024, suscrito entre las partes.

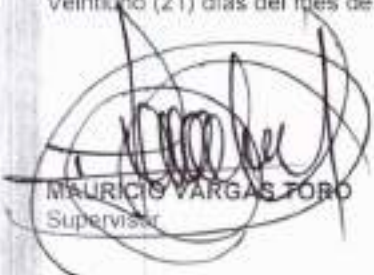
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: <i>Margarita Lizeth Tique Gonzalez</i>	Nombre: <i>Mauricio Vargas Toro</i>	Nombre: <i>Mauricio Vargas Toro</i>
Firma: <i>MARGARITA TIQUE</i>	Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD
 Carrera 9 No. 9-33 Segundo Piso Teléfonos 878 39 20 – 878 37 88
 E-Mail: eppesp@hotmail.com Web: www.eppesp.gov.co
 Palermo – Huila

 EMPRESAS PÚBLICAS de Palermo esp	EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO "EPP.ESP" NIT: 813.002.609-3		
	ACTA		
Fecha: 02-01-2024	Versión: 2	Código: GD-AC-01	Página 1 de 1

**ACTA DE RECIBO Y TERMINACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 019/2024**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad de los intervinientes en ella a los Veintuno (21) días del mes de octubre de 2024.


MAURICIO VARGAS TORO
 Supervisor


LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
 R.L. ACISOOL DE COLOMBIA SAS
 contratista

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: <i>Mary Luján Tique González</i>	Nombre: <i>Mauricio Vargas Toro</i>	Nombre: <i>Mauricio Vargas Toro</i>
Firma: <i>MARY TIQUE</i>	Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD
 Carrera 9 No. 9-33 Segundo Piso Teléfonos 878 39 20 – 878 37 88
 E-Mail: eppesp@hotmail.com Web: www.eppesp.gov.co
 Palermo – Huila

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ACTA DE INICIO			
	CODIGO: F-GA-015	VERSION: 02	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 1 de 2

ACTA DE INICIO

MODALIDAD DEL CONTRATO:	MÍNIMA CUANTÍA N° 018 DEL 2024		
CONTRATO N°:	270 DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2024		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA		
CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S. Representante Legal LUIS ENRIQUE ROJAS REINA		
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	CC N°	Nit. N°	901241985 - 1
OBJETO:	"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2981 DE 2013 Y LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014".		
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36'000.000) M/CTE.		
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución es de TRES (03) MESES contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2024, con una vigencia del término de ejecución y cuatro (04) meses más.		
GARANTÍA Y FECHA DE APROBACIÓN:	PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: CHU – 100031326 ANEXO: 1 APROBADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2024.		
FECHA ACTA DE INICIO:	10 de Octubre del 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre del 2024		

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Argentina Huila, a los Diez (10) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO** del Contrato de Consultoría N° 270 de fecha 01 de Octubre del 2024 derivado de La Invitación Pública N° 018 del 2024, Modalidad de Mínima Cuantía MC – SPDE – 018 – 2024, **TANIA CECILIA CERVANTES RENDÓN** Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico del municipio de La Argentina Huila en su calidad de **SUPERVISORA** del presente Contrato de Consultoría y **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.** Identificado con NIT 901241985 – 1 Representado Legalmente por **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 83'220.426 expedida en Baraya Huila, en su condición de **CONTRATISTA**, para dar inicio a las actividades del Contrato de Consultoría N° 270 del 2024, Cuyo objeto es "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2981 DE 2013 Y LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014".

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ACTA DE INICIO			
	CODIGO: F-GA-015	VERSION: 02	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 2 de 2

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al Contrato de Consultoría

Para constancia, se firma por los intervinientes:

El Municipio



TANIA CECILIA CERVANTES RENDÓN
 Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico
 Supervisora

El Contratista,



LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
 C.C. 83.220.426 de Baraya Huila
 Rep. Legal **ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.**
 NIT: 901241985 - 1

Proyectó: **SANDRA P. NUPIA**
 Apoyo Adm. de Contratación

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.285-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA			
	CODIGO: F-GA-128	VERSION: 01	FECHA APROBACIÓN: SEPTIEMBRE 2024	Página 1 de 2

ACTA DE TERMINACIÓN

MODALIDAD CONTRACTUAL:	MÍNIMA CUANTÍA		
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA		
Nº. DE CONTRATO Y FECHA:	270 DEL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024		
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA		
CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S. NIT O.C.C NO. 901241985-1		
R.L. CONTRATISTA:	LUIS ENRIQUE ROJAS RENA C.C. NO.: 83.220.426		
OBJETO DEL CONTRATO:	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2981 DE 2013 Y LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0764 DE 2014".		
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 36'000.000,00) M/CTE.		
VALOR ADICIONAL:	N/A		
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 36'000.000,00) M/CTE.		
CDP:	NO. 2024000827 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2024		
RP:	NO. 2024000809 DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2024		
CDP ADICIÓN:	N/A		
RP ADICIÓN:	N/A		
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA ES DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2024, CON UNA VIGENCIA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.		
PLAZO ADICIONAL:	N/A		
PLAZO TOTAL CON ADICIONES:	N/A		
FECHA DE INICIO DE CONTRATO:	DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2024		
FECHA DE INICIO DE LOS DÍAS CALENDARIO ESCOLAR A TENER EN CUENTA PARA EL PRESENTE CONTRATO	DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A		
FECHA DE RENUNCIO:	N/A		
ACTA DE JUSTIFICACIÓN No:	N/A	FECHA: (dd/mm/aaa)	N/A
FECHA DE OTROS N°:	N/A	FECHA: (dd/mm/aaa)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2024		
NOVA FECHA DE TERMINACION:	N/A		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	TANIA CECILIA CERVANTES RENDÓN NIYIRETH GÓMEZ BONILLA		

En el municipio de La Argentina Huila, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, el señor(a) **TANIA CECILIA CERVANTES RENDÓN** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.928.837 de Quindío en calidad de **SUPERVISOR(A)** y **NIYIRETH GÓMEZ BONILLA** identificada con numero de cc 1.077.873.873 de Garzón

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA		
	CODIGO: F-GA-128	VERSION: 01	FECHA APROBACION: SEPTIEMBRE 2024

Huila en calidad de apoyo a la supervisión, y **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA** identificado con cédula de ciudadanía número 83.220.426 expedida en Baraya-Huila, en calidad de representante legal de la sociedad **ACISCOL DE COLOMBIA SAS**, como **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación del Contrato de consultoría N° 270 de fecha 01 de octubre del 2024 derivado del (la) invitación pública en la modalidad de mínima cuantía 018 - 2024, cuyo objeto es: **"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2981 DE 2013 Y LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 0754 DE 2014"**.

Que de conformidad con lo establecido en las **"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"**, se expresa que las mismas fueron cumplidas en un 100%

Que el contrato en mención se ejecutó a cabalidad hasta el día de la terminación. Es de resaltar que las partes de común acuerdo y de manera voluntaria han decidido dar por terminado dejando constancia clara y expresa que el contrato se desarrolló de acuerdo a lo establecido en el mismo.

BALANCE GENERAL:

BALANCE ECONÓMICO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Valor Inicial del Contrato		\$ 36'000.000
Valor Adición al Contrato		\$ 0
Pagos Realizados (2)	\$ 32'400.000	\$ 0
Pago a realizar en la Presente acta	\$ 3'600.000	\$ 0
Saldo pendiente por liberar	\$ 0	\$ 0
Sumas iguales	\$ 36'000.000	\$ 36'000.000

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

TANIA CECILIA CERVANTES RENDON
 CC. 41.928.837 de Quindío Armenia
 secretaria de Planeación y Desarrollo Económico
SUPERVISOR

NIYRETH GOMEZ BONILLA
 CC. 1.077.873.173 de Garzón Huila
 Coordinadora UDR
 Apoyo a la supervisión

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
 CC. 83.220.426 de Baraya Huila
 Rep. Legalmente: ACISCOL DE SAS
 NIT. No. 901.241.985-1
CONTRATISTA

Elaboró: Niyreth Gómez Bonilla Cargo: coordinadora UDR	Revisó: Revisó: Juan Pablo Perilla Prado Cargo: Asesor Jurídico Externo - SPUE	Aprobó: Miguel Ángel Anes Ortega Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación
---	---	--

	MUNICIPIO DE BARAYA		CODIGO: F-CON-05
	NIT. 891.180.183 – 3		FECHA: 01/04/2020
	PROCESO CONTRATACION		VERSIÓN: 02
	ACTA DE INICIO		Página 1 de 1

1. DATOS GENERALES

1.1 No. CONTRATO	049	1.2 AÑO	2024
1.3 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI DEL SECTOR DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SEGÚN LA LEY 1176 DE 2007.		
1.5 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARAYA – HUILA		
1.6 CONTRATISTA	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S	1.7 NIT.	901.241.985-1
1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES		
1.9 FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FEBRERO 01 DE 2024		
1.10 FECHA DE INICIACIÓN	FEBRERO 01 DE 2024		
1.11 VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE		
1.12 SUPERVISIÓN-INTERVENTOR	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		

2. CONTENIDO

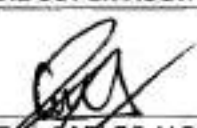
En Baraya (H), en la fecha de iniciación arriba señalada, nos reunimos en las instalaciones de la administración municipal, supervisor y contratista, con el fin de suscribir el acta de iniciación del contrato referido.

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Se diligencio la lista de chequeo de verificación documental, estableciéndose que el contratista cumple con los requisitos para la ejecución del contrato, instrumento que se anexa y hace parte integral de la presenta acta.

VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Se constató que el contratista acredita la afiliación al sistema de seguridad social.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el municipio de Baraya (H), al primer (01) día del mes de febrero de 2024.

3. FIRMAS

3.1 CONTRATISTA		3.2 SUPERVISOR - INTERVENTOR	
			
NOMBRE	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S	NOMBRE	CARLOS ALBERTO AROCA PERDOMO
CARGO	CONTRATISTA	CARGO	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
No. C.C.	901.241.985-1	No. C.C.	1.016.069.172



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-CON- 06
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 25 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Contratación y Jurídica	Página 1 de 2
FORMATO: ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION	

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 049 DE 2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 049 DE FEBRERO 01 DE 2024 – CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL REPORTE DE LA INFORMACION AL SUI DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SEGÚN LA LEY 1176 DE 2007.

CONTRATISTA:	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S
CEDULA DE CIUDADANIA- NIT	901.241.985-1
VALOR DEL CONTRATO:	\$18.000.000M/CTE
VALOR CANCELADO:	\$18.000.000M/CTE
SALDO A PAGAR	\$3.000.000 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$0 M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICACIÓN:	FEBRERO 01 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	JULIO 30 DE 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	AGOSTO 21 DE 2024
INTERVENTOR O SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

En Baraya (Huila), se reunieron en el despacho de la secretaria de planeación e infraestructura, el ingeniero CARLOS ALBERTO AROCA PERDOMO, en calidad de secretario de planeación e infraestructura, Supervisor del Contrato y el señor ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONALES, arriba en mención.

CONSOLIDADO DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO	\$18.000.000	
VALOR TOTAL DE PAGOS		\$15.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$3.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		\$0
TOTAL	\$18.000.000	\$18.000.000

En consecuencia, las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente terminación y liquidación, dejando constancia clara, que el contrato se desarrolló conforme a lo establecido en el mismo, ejecutándose conforme al objeto y plazo señalado.

Elaborado por: Sec. Planeación e infraestructura	Revisado por: Sec. Planeación e infraestructura	Aprobado por: Sec. Planeación e infraestructura
Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo	Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo	Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro BPX: 3153095264 – 3158312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-CON- 05
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Contratación y Jurídica	Página 2 de 2
FORMATO: ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION	

Hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 049 de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Se verificó que el contratista cumplió con la obligación de cotizar en salud, así como la de cotizar en pensiones, de conformidad con las normas legales pertinentes.

La Supervisión efectuada por la secretaría de planeación e infraestructura aprobó el Informe Final de actividades presentada por el contratista; el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación.

Se autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal, que ya cancelado al contratista la totalidad del contrato se declarará a paz y salvo con la entidad territorial por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de terminación y liquidación los que en ella intervinieron.

Baraya, AGOSTO 20 de 2024

CARLOS A. AROCA PERDOMO
Sec. Planeación e infraestructura.

ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.
Representante legal
Luis Enrique Rojas Reina

Elaborado por: Sec. Planeación e infraestructura	Revisado por: Sec. Planeación e infraestructura	Aprobado por: Sec. Planeación e infraestructura
Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo	Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo	Nombre: Carlos Alberto Aroca Perdomo
Firma:	Firma:	Firma:

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA Teléfono: 317 848 2509	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión 1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha 22-08-2022	
	Formato Acta de Inicio		Código GC-FT-20	
			Página 1 de 2	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CONTRATO No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 275-2024
CONTRATISTA	NOMBRE: ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S NIT: 901.241.985-1 R.L: LUIS ENRIQUE ROJAS REINA CEDULA: 83.220.426 de Baraya (H) DIRECCIÓN: Calle 26 No. 8B-11 CORREO: luenrrore@gmail.com CELULAR: 3143125083 CIUDAD: Neiva - Huila
OBJETO	"GARANTIZAR APOYO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, EN LA ATENCION DE COMPROMISOS Y REPORTES DE INFORMACIÓN ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA VIGENCIA 2024, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA LEY 1977 DE 2019, DECRETO LEY 028 DE 2008, RESOLUCION 1067 DE 2015 Y 098 DE 2019."
VALOR CONTRATO:	ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$11.100.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL A HUILA
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CATORCE (14) DE MAYO DE 2024
GARANTÍAS	N/A
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A
FECHA DE INICIO	DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2024

En el Municipio de La Plata Huila, el día dieciséis (16) de mayo de 2024, se reunieron, **DIANA ALEJANDRA JIMÉNEZ CEDIEL**, DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, en calidad de Supervisora y **LUIS ENRIQUE ROJAS REINA**, en calidad de representante legal de ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S., para dar inicio a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 275 - 2024, cuyo objeto es **"GARANTIZAR APOYO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, EN LA ATENCION DE COMPROMISOS Y REPORTES DE INFORMACIÓN ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA VIGENCIA 2024, EN LOS TÉRMINOS**

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-08 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: +57 317 848 2509 correos: @laplatahuila.gov.co contacto: @laplatahuila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyecto		
	Revisó		
	Aprobó		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta de Inicio		Código	GC-FT-20	
			Página 2 de 2		

DEFINIDOS EN LA LEY 1877 DE 2019, DECRETO LEY 028 DE 2008, RESOLUCION 1067 DE 2015 Y 098 DE 2019", dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como, está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, calificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.


DIANA ALEJANDRA JIMÉNEZ CEDIEL
 DIRECTORA DEPARTAMENTO
 ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
 SUPERVISORA

Alcaldía Municipal

ATA


LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
 C.C. No. 83.220.426 de Baraya (H)
 R.L ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA, HUILA Carrera 4 N° 5-03 - Código Postal 415000 Teléfono móvil: + 57 317 848 2500 correo: contacto@calata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La presente original y copia de esta acta de inicio, será parte del expediente de contrato de la R.L ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S. y se entregará al interesado a la posterior, según lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2151 de 1991, en la forma y en los términos establecidos en el artículo 100 del Decreto 2151 de 1991.

 Municipio de LA PLATA HUILA NIT 901.241.885-1	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión 1.0		
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Acta de Terminación Contrato de Prestación de Servicios		Código	GC-FT-35	
			Página	1 de 2	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 275 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATISTA	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S
C.C. No. y/o Nit	NIT: 901.241.885-1 R.L: LUIS ENRIQUE ROJAS REINA CEDULA: 83.220.426 de Baraya (H) DIRECCIÓN: Calle 25 No. 8b-11 Neiva Huila CORREO: aciscolas@gmail.com CELULAR: 3143125083 CIUDAD: Neiva-Huila
OBJETO	"GARANTIZAR APOYO PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, EN LA ATENCIÓN DE COMPROMISOS Y REPORTES DE INFORMACIÓN ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA, Y CONTROL, EN RELACION CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA VIGENCIA 2024, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA LEY 1977 DE 2019, DECRETO LEY 028 DE 2008, RESOLUCIÓN 1067 DE 2015 Y 098 DE 2019."
VALOR INICIAL:	ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$11.100.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL 1:	N/A
VALOR TOTAL:	ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$11.100.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL 1:	N/A
PLAZO TOTAL:	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CATORCE (14) DE MAYO DE 2024
N° CDP	2024000553
N° RP	2024000541
FECHA DE ACTA DE INICIO	DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2024
FECHA OTROSÍ No. 01	N/A

En La Plata Huila, se reunieron DIANA ALEJANDRA JIMÉNEZ CEDIEL, Directora del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata Huila, en calidad de supervisora del contrato y por otra parte, LUIS ENRIQUE ROJAS REINA, actuando como representante legal de ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S, en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 275 DE 2024, estableciendo lo siguiente:

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma la supervisora que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que de conformidad con el Artículo 80 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2°7 del Decreto 19 de 2012, estableció que "La liquidación... no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-02 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 311 844 2306 portaltransparenciahuila.gov.co alcaldiahuila@huila.gov.co		Cargo	Firma
	Redesó	Apoyo S.G.C. - D.A.P.	
	Aprobó	DIR. D.A.P.	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 275 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S

3. Que las partes buscan dar claridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará a la CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

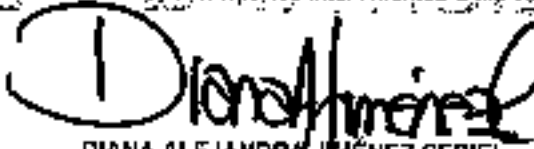
DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del contrato	\$11.100.000
2. Valor adicional contrato	\$0
3. Valor total contrato	\$11.100.000
4. Valor pagado al contratista	\$7.400.000
5. Valor final ejecutado	\$11.100.000
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	0,00
7. Valor pendiente de pago al contratista	\$ 3.700.000

4. **VALOR A PAGAR:** En consideración a lo anterior, la supervisora autoriza el pago a la contratista, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE**, una vez cumplidos los requisitos para ello.

5. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado a los quince (15) días del mes de agosto de 2024 el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 275 DE 2024 y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

6. Que la presente Acta se suscribe por las partes intervinientes a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024, teniendo en cuenta que, a la fecha de terminación del Contrato, la Contratista no había realizado el pago de aportes a seguridad social y hasta la presente fecha allegó comprobante de pago de la planilla correspondiente al mes de agosto de 2024, dando así cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Para constancia se firma en La Plata - Huila, por las partes intervinientes a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024.

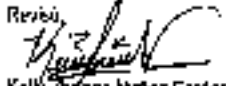

DIANA ALEJANDRA JIMÉNEZ CEDIEL

Directora Departamento Administrativo de Planeación
 Supervisora del contrato


LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
 C.C 83.220.426 de Baraya - Huila

Firmado:

 Contraloría de Apoyo I.L.A.P.

Revisó:

 Kelly Juliana Muñoz Góngora
 Apoyo Jurídico D.A.P.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 A° S.29 - Código Postal 415001 Teléfono móvil: +57 317 846 2509 Correo electrónico: contraloria@laplata-huila.gov.co alcaldia@laplata-huila.gov.co		Cargo	Firma
Revisó	Apoyo S.G.C. - D.A.P.		
Aprobó	DIR. D.A.P.		

**mipg**Municipio de Rivera
Secretaría de Planeación
y Territorio**ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIVERA**
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**ACTA DE INICIO**

Código : AP-CTR-FO-01

Fecha Aprobación: 15-02-2023

Versión: 1

Página 1 de 2

1. DATOS GENERALES

1.1 N° CONTRATO	065	1.2 AÑO	2024
1.3 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de asistencia, asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Planeación, Territorio e Infraestructura municipal en el reporte de información que deba presentar la entidad en virtud del cumplimiento de la ley 1176 de 2007 y sus decretos reglamentarios.		
1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Rivera - Huila		
1.6 CONTRATISTA	ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.	1.7 C.C. CNIT	901241985-1
1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2024. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.		
1.9 FECHA DE INICIACIÓN	17/01/2024		
1.10 VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se fija en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$8.400.000.00), los cuáles serán cancelados por el MUNICIPIO al CONTRATISTA en Cuatro (4) pagos periódicos y sucesivos, cada una por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE. (\$2.100.000.00) o proporcional a la ejecución acreditada, desembolsables dentro de los diez (10) días siguientes a su causación. En todo caso, previo el pago de estos valores, deberá contarse con el certificado de servicios prestados a satisfacción, expedido por el Alcalde Municipal o el supervisor designado, acreditarse el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, según corresponda, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato; PARÁGRAFO SEGUNDO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.		
1.11 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por EL MUNICIPIO, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, al código presupuestal 2.1.2.02.02.008 denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; Unidad Ejecutora: 1-Administración central; CPC: 83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P.", todo ello según Certificado de disponibilidad presupuestal 2024000089 del 13 de enero de 2024.		
1.12 REGISTRO PRESUPUESTAL	2024000076		
1.13 GARANTÍA	De conformidad con lo señalado en el documento contentivo del estudio previo de esta contratación y en aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO.		
1.14 SUPERVISIÓN INTERVENTOR	VIVIANA LOZADA GUZMÁN Secretaría de Planeación, Territorio e Infraestructura		
2. CONTENIDO			



mipg

entidad integrada
al Sistema de
Riviera

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIVERA
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código : AP-CTR-FO-01

Fecha Aprobación: 15-02-2023

ACTA DE INICIO

Versión: 1

Página 2 de 2

En Rivera (H), en la fecha de iniciación arriba señalada, nos reunimos en las instalaciones de la administración municipal, el alcalde municipal, el supervisor delegado y el CONTRATISTA, con el fin de suscribir el acta de iniciación del contrato referido.

Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se le instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Se adjunta y hace parte integral de la presente acta la lista de chequeo de verificación documental del contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 17 días del mes de enero de 2024.

3. FIRMAS

3.1. ALCALDE

3.2 SUPERVISOR - INTERVENTOR

3.3 CONTRATISTA

LUIS HUMBERTO ALVARADO
GUZMAN
Alcalde Municipal

VIVIANA LOZADA GUZMÁN
Secretaria de Planeación, Territorio e
Infraestructura

LUIS ENRIQUE ROJAS REINA
C.C. 88.220.426 de Baraya (H)
Gerente ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.



mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIVERA
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código : AP-CTR-FO-05

Fecha Aprobación: 03-02-2024

Versión: 2

Página 1 de 1

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O RECIBO FINAL

1. DATOS GENERALES

1.1 No. CONTRATO / CONVENIO	062	1.2 AÑO	2024
1.3 TIPO DE CONTRATO / CONVENIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.		
1.4 OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	prestación de servicios de apoyo a la gestión, en forma autónoma e independiente, por parte del contratista y a favor del Municipio, para el desarrollo de actividades de acompañamiento al personal de la administración Municipal central, en lo relativo a la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas publicas de la Mujer, Infancia, Adolescencia y LGBTIQ+.		
1.5 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	NA		
1.6 VALOR INICIAL	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.200.000)		
OTRO SI ADICIONAL No.001	NA		
1.7 CONTRATISTA	MARIA YINETH PEREZ SANCHEZ	1.8 C.C o NIT	1.081.153.987 de Rivera (H)
1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2024. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más		
OTRO SI ADICIONAL No.001	NA		
1.10 FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DEL 2024	1.11 FECHA DE TERMINACIÓN	15/05/2024
OTRO SI ADICIONAL No.001	NA		NA
1.12 VALOR FINAL	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.200.000)		
1.13 SUPERVISIÓN - INTERVENTOR	LUIS FELIPE OBANDO PARRA Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Turismo		

2. DESARROLLO

En Rivera (H), a los quince (15) días del mes de mayo del año 2024, se reunieron en la oficina de la secretaria general y de Desarrollo Social Cultura y Turismo del Municipio de Rivera, la contratista y supervisor designado, con el fin de realizar la entrega del Informe Final del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 062 de 2024

2.1 RELACIÓN DE ANEXOS

2.2 OBSERVACIONES FINALES

❖ El contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el quince (15) de mayo del año 2024.

3. FIRMAS

3.1 CONTRATISTA		3.2 SUPERVISOR - INTERVENTOR	
NOMBRE	MARIA YINETH PEREZ SANCHEZ	NOMBRE	LUIS FELIPE OBANDO PARRA
No. C.C.	1.081.153.987 de Rivera (H)	CARGO	Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Turismo
		No. C.C.	1081156475

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE TERMINACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-20	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 461 DEL 2025 DERIVADO DEL PROCESO SECOP II No. MP-SI-CMA-CON-005-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL CONSORCIO ASEO ÁREAS RURALES

CONTRATISTA:	CONSORCIO ASEO ÁREAS RURALES NIT. 901.980.979-7 REPRESENTANTE LEGAL. LESLY YANIVE RODRIGUEZ GONZALES C.C. 1.069.721.757 DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA
SUPERVISOR:	MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA C.C. 1.083.919.741 DE PITALITO - HUILA
No. PROCESO:	MP-SI-CMA-CON-005-2025
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA ELABORAR ESTUDIOS TÉCNICOS Y FORMULAR EL PROGRAMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA
PLAZO:	EL PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000), IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2025000901 DEL 23 DE MAYO DE 2025.
FORMA DE PAGO:	LA ENTIDAD CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95 %) DE SU MONTO. EL CINCO POR CIENTO (5 %) RESTANTE SE PAGARÁ UNA VEZ FINALIZADA LA EJECUCIÓN

Proyectó: JIMER MAURICIO CHICAEME SÁNCHEZ - APOYO PROFESIONAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Revisado por: CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN	Aprobado por: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Secretaria de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE TERMINACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-20	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

	DEL CONTRATO.
	EL PAGO AL CONSULTOR SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y VISTO BUENO POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO, DONDE CONSTE EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ENTREGABLES DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA, ACOMPAÑADA DEL ACTA DE RECIBO Y DE LA CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE EL CONSULTOR AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
	LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONSULTOR CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.
	LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.
FECHA DE INICIO:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE PRESENTA ACTA:	23 DE DICIEMBRE DE 2025

En PITALITO (HUILA), a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.919.741 expedida en Pitalito (Huila), SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA en calidad de supervisor del convenio interadministrativo y LESLY YANIVE RODRIGUEZ GONZALES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.721.757 expedida en Fusagasugá - Cundinamarca, Representante Legal del CONSORCIO ASEO ÁREAS RURALES, en calidad de contratista; hemos acordado terminar el Contrato de Consultoría No. 461 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Proyectó: JIMER MAURICIO CHICAEME SÁNCHEZ - APOYO PROFESIONAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Revisado por: CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN	Aprobado por: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Secretaria de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE TERMINACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-20	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

1. Que, el MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) y el CONSORCIO ASEO ÁREAS RURALES, suscribieron el Contrato de Consultoría No. 461 de 2025, cuyo objeto contractual es: “CONSULTORÍA PARA ELABORAR ESTUDIOS TÉCNICOS Y FORMULAR EL PROGRAMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA”, con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES a partir del acta de inicio, el cual se ha cumplido dentro de los términos establecidos.
2. Que, en consecuencia, culminada la ejecución del Contrato de Consultoría, se adelantará el proceso de liquidación correspondiente, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

CONSTANCIAS:

Se hace constar que los requisitos para terminar el Contrato de Consultoría han sido cumplidos y se procede a celebrar el acta de terminación.

ACUERDOS:

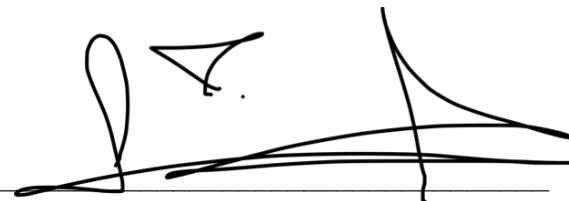
Teniendo en cuenta que el Contrato de Consultoría se ejecutó en debida forma, dando cumplimiento satisfactorio al objeto contractual dentro del plazo establecido, las partes acuerdan darlo por terminado el día 23 de diciembre de 2025. En consecuencia, se procederá a su liquidación dentro del término y conforme a las condiciones estipuladas en el referido Contrato de Consultoría y la normatividad vigente.

Para constancia se firma el día 23 de diciembre de 2025.

FIRMANTES:



MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA
C.C. 1.083.919.741 de Pitalito
Secretario de Infraestructura
Supervisor



LESLY YANIVE RODRIGUEZ GONZALES
C.C.1.069.721.757 Fusagasugá
R.L. CONSORCIO ASEO ÁREAS RURALES
Contratista

Proyectó: JIMER MAURICIO CHICAEME SÁNCHEZ - APOYO PROFESIONAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Revisado por: CRISTIAN CAMILO ARTUNDUAGA CALDERÓN	Aprobado por: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Secretaria de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE INICIACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

**CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 461 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO No.
MP-SI-CMA-CON-005-2025 CELEBRADO ENTRE DEL MUNICIPIO DE PITALITO
HUILA Y CONSORCIO ASEO ÁREAS RURALES**

CONTRATISTA:	CONSORCIO ASEO ÁREAS RURALES, NIT 901980979-7, REPRESENTANTE LEGAL; LESLY YANIVE RODRIGUEZ GONZALES, IDENTIFICADA CON C.C. 1.069.721.757 DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA
SUPERVISOR	MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA C.C. 1.083.919.741 DE PITALITO - HUILA
No. PROCESO:	MP-SI-CMA-CON-005-2025
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA ELABORAR ESTUDIOS TÉCNICOS Y FORMULAR EL PROGRAMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA
PLAZO:	EL PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000), IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2025000901 DEL 23 DE MAYO DE 2025.
FORMA DE PAGO:	LA ENTIDAD CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95 %) DE SU MONTO. EL CINCO POR CIENTO (5 %) RESTANTE SE PAGARÁ UNA VEZ FINALIZADA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Proyectó: Jimer Mauricio Chicaeme Sánchez – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Milton Stiven Hoyos Hermida
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Sec. Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE INICIACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

	EL PAGO AL CONSULTOR SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y VISTO BUENO POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO, DONDE CONSTE EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ENTREGABLES DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA, ACOMPAÑADA DEL ACTA DE RECIBO Y DE LA CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE EL CONSULTOR AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONSULTOR CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONSULTOR DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	2025000901 FECHA 23/05/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025001547 FECHA 29/08/2025
ESTAMPILLAS	- COD 066 ESTA.PRO.CULTURA 1% (55%) \$832.150 - COD 067 ESTA.PRO.ANCIANATO 4% (20%) \$1.210.200 - COD. 068 ESTA.PRO.ANCIANATO 4% (70%) \$3.388.560

Proyectó: Jimer Mauricio Chicaeme Sánchez – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Milton Stiven Hoyos Hermida
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Sec. Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE INICIACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

	- COD. 069 ESTA.PRO.CULTURA 1% (20%) \$302.600 - COD. 070 ESTA.PRO.UNIVER 0.5% (80%) \$605.600 - COD. 071 ESTA.PRO.UNIVER 0.5% (20%) \$151.400 - COD. 206 TASA.PRODEPORTE 2% \$3.026.000 - COD. 240 ESTA.PRO.ANCIANATO 4% (30%) \$1.452.240 - COD. 241 ESTA.PRO.CULTURA 1% (15%) \$226.950 - COD. 242 ESTA.PRO.CULTURA 1% (10%) \$151.300 - COD. 245 ESTAMP.PRO-ELECTRI.RURAL 0.5% (80%) \$605.600 - COD. 246 ESTAMP.PRO-ELECTRI.RURAL 0.5% (20%) \$151.400
FECHA DE INICIO:	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025

En Pitalito - Huila, el día 02 del mes de SEPTIEMBRE de 2025, se reunieron el Ingeniero MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.083.919.741 expedida en Pitalito – Huila, Secretario de Infraestructura actuando en calidad de supervisor y LESLY YANIVE RODRIGUEZ GONZALES, identificada con cédula de ciudadanía No C.C. 1.069.721.757 expedida en Fusagasugá - Cundinamarca, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO ASEO ÁREAS RURALES, en calidad de contratista, a fin de iniciar la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de consultoría.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato de consultoría sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente acta de iniciación.
4. CONSORCIO ASEO ÁREAS RURALES. tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato de consultoría y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado.

Proyectó: Jimer Mauricio Chicaeme Sánchez – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

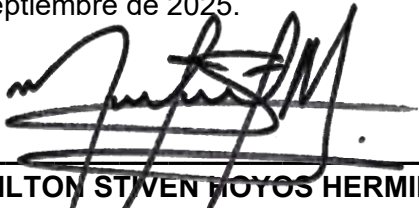
Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Milton Stiven Hoyos Hermida
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Sec. Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE INICIACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

5. CONSORCIO ASEO ÁREAS RURALES, se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato, cuando aplique.
6. Qué, el contratista exhibió, explicó y entregó el cronograma de actividades para el debido control y seguimiento a la ejecución del contrato de consultoría en los plazos estimados contractualmente.
7. Qué, el contratista con la suscripción de la presente acta de inicio manifiesta conocer y haber recibido del ente contratante toda la información necesaria para la ejecución del contrato de consultoría, como insumos técnicos, cartográficos, documentos base, estudios y en general manifiesta conocer el alcance técnico, operativo y administrativo de la consultoría a realizar.

Para constancia se firma en Pitalito - Huila, por las partes intervinientes hoy 02 de septiembre de 2025.



MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA
Supervisor
CC. 1.083.919.741 de Pitalito (Huila)



LESLY YANIVE RODRIGUEZ GONZALES
Representante Legal Contratista
CC. .069.721.757 de Fusagasugá (Cundinamarca)

Proyectó: Jimer Mauricio Chicaeme Sánchez – Apoyo Profesional de la Secretaría de Infraestructura

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Milton Stiven Hoyos Hermida
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Sec. Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura